BARILOCHE
MUNICIPIO

BOLETÍN OFICIAL

EDICION

Nº 308

05 de agosto de 2021

Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y técnica
Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL NRO 308

ORDENANZAS

ORDENANZA N.º 3238-CM-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: ACEPTAR DONACIÓN OBRA NEVER MORE. A MR. KISSINGER DE CARLOS "CHINGOLO" CASALLA

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal, artículo 38º, inciso 12.

Ordenanza 2469-CM-13: Aceptar donación mural Juntos Podemos Más.

Ordenanza 2039-CM-10: Aceptar donación de ejemplar del Martín Fierro.

Acta de conformidad del Subsecretario de Cultura Sr. Joaquín De Bento, aceptando donación de la obra Never More. a Mr. Kissinger a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche para integrar el inventario de la Pinacoteca Municipal.

Nota de la Sra. Carlota Von Gebhardt, manifestando el deseo del artista Carlos "Chingolo" Casalla.

FUNDAMENTOS

El destacado artista Carlos "Chingolo" Casalla nació en la ciudad de Buenos Aires en el año 1926. Egresó de la Academia Nacional de Bellas Artes y participó, junto al equipo de pintura del maestro Spilimbergo, de la reconocida obra de pintura de la cúpula de las Galerías Pacífico de la Capital Federal.

Radicado en la ciudad de San Carlos de Bariloche desde 1969, continuó su prolífera obra como pintor costumbrista, dibujante, caricaturista y muralista recortando su perfil patagónico a través de sus creaciones y personajes.

Como historietista, se especializó en temas gauchescos. Entre su obra, sobresale la legendaria historieta El Cabo Savino, publicada por primera vez en 1954. Tira que dibujó ininterrumpidamente durante más de seis décadas, confirmando su lugar destacado entre los exponentes más creativos del género.

Su talento se extendió más allá del dibujo y la pintura, siendo un apasionado músico, amante del jazz y las sesiones de improvisación musical fundando el grupo "La Chingolera", familia de músicos sobresalientes, con un variado

repertorio.

En 2009, “Chingolo” fue nombrado Ciudadano Ilustre por la Legislatura de la Provincia de Río Negro, y recibió de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación la Mención de Honor “Senador Domingo Faustino Sarmiento”, en reconocimiento a su obra destinada a mejorar la calidad de vida de sus semejantes, de las instituciones y de su comunidad.

El 5 de abril de 2017 falleció en nuestra ciudad, a los 91 años de edad. A lo largo de su vida muchas fueron las obras que donó al patrimonio cultural de Bariloche.

La fuerza de su pincelada y la potencia de su mensaje expuesta a lo largo de su extensa y prolífera producción artística es reconocida internacionalmente. Su vocación es que la misma esté al alcance de todos y sea exhibida ante las diferentes generaciones.

Es por ello que, a través de la siguiente ordenanza se acepta la donación de la obra Never More. a Mr. Kissinger, de su autoría con el objeto de cumplir con su deseo de exponerla en la Escuela Municipal de Arte La Llave.

La Escuela es una institución pública y gratuita de nuestra ciudad, dedicada a la formación artística desde la modalidad no formal. Funciona mediante talleres artísticos y artesanales organizados en áreas temáticas en los que participan innumerable cantidad de niños, jóvenes y adultos.

Por último, la obra donada queda incorporada a la Pinacoteca Municipal dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Municipio, incrementando el patrimonio artístico de la ciudad que orgullosamente eligió para vivir Carlos “Chingolo” Casalla.

AUTORES: Concejales Natalia Almonacid, Carlos Sánchez y Puente, Claudia Torres, Gerardo Ávila y Norma Taboada (JSRN).

COLABORADORES: Subsecretario de Cultura, Joaquín De Bento; Valeria Inalef y Federico Domenianni.

El proyecto original N.º 338/21, fue aprobado en la sesión del día 8 de julio de 2021, según consta en el Acta N.º 1147/21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1°)Se acepta la donación de la obra Never More. a Mr. Kissinger, del destacado artista Carlos “Chingolo” Casalla a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Art. 2°)La obra será instalada en la Escuela Municipal de Arte La Llave, según el deseo del artista, para su exposición al público.

Art. 3°)El cuadro Never More. a Mr. Kissinger será incorporado a la Pinacoteca Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Cultura Municipal de San Carlos de Bariloche, acrecentando el patrimonio cultural de nuestra ciudad.

Art. 4°)Se agradece la donación a Carlota Von Gebhardt en cumplimiento de la voluntad de su marido Carlos “Chingolo” Casalla.

Art. 5°)Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

ARIEL CARDENAS

Vice Presidente 2 - Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

A/C Presidencia

CLAUDIA HANECK

Secretaria Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

RESOLUCION Nº 00001883-I-2021

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 14/07/2021 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3238-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR**: la Ordenanza Nº 3238-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha 08 de Julio de 2021, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[74] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[88] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[92]

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 00001815-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de discos de corte para la reparación de la escalera ubicada en la calle Tiscornia - **Pedido de Suministro Nº 1458 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2374 - Autorización de Compra Nº 85802)**;
- que la compra se realizó a SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589) por la suma de pesos nueve mil seiscientos veintitrés con setenta y cinco ctvs. **($9.623,75)** correspondiente a la factura Nº 0003-00000198 de fecha 07/07/2021.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.126 (HERRERIA MECANICA) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.126.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001816-I-2021

VISTO: el Convenio entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y Hotton S.A., y

CONSIDERANDO:

- que el Convenio del Visto fue celebrado el día 10 de Julio de 2018;
- que la firma HOTTON S.A., (CUIT 30586499870) "Kenton Palace" tiene hoteles en diferentes lugares del país, resultando conveniente suscribir un acuerdo a los fines de la utilización de los mismos en casos de viajes oficiales;
- que el Intendente Gustavo Gennuso viajó a Buenos Aires, con el fin de llevar adelante reuniones inherentes a su función, desde el día 26/04/2021 hasta el 28/04/2021;
- que la firma HOTTON S.A., (CUIT 30586499870) "Kenton Palace" presentó Factura "B" Nº 0010-00001937 de fecha 30 de abril de 2021, por el monto de pesos siete mil doscientos sesenta con 00/100 ($ 7.260,00.-) en concepto de alojamiento del Intendente Gustavo Gennuso.
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección deTesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente HOTTON S.A., (CUIT: 30586499870) por la suma de pesos siete mil doscientos sesenta con 00/100 ($7.260,00) correspondiente a la factura Nº 0010-00001937 de fecha 30 de abril de 2021 en concepto de alojamiento del Sr. Intendente Gustavo Gennuso.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001817-I-2021

VISTO: El Convenio de Pago de Honorarios Profesionales de fecha 15/07/21, y;

CONSIDERANDO:

- que el citado convenio fue suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Sr. Intendente Municipal Ing. Gustavo Gennuso y la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala, con el patrocinio de la Asesora Letrada Municipal, Dra. Mercedes Lasmartres y el Dr. Gustavo Morlacchi, abogado del Foro Local;
- que el Dr. Gustavo G. Morlacchi a partir del mes de Mayo de 2021 patrocinó el reclamo de los siguientes agentes municipales jubilados: Suarez, Silvia Stella; Saavedra, Ruth Marina; Vergara, Jorgelina; Huenchupan, Raúl Ernesto; Conde, Adriana Beatriz; Pineda, Gladys Noemí; efectuando el correspondiente planteo administrativo por falta de pago de la "Bonificación para Agentes Municipales Jubilados", previsto en el art. 38 del Estatuto del Obrero y Empleado Municipal (Ordenanza Nº 137-C-88);
- que como consecuencia de la mencionada gestión administrativa, se celebraron sendos acuerdos de pago por ante DZT local, los cuales se encuentran en etapa de cumplimiento;
- que, atento la labor profesional desempeñada por el Dr. Morlacchi, considerando que el reclamo es exigible jurídicamente en base a los antecedentes jurisprudenciales locales, la Municipalidad asumió a su cargo las costas;
- que en virtud de la tarea profesional desarrollada en sede administrativa, conforme los parámetros del artículo 60 de la Ley Provincial Nº 2.212 de Honorarios Profesionales (el cual remite al Artículo 8º de la citada ley), reconociendo el mérito, extensión, eficacia de la gestión, la importancia y trascendencia jurídica del tema para casos futuros y la situación económica de las partes que resolvieron el diferendo, sin reconocimiento de hecho o derecho y al solo fin conciliatorio para evitar un dispendio jurisdiccional, se establecen los honorarios a cargo de la Municipalidad y a favor del Dr. Morlacchi, por todo concepto derivado de su actuación profesional, en el mínimo legal establecido en la primera parte del articulado 8º de la Ley de Honorarios Profesionales, es decir el once porciento (11%), tomando como base el monto de capital (sin intereses) de los acuerdos alcanzados;
- que dicho capital asciende a la suma de pesos seis millones novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y siete con 16/100($ 6.946.437,16);
- que en consecuencia, los honorarios ascienden a la suma de pesos setecientos sesenta y cuatro mil ciento ocho con 08/100 ($764.108,08.-), la Municipalidad los ofrece abonar, y el profesional acepta, en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos ciento veintisiete mil trescientos cincuenta y uno con 34/100 ($127.351,34.-) cada una, la primera el día 28/07/21 y las restantes con vencimiento los días 28 o el primer día hábil en su caso de los meses subsiguientes. A las cuotas citadas, deberá adicionarse el IVA atento la

condición de inscripto ante la AFIP;
- que las partes acuerdan que la falta de pago por parte de la Municipalidad de algunas de las cuotas pautadas, faculta al profesional a ejecutar el saldo pendiente, con más el interés mensual que fije el Tribunal que eventualmente intervenga, desde la mora y hasta el efectivo pago;
- que corresponde generar la presente resolución a tales efectos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR**: El Convenio de Pago de Honorarios Profesionales de fecha 15/07/21, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Sr. Intendente Municipal Ing. Gustavo Gennuso y la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala, con el patrocinio de la Asesora Letrada Municipal, Dra. Mercedes Lasmartres y el Dr. Gustavo Morlacchi, abogado del Foro Local.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del Dr. MORLACCHI, GUSTAVO GABRIEL (CUIT: 20201239444) en concepto de los honorarios profesionales que ascienden a la suma de pesos novecientos veinticuatro mil quinientos setenta con 77/100 ($924.570,77.-), a razón de seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos ciento cincuenta y cuatro mil noventa y cinco con 12/100 ($ 154.095,12.-) cada una, la primera a abonarse el día 28/07/21 y las restantes con vencimiento los días 28 o el primer día hábil en su caso, contra presentación de factura. Los montos por cuotas incluyen el IVA atento la condición de inscripto ante la AFIP.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.01.01.0040.016 (PREVISION GRATIFICACION) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.016.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete
5. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas interesadas.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES []

RESOLUCION Nº 00001818-I-2021

VISTO: el Expte. N° 37.418-S-2017 en trámite por ante la Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

- que se encuentra el trámite por ante la Delegación de Trabajo de la ciudad de San Carlos de Bariloche; el Expte. N° 37418-S-2017, en el cual las partes han efectuado diferentes presentaciones en relación a sucesivos acuerdos paritarios;
- que las partes vienen manteniendo reuniones en forma continua desde el mes de marzo del corriente, dando inicio al proceso paritario 2021 que en el marco de dicho proceso, se vienen evaluando dos variables determinantes en el mismo, por un lado la situación económico financiera del Municipio y por el otro, la afectación al valor adquisitivo de los salarios de los agentes municipales dado el crecimiento sostenido de la inflación;
- que es una realidad la necesidad de recomponer los salarios, y en procura de ese meta se ha estado trabajando;
- que por ello en el mes de mayo del corriente, se acordó una suma única, fija, no acumulable y no remunerativa de **PESOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS ($10.000.-),** a percibir con los haberes correspondientes a los meses de mayo y junio de 2021;
- que asimismo, se acordó que dicha suma comenzaría a ser incorporada al básico, a partir del mes de julio del corriente, conforme lo acuerden las partes
- que en virtud de lo acordado, se debe generar e instruir a las distintas áreas para concretar dicho acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECONOCER:** en favor de todos los obreros y empleados municipales y a cuenta de la paritaria 2021:
   a.- La incorporación al básico de la suma fija no remunerativa de **PESOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS ($10.000.-)**, otorgada mediante Resolución Nro. 1221-I-2021, en cinco cuotas iguales, únicas y definitivas de **PESOS DOS MIL** con CERO CENTAVOS **($2.000.-)**, a partir de los haberes correspondientes al mes de julio de 2021 y con los haberes de agosto, septiembre, octubre y noviembre, respectivamente.-
2. **ESTABLECER:** que la suma fija y no remunerativa otorgada mediante el inciso "a-", del art. 1 de la Resolución 1221-I-2021, pasará a ser de **pesos ocho mil ($8.000.-)** a partir de los haberes correspondientes al mes de julio de 2021, , de **pesos seis mil ($6.000.-)** a partir de los haberes correspondientes al mes de agosto de 2021, de **pesos cuatro mil ($4.000.-)** a partir de los haberes correspondientes al mes de septiembre de 2021, de **pesos dos mil ($2.000.-)** a partir de los haberes correspondientes al mes de octubre de 2021, quedando **sin efecto** a partir de los haberes correspondientes al mes de noviembre de 2021.-
3. **ESTABLECER:** que respecto de aquellos trabajadores contratados por horas cátedras, el pago de dicho incremento salarial se realizará en forma proporcional a las horas efectivamente trabajadas.
4. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría, dependientes de la Secretaría de Hacienda, a proceder a la liquidación de acuerdo a lo aquí establecido.

5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001819-I-2021

VISTO: EXPEDIENTE Nº 161.563-L-2021; y

CONSIDERANDO:

- que la firma articuló recurso de apelación contra la sentencia N° 131.859-2021 de fecha 31 de mayo de 2.021.-
- que inicia los presentes actuados el labrado del Acta de Infracción N° 0006811 del 07/04/2021, mediante la cual se constató que la firma inspeccionada "...realiza actividad comercial sin su correspondiente habilitación comercial. Asimismo no posee medidas de seguridad... Por lo expuesto infringe normativas vigentes...". –
- que transcurrido el plazo de ley sin que la administrada haya formulado descargo, ni aportado prueba a efectos de desvirtuar el acta de referencia, a fs. 2 el Juzgado de Faltas Nº 1 procede a dictar Sentencia Nº 131.859-2021 aplicando a la firma LA PAPA S.H. una multa por infracción a la Ord. 3097-CM-2020 Cap. III Art. 29º Inc. 003, ordenando – además - proceder a la clausura del comercio sito en Pablo Mange Nº 3501, denominado (Depósito de frutas y verduras), hasta tanto se regularice la situación que diera origen al Expediente de referencia, todo ello en virtud de los considerandos allí expuestos.
- que contra dicho acto administrativo, se presenta la administrada - a fs. 3 y 4 - articulando recurso de apelación (previo pago de la multa) únicamente contra la orden de clausura dictada, consintiendo la situación de irregularidad que motiva la infracción, y argumentando que no presentó la documentación para habilitar el local, toda vez que la construcción del galpón (donde funciona el comercio) es nueva, y los dueños no cuentan aún con el final de obra. Mediante dicho argumento funda su petición de prórroga.
- que a fs. 7 se concede la apelación y se remiten los autos a esta Secretaría Legal y Técnica previo al dictado de la resolución pertinente de acuerdo al estado de las presentes actuaciones.-
- que a fs. 9 se ponen los autos a disposición de la apelante para que funde el recurso en plazo de ley, bajo apercibimiento de declarar su deserción.-
- que transcurrido el plazo otorgado a tal efecto, la administrada no funda, sostiene ni amplia el recurso deducido en tiempo y forma.-
- que de acuerdo con el estado de las actuaciones que fuera brevemente reseñado precedentemente, se advierte en primer lugar, que la administrada consiente tanto las circunstancias de hecho y derecho dispuestas en el acta labrada, como también la multa aplicada, y únicamente objeta y/o cuestiona la clausura ordenada, solicitando

prórroga a fin de regularizar la situación.-

- que la sentencia ha sido dictada de acuerdo a derecho y en el marco de legalidad correspondiente, y que los argumentos esgrimidos por la administrada admiten la irregularidad detectada y no resultan suficientes para revocar la clausura dispuesta.-
- que la prórroga solicitada no corresponde toda vez que el inicio de actividad comercial no puede estar dado antes de la obtención de la habilitación y/o autorización municipal correspondiente, y mal podría otorgarse una prórroga cuando siquiera se inició trámite de habilitación comercial – según se desprende de sus propios dichos-.
- Ello así, en tanto esta administración en carácter de autoridad de contralor no puede avalar el desarrollo de la actividad comercial en infracción a la normativa vigente. Máxime cuando la actividad desplegada involucra el depósito para la posterior venta de alimentos, y no advirtiéndose en el caso la existencia de una plazo cierto en que dicha irregularidad pueda ser subsanada por la administrada, ni certeza alguna en su procedencia. Destacando asimismo, que la sanción ha sido impuesta, también, en virtud del incumplimiento de medidas de seguridad.-
- que ante la contundencia del incumplimiento demostrado por el infraccionado, a la luz de lo dispuesto por la Ordenanza citada Nº3097-CM-2020 y el Código de Faltas (art. 17º y cctes.), Secretaría Legal y Técnica dictaminó en favor de confirmar la sentencia apelada.-
- que conforme las constancias de las presentes actuaciones, atento el incumplimiento del administrado y resultando infructuosos los fundamentos esgrimidos en la apelación presentada a la luz de los hechos y la normativa citada, propicio que sea confirmada la sentencia Nº131859-2021 de fs. 2 en todos sus términos.-
- que existe dictamen legal en el sentido de rechazar el Recurso de Apelación.-
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR** el Recurso de apelación articulado por La Papa S.H. contra la sentencia Nro131.859-2021, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.
2. **VUELVA:** al Tribunal de Faltas I el Expediente Nro. 161.563-L-2021; para su notificación. -
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefe de Gabinete. -
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES []

RESOLUCION Nº 00001820-I-2021

VISTO: La resolución Nº 424-I-2021 y la nota con fecha 01 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución del Visto, se contrató al Sr. REZELJ, TOMAS JOSE (CUIT: 20149351222) , bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en La Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obras Publicas dependiente de Jefatura de Gabinete;
- que mediante la nota de referencia, recibida con fecha 01/06/2021 en la Unidad Ejecutora de Obras el Sr.Rezelj manifiesta que dejará de prestar el servicio convenido;
- que atento ello, corresponde aplicar lo previsto en la cláusula quinta del contrato de locación suscripto en fecha 15/01/21, procediéndo a la rescisión del contrato por voluntad de una de las partes, debiendo abonarle al Sr. Rezelj lo adeudado a la fecha contra la presentación de la respectiva factura;
- que como consecuencia de ello, corresponde dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución Nº 424-I-2021, a partir del 30 de Junio de 2021 ;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, la Resolución Nº 424-I-2021 a partir del 30/06/2021, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.
2. **ABONAR:** Al Sr. REZELJ, TOMAS JOSE (CUIT: 20149351222) las sumas que le sean adeudadas, hasta la fecha indicada, contra la presentación de la respectiva factura.
3. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, a emitir la orden de pago correspondiente, contra la presentación de la respectiva factura.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO: l**as áreas interesadas.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001821-I-2021

VISTO: El Convenio de Provisión de Mano de Obra Celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y la COOPERATIVA

DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA (CUIT: 33716001739), y

CONSIDERANDO:

- que con fecha 13 de Julio de 2021 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se encomienda a la Cooperativa de Trabajo Cootramet Limitada ejecutar la colocación y armado de un cartel de obra, de estructura metálica de 2 x 3 mts, sito en Calles Jose Lukman y Padre Giacchino, Barrio Nahuel Hue;
- que la Cooperativa de Trabajo Cootramet Limitada pone a disposición, tres (3) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que por dichas tareas se pacta abonar la suma de $72.000 (pesos setenta y dos mil);
- que el convenio tendrá vigencia desde el día 13 de julio al 2 de agosto de 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el Proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultrá pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 del Codigo Civil y Comercial y Art 21 de la Ordenanza Nº2374-CM-12 t.o., autorizase a la dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO

1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y la COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA (CUIT: 33716001739) por la Ejecución del Armado y colocación del Cartel de Obra, estructura metálica de 3 x 2m, sito en calles José Lukman y Pedro Giacchino, Barrio Nahuel Hue.
2. **AUTORIZAR**: A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a Emitir Orden de Pago a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA (CUIT: 33716001739) por el monto total de Pesos Setenta y dos mil con 00/100 ($72.000,00); contra presentación de certificado de obra y factura correspondiente.
3. **IMPUTAR**: al Programa 1.03.05.02.7000.724 (INS. INTRADOMICILIARIAS DE GAS B° NAHUEL HUE), Partida Presupuestaria 1.03.05.02.7000.724.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,

MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001822-I-2021

VISTO: La solicitud de mano de obra, máquinas y equipos para la red de distribución en el Barrio Eva Perón, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de mano de obra, máquinas y equipos para la red de distribución en el Barrio Eva Perón **- Pedido de Suministro Nº 0689 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1071 - Autorización de Compra Nº 85069);**
- que, con fecha de presentación 16 de abril de 2021, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 60 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros invitó a cotizar a los proveedores "OJEDA OSCAR ENZO", "ALUSA", "RISSO JULIO", "AGROVIAL SUR" y "CODISTEL", de los cuales solo presentó presupuesto el primero; el cual se remitió al área solicitante mediante nota Nº 098-DCyS-DC-21 de fecha 22 de abril, informando que la oferta superó el presupuesto permitido por la normativa vigente, para su conocimiento;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota Nº 064/2021 SUEOP, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se le adjudique la obra al único proveedor que presentó cotización, la firma "OJEDA OSCAR ENZO", solo por dos de los ítems de la Planilla de Contratación;
- que, por lo expuesto, se contrató para brindar el servicio a la firma OJEDA, OSCAR ENZO (CUIT: 20243807825);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente OJEDA, OSCAR ENZO (CUIT: 20243807825) por la suma de pesos novecientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y uno con

cincuenta y cinco ctvs. **($939.681,55)** correspondiente a la factura Nº 00003-00000006 de fecha 01/07/2021, por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.05.02.7000.710 (OBRAS BARRIO EVA PERON) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.7000.710.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001823-I-2021

VISTO: La solicitud de un servicio de ploteo, limpieza y colocación de cartel en la Plaza Sobral, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó un servicio de ploteo, limpieza y colocación de cartel en la Plaza Sobral, ubicada entre las calles Sobral y Mange, en el marco del Plan Argentina Hace **- Pedido de Suministro Nº 0704 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1051 - Autorización de Compra Nº 84876);**
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "CENTRO DEL COPIADO", "A4 CENTRO DE COPIADO" y "PLANETA X", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las primeras dos; los mismos se remitieron a la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública por medio de correo electrónico de fecha 08 de abril, con la oferta más económica resaltada, para su evaluación;
- que el área solicitante, mediante correo electrónico de fecha 08 de abril, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que aceptó la oferta presentada por la firma "CENTRO DEL COPIADO", por cumplir con lo solicitado;
- que, por lo expuesto, se contrató para brindar el servicio a "CENTRO DEL COPIADO" SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la

Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373) por la suma de pesos catorce mil trecientos noventa y nueve **($14.399)** correspondiente a la factura Nº 00003-00000583 de fecha 18/05/2021.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.05.02.7000.711 (OBRA PLAZA CALLES SOBRAL Y MANGE) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.7000.711.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001824-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Cabero Soto Margarita de las Nieves (DNI 26.951.538) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-E-510-10, Bº Bella Vista I, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Cabero Soto vive en el inmueble desde hace 1 año y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 05/07/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la

presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a CABERO SOTO, MARGARITA DE LAS NIEVES (DNI: 26951538) domiciliada en calle Felipe Laguna 95, Bº Bella Vista I, cuya nomenclatura catastral es 19-2-E-510-10 de la presentación del **Certificado de dominio** para la conexión domiciliaria de la red de gas, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001825-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Cañulef Alberto Gustavo (DNI 29.941.220) ante el Instituto Municipal de Tierras quien habita el inmueble NC 19-2-J-145-17, Bº Frutillar, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Cañulef vive en el inmueble desde hace 10 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 06/07/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a CAÑULEF Gustavo Alberto (DNI 29.941.220) domiciliado en calle Ñancu Lahuen 285, Bº Frutillar, cuya nomenclatura catastral es 19-2-J-145-17 de la presentación de **Certificado de dominio** para la conexión domiciliaria de la red de gas, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001826-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Papalia Diego (DNI 20.404.984) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita en el inmueble NC 19-1-N-924-01, Bº Wanguelen, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Papalia vive en el inmueble desde hace 15 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 11/06/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a PAPALIA, DIEGO (CUIT: 20204049840) domiciliado en calle De los Satélites 13040, en Bº Wanguelen, cuya nomenclatura catastral 19-1-N-924-01 de la presentación del Certificado de dominio para la conexión domiciliaria de las red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001827-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Ballejo Federico (DNI 29.664.631) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-N-222-04, Bº Villa Lago Gutiérrez, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Ballejo Federico vive en el inmueble desde hace 3 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 30/06/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a BALLEJO, FEDERICO (DNI: 29664631) domiciliado en calle De los Espinos 5914, Bº Villa Lago Gutiérrez, cuya nomenclatura catastral es 19-2-N-222-04 de la presentación del **Certificado de dominio** para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001828-I-2021

VISTO: la Resolución Nº 909-I-2021 y;

CONSIDERANDO:

- que por la mencionada Resolución se renovó **de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios,** a partir del 01 de Mayo de 2021 y hasta el día 31 de Julio de 2021**,** el contrato del agente MANRIQUEZ, BRAIAN EMANUEL (CUIT: 20401001124) - Legajo N° 15099, Categoría Nº 08, quien cumple funciones de Maestranza, en la Dirección de Instituciones de la Subsecretaría de Políticas Sociales bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral manteniendo los adicionales de dicha función, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño;
- que en la misma resolución se le otorgó **el pase transitorio** al agente MANRIQUEZ, BRAIAN EMANUEL (CUIT: 20401001124) - Legajo N° 15099, Categoría Nº 08, quien cumplía funciones del puesto Peón Recolector en la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios y pasó a cumplir funciones del puesto Maestranza, en la Dirección de Instituciones de la Subsecretaría de Políticas Sociales bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del 22 de Marzo de 2021 en el marco de las Resoluciones Nº 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación según el caso el *Artículo N.° 1º inciso "b"* por tratarse de un pase por razones de salud de **carácter definitivo, por lo debidamente fundado en los considerandos;**
- que desde la Dirección de Instituciones mediante la Nota Nº096-DI-2021 se remite la correspondiente evaluación de desempeño correspondiente al periodo de inserción en el área del agente MANRIQUEZ, BRAIAN EMANUEL (CUIT: 20401001124) - Legajo N° 15099, Categoría Nº 08, y según lo detallado se solicita proceder con la renovación de contrato del mismo por el plazo de un año.
- que por razones de servicio, es necesario renovar de forma Definitiva el Pase otorgado al Agente MANRIQUEZ como de manera transitoria el contrato del agente desde el desde el 01 de Agosto de 2021 y hasta el 31 de Enero de 2022;

- que en virtud de ello, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de reubicación definitiva y de renovación de contrato del agente MANRIQUEZ, BRAIAN EMANUEL (CUIT: 20401001124) - Legajo N° 15099, Categoría Nº 08 desde el 01 de Agosto de 2021 y hasta el 31 de Enero de 2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el **pase definitivo** al agente MANRIQUEZ, BRAIAN EMANUEL (CUIT: 20401001124) - Legajo N° 15099, Categoría Nº 08, para cumplir funciones del puesto Maestranza, en la Dirección de Instituciones de la Subsecretaría de Políticas Sociales bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del 01 de Agosto de 2021 , por un período indeterminado y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. **RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios,** a partir del 01 de Agosto de 2021 y hasta el día 31 de Enero de 2022**,** el contrato del agente MANRIQUEZ, BRAIAN EMANUEL (CUIT: 20401001124) - Legajo N° 15099, Categoría Nº 08, quien cumple funciones de Maestranza, en la Dirección de Instituciones de la Subsecretaría de Políticas Sociales bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral manteniendo los adicionales de dicha función, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
3. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata a remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación de desempeño, durante el mes de diciembre de 2021, a fin de realizar la renovación de contrato del agente según el Art.Nº2.
4. **AUTORIZAR**: al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º y 2º de la presente Resolución.
5. **HACER SABER**: al agente que el adicional otorgado se encuentra sujeto al cumplimiento efectivo de las tareas por las cuales se otorga, conforme al artículo 1º de la presente Resolución.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente MANRIQUEZ, BRAIAN EMANUEL (CUIT: 20401001124) - Legajo N° 15099, Categoría Nº 08 y a la Dirección de Instituciones.
7. **IMPUTAR:** A la Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.067.1 (RRHH) del Programa 1.06.09.02.0040.067 (CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL).
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.

Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001829-I-2021

VISTO: la Resolución Nº 1199-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que en la mencionada Resolución se da de baja por fallecimiento a partir del 30/04/2021, al agente municipal de Planta Permanente ROSAS, EDUARDO JORGE (DNI: 13989259) Cat Nº 15, dependiente de la Dirección de Despacho Legal y Técnica, de la Jefatura de Gabinete;
- que corresponde abonarle indemnización según el Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, en su capítulo X - Art.29 inciso b) punto III, a sus familiares directos
- que surge el Dictámen Nº 167-SLyT, donde dictamina que se deberá abonar a la Sra VICTORIANO, DELIA AURORA (13989609)**,** quien resulta legitimada para ser beneficiaria a percibir la Indemnización por fallecimiento, de su esposo;
- que el monto correspondiente es por la suma total de Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Trece con 11/100 Centavos ($ 1.262.513,11);
- que tal y como se hace con la totalidad de los pagos en concepto de la bonificación mencionada, la misma será abonada en diez (10) cuotas iguales y consecutivas, liquidando los intereses administrativos al momento de culminar los pagos mencionados;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** la suma total de Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Trece con 11/100 Centavos ($ 1.262.513.11); en concepto de Indemnización según el Capítulo X - Art. 29 - Inc. b) - Punto III, del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, por fallecimiento del agente municipal ROSAS, EDUARDO JORGE (DNI: 13989259) a su familiar directo; Sra VICTORIANO, DELIA AURORA (DNI: 13989609), quien resulta legitimada para ser beneficiaria y percibir indemnización por fallecimiento de su esposo.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. VICTORIANO, DELIA AURORA (DNI: 13989609) por un monto total de Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Trece con 11/100 Centavos ($1.262.513.11) quién resulta legitimada para ser beneficiaria y

percibir la indemnización por fallecimiento de su esposo.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en diez (10) cuotas iguales mensuales y consecutivas contándose la primera a partir de la firma de la presente Resolución.
4. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.01.01.0040.016 (PREVISION GRATIFICACION) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.016.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001830-I-2021

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente ARRATIA, CELIA VERONICA (DNI: 14759503) categoría 16, legajo Nº 8381, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte- Subsecretaría de Tránsito y Transporte, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del 11/06/2021 de acuerdo al Telegrama TCL 25243079, recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 17/06/2021 a las 14:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del 11 de Junio de 2021 la renuncia presentada por la agente de planta permanente ARRATIA, CELIA VERONICA (DNI: 14759503) categoría 16, legajo Nº 8381, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte- Subsecretaría de Tránsito y Transporte, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001831-I-2021

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente RUIZ DIAZ, LUISA (DNI: 13552776) categoría horas cátedras, legajo Nº 1514, dependiente de la Dirección de Escuela La LLave- Subsecretaría de Cultura y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del 16/06/2021 de acuerdo al Telegrama TCL 094231618 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 24/06/2021 a las 10:56 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del 16 de Junio de 2021 la renuncia presentada por la agente de planta permanente RUIZ DIAZ, LUISA (DNI: 13552776) categoría horas cátedras, legajo Nº 1514, dependiente de la Dirección Escuela La LLave- Subsecretaría de Cultura, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001832-I-2021

VISTO: El Convenio de Provisión de Mano de Obra Celebrado ente la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y la COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA (CUIT: 33716001739), y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 21 de Junio de 2021 se suscribió entre las partes un

convenio por medio del cual se encomienda a la Cooperativa de Trabajo Cootramet Limitada ejecutar la colocación y armado de un cartel de obra, de estructura metálica de 2 x 3 mts, sito en Delegación Sur, Avda. Herman y Quaglia;

- que la Cooperativa de Trabajo Cootramet Limitada pone a disposición tres (3) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que por dichas tareas se pacta abonar la suma de $72.000 (pesos setenta y dos mil);
- que el convenio tendrá vigencia desde el día 13 de Julio al 2 de Agosto de 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el Proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultrá pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 del Codigo Civil y Comercial y Art. 21 de la Ordenanza Nº2374-CM-12 t.o., autorizase a la dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y la COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA (CUIT: 33716001739) por la Ejecución del Armado y colocación del Cartel de Obra, estructura metálica de 3 x 2m, sito en Delegación Sur, Calles Avda. Herman y Quaglia.
2. **AUTORIZAR**: A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a Emitir Orden de Pago a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA (CUIT: 33716001739) por el monto total de Pesos Setenta y dos mil con 00/100 ($72.000,00); contra presentación de certificado de obra y factura correspondiente.
3. **IMPUTAR**: al Programa 1.03.05.02.7000.720 (EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE), Partida Presupuestaria 1.03.05.02.7000.720.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001833-I-2021

VISTO: El Convenio de Provisión de Mano de Obra Celebrado ente la

MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y la COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA (CUIT: 33716001739), y;

CONSIDERANDO

- que con fecha 13 de Julio de 2021 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se encomienda a la Cooperativa de Trabajo Cootramet Limitada ejecutar la colocación y armado de un cartel de obra, de estructura metálica de 2 x 3 mts, sito en km. 20, calles Kromer y Avda. Bustillo;
- que la Cooperativa de Trabajo Cootramet Limitada pone a disposición tres (3) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que por dichas tareas se pacta abonar la suma de $72.000 (pesos setenta y dos mil);
- que el convenio tendrá vigencia desde el día 13 de Julio al 2 de agosto de 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el Proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultará pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 del Codigo Civil y Comercial y Art. 21 de la Ordenanza Nº2374-CM-12 t.o., autorizase a la dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO

1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y la COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA (CUIT: 33716001739) por la ejecución del armado y colocación del Cartel de Obra, estructura metálica de 3 x 2m, sito en Km. 20 calles Kromer y Avda. Bustillo.
2. **AUTORIZAR**: A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a Emitir Orden de Pago a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA (CUIT: 33716001739) por el monto total de Pesos Setenta y dos mil con 00/100 ($72.000,00); contra presentación de certificado de obra y factura correspondiente.
3. **IMPUTAR**: al Programa 1.03.05.02.7000.723 (EXTENSIÓN RED GAS Y CONEXIONES DOM. Bº DON BOSCO), Partida Presupuestaria 1.03.05.02.7000.723.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001834-I-2021

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la firma TRANSPORTADORA DE CAUDALES, JUNCADELLA S.A. (CUIT: 30546969874) tiene como función el retiro de dinero de la caja recaudadora perteneciente a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que el proveedor ha presentado la factura en concepto de traslado de caudales generados en las cajas dependientes de la Mesa de Entradas - División Administrativa- de la Delegación Municipal Cerro Otto, correspondiente al mes de Abril de 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir una orden de pago respectiva, que por ello corresponde efectivizar el pago de la factura tipo B - Nº0119-00027394 por un monto total de veintiún mil cuatrocientos diez con 50/100 ($ 21.410,50);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TRANSPORTADORA DE CAUDALES, JUNCADELLA S.A. (CUIT: 30546969874) por la suma de pesos veintiún mil cuatrocientos diez con 50/100 ($ 21.410,50) correspondiente a la/s factura/s Nº 0119-00027394 de fecha ; 30 de Abril de 2021 ; en concepto de traslado de caudales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.04.06 (DELEGACION CERRO OTTO) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.06.0001.026.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.

Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001835-I-2021

VISTO: las Resoluciones Nº 4593-I-2019, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N.º 4593-I-2019 se ordena el pago de Indemnización por Fallecimiento según el Capítulo X - Art. 29 - Inc. b) - Punto II, del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales a sus familiares directos PELLEJERO, LUCIANA DEL ROSARIO (DNI: 41295049) (hija) y GONZALEZ, JUAN CRUZ (CUIT: 20358179976) (hijo), quienes resultan legitimados para ser beneficiarios y percibir de ese modo las acreencias devengadas como consecuencia del fallecimiento de su madre, la agente municipal de planta permanente GONZALEZ, FABIANA (DNI: 22295124) categoría 12, legajo Nº 20506.
- que mediante nota de fecha 18-06-2021 los beneficiarios reclaman los intereses generados por mora en el pago de lo establecido en la Resolución del Visto;
- que la Secretaría de Hacienda solicitó a la Dirección de Contaduría General mediante Nota Nº 057-SH-21, el cálculo de dichos intereses correspondientes;
- que según nota s/n con fecha 30/06/21, la División de Registro, dependiente de la Dirección de Contaduría General, informó cálculo de los intereses correspondientes, por un monto de pesos veinte mil ciento nueve con 58/100 ($20.109,58) a favor de la Srta. PELLEJERO, LUCIANA DEL ROSARIO (DNI: 41295049) y de pesos veinte mil noventa con 69/100 ($20.090,69) a favor del Sr. GONZALEZ, JUAN CRUZ (CUIT: 20358179976);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago por la suma de veinte mil ciento nueve con 58/100 ($20.109,58) a favor de la Srta. PELLEJERO, LUCIANA DEL ROSARIO (DNI: 41295049) y de pesos veinte mil noventa con 69/100 ($20.090,69) a favor del Sr. GONZALEZ, JUAN CRUZ (CUIT: 20358179976) en concepto de intereses por mora del pago en cuotas de la indemnización por fallecimiento.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.01.01.0040.016 (PREVISION GRATIFICACION) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.016.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario

de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001836-I-2021

VISTO: que el agente de planta permanente CARDENAS, JORGE ALEJANDRO (DNI: 17971141), Legajo Nº 382, Director de Residuos Urbanos Domiciliarios se encontrará ausente por hacer uso de su licencia reglamentaria desde el 16 de Julio de 2021 hasta el 13 de Septiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal FONTE, JOSE LUIS (DNI: 21063521) - Legajo Nº 1065 - Categoría 20, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Secretario de Servicios Públicos, según consta en Nota Nº51-DRUD-2021;
- que la presente subrogancia se encuentra prevista en la Disposición Nº 07-JG-21, orden Nº 82.
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO**: de manera interina y por tiempo determinado de la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, al agente municipal FONTE, JOSE LUIS (DNI: 21063521) - Legajo Nº 1065 - Categoría 20 desde el 16 de Julio de 2021 hasta el 13 de Septiembre de 2021.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrrogancia correspondiente a favor del/la agente mencionado/a precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001837-I-2021

VISTO: las Resoluciones Nº 4472-I-2019 y 2271-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución 2271-I-2020 se aprueba el reglamento para el pago de bonificaciones por jubilación y los intereses aplicados;
- que en el punto (2) del Anexo I de la Resolución citada en el considerando anterior, se determina el pago de los intereses; la fecha de aplicación, la tasa a aplicar y el método de cálculo;
- que mediante la Resolución N.º 4472-I-2019 se ordena el pago de la bonificación establecida en el Capítulo XII, Art 38, inc. b) del Estatuto de Obreros Municipales al Sr. ARABALES, ALEJANDRO (DNI: 20679228);
- que la Secretaría de Hacienda solicitó a la Dirección de Contaduría General mediante Nota Nº 053-SH-21, el cálculo de dichos intereses correspondientes;
- que según nota s/n con fecha 17/06/21, la División de Registro, dependiente de la Dirección de Contaduría General, informó cálculo de los intereses correspondientes, por un monto de pesos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y seis con 63/100 ($62.246,63);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago por la suma de pesos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y seis con 63/100 ($ 62.246,63) a favor del Sr. ARABALES, ALEJANDRO (DNI: 20679228) en concepto de intereses por mora del pago en cuotas de la bonificación por jubilación.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.01.01.0040.016 (PREVISION GRATIFICACION) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.016.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001838-I-2021

VISTO: las Resoluciones Nº 3006-I-2019 y 2271-I-2020, y;
CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución 2271-I-2020 se aprueba el reglamento para el pago de bonificaciones por jubilación y los intereses aplicados;
- que en el punto (2) del Anexo I de la Resolución citada en el considerando

anterior, se determina el pago de los intereses; la fecha de aplicación, la tasa a aplicar y el método de cálculo;
- que mediante la Resolución N.º 3006-I-2019 se ordena el pago de la bonificación establecida en el Capítulo XII, Art 38, inc. b) del Estatuto de Obreros Municipales al Sr. NAHUELPAN, JUAN DE LA CRUZ (DNI: 10985950);
- que la Secretaría de Hacienda solicitó a la Dirección de Contaduría General mediante Nota Nº 055-SH-21, el cálculo de dichos intereses correspondientes;
- que según nota s/n con fecha 17/06/21, la División de Registro, dependiente de la Dirección de Contaduría General, informó cálculo de los intereses correspondientes, por un monto de pesos cincuenta mil doscientos catorce con 88/100 ($50.214,88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago por la suma de pesos cincuenta mil doscientos catorce con 88/100 ($50.214,88) a favor del Sr. NAHUELPAN, JUAN DE LA CRUZ (DNI: 10985950) en concepto de intereses por mora del pago en cuotas de la bonificación por jubilación.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.01.01.0040.016 (PREVISION GRATIFICACION) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.016.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001839-I-2021

VISTO: las Resoluciones Nº 4346-I-2019 y 2271-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución 2271-I-2020 se aprueba el reglamento para el pago de bonificaciones por jubilación y los intereses aplicados;
- que en el punto (2) del Anexo I de la Resolución citada en el considerando anterior, se determina el pago de los intereses; la fecha de aplicación, la tasa a aplicar y el método de cálculo;
- que mediante la Resolución N.º 4346-I-2019 se ordena el pago de la bonificación establecida en el Capítulo XII, Art 38, inc. b) del Estatuto de Obreros Municipales al Sr. ZAPATA, MIGUEL ANGEL (DNI: 11345745);
- que la Secretaría de Hacienda solicitó a la Dirección de Contaduría General mediante Nota Nº 056-SH-21, el cálculo de dichos intereses

correspondientes;
- que según nota s/n con fecha 18/06/21, la División de Registro, dependiente de la Dirección de Contaduría General, informó cálculo de los intereses correspondientes, por un monto de pesos setenta y cuatro mil novecientos veinte con 11/100 ($74.920,11);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago por la suma de pesos setenta y cuatro mil novecientos veinte con 11/100 ($74.920,11) a favor del Sr. ZAPATA, MIGUEL ANGEL (DNI: 11345745) en concepto de intereses por mora del pago en cuotas de la bonificación por jubilación.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.01.01.0040.016 (PREVISION GRATIFICACION) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.016.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001840-I-2021

VISTO: Resolución Nº 1804-I-2021, viaje del Secretario de Desarrollo Humano Integral Sr. FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO (DNI: 25154229) a la ciudad de Viedma, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO (DNI: 25154229) y el Sr. CABRAL, GUILLERMO (DNI: 22527643) viajaron a la ciudad de Viedma, a realizar trámites, gestiones y reuniones inherentes a su función;
- que salieron de la Ciudad de San Carlos de Bariloche el día 21/07/2021 a las 12:00 horas, regresando el día 23/07/2021 a las 20:00 horas aproximadamente;
- que el traslado se realizó en el vehículo personal Toyota Hilux 4x4 Cabina Doble SR C/AB 3.0 TDI, Dominio JMV373, póliza de seguros nº 21/02/527041 de Seguros Rivadavia;
- que al Sr. FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO (DNI: 25154229) se le debe asignar una suma en concepto de viáticos de pesos seis mil trescientos ($ 6.300,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la

Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR**: el articulado 2º de la Resolución 1804-I-2021, Donde dice: **AUTORIZAR**: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de Sr. CABRAL, GUILLERMO (DNI: 22527643) (quien será responsable de cobro y rendición) en concepto: Combustible ---------- ($30.000,00) pesos treinta mil con 00/100. Viáticos ----------($5.400,00) pesos cinco mil cuatrocientos con 00/100. **Debe decir**: "**AUTORIZAR**: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de: Secretario de Desarrollo Humano Integral FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO (DNI: 25154229) en concepto de: Viáticos ---------- ($6.300,00) pesos seis mil trescientos con 00/100. Coordinador Interno de la Subsecretaría de Políticas Sociales el Sr. CABRAL, GUILLERMO (DNI: 22527643) (quien será responsable de cobro y rendición) en concepto de:
Combustible ---------- ($30.000,00) pesos treinta mil con 00/100.Viáticos ---------- ($5.400,00) pesos cinco mil cuatrocientos con 00/100."
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de a favor de Sr. FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO (DNI: 25154229)Viáticos ---------- ($6.300,00) pesos seis mil trescientos con 00/100.
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.06.09.02.0040.060 (DIRECCION ADMINISTRACION CENTRAL SOCIALES) Partida presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.060.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001841-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento Coordinación Administrativa, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano solicitó la compra de cartuchos - **Pedido de Suministro Nº 1272 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1904 - Autorización de Compra Nº 85563)**;

- que la compra se realizo a INFORMATICA GLOBAL S.A., (CUIT: 30707387625);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 05 de Julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente INFORMATICA GLOBAL S.A., (CUIT: 30707387625) por la suma de pesos nueve mil quinientos sesenta y tres con treinta y dos ctvs. **($9.563,32)** correspondiente a la factura Nº 00015-00000218 de fecha 05/07/2021.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.05.01.01.0040.048 (ADMINISTRACION GENERAL SADU) Partida Presupuestaria Nº 1.05.01.01.0040.048.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001842-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la reparación de una "motosierra 353" marca "Echo" (sin número de Patrimonio) - **Pedido de Suministro Nº 1433 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2288 - Autorización de Compra Nº 85655)**; y la reparación de "motoguadañas 4605" marca "Echo" (Patrimonio Nº 52193, 52210, 50387 y 52258) - **Pedido de Suministro Nº 1429 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2280 - Autorización**

de Compra Nº 85651); - **Pedido de Suministro Nº 1430 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2281 - Autorización de Compra Nº 85652)**; - **Pedido de Suministro Nº 1431 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2282 - Autorización de Compra Nº 85653)**; - **Pedido de Suministro Nº 1432 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2286 - Autorización de Compra Nº 85654)**

- que los servicios fueron prestados por **"EL GRINGO"** KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074);
- que la firma ha presentado para su cobro facturas de fecha 01 de julio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074) por la suma de pesos sesenta mil doscientos treinta **($60.230)** correspondiente a las facturas Nº 0003-00010703 de fecha 01/07/2021 ($9.650); Nº 0003-00010698 de fecha 01/07/2021 ($13.500); Nº 0003-00010699 de fecha 01/07/2021 ($9.800); Nº 0003-00010701 de fecha 01/07/2021 ($13.300); Nº 0003-00010702 de fecha 01/07/2021 ($13.980).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.09.22.02.0001.123.2.3 (SERVICIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001843-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para los INT 117, 5428 y 432 - **Pedido de Suministro Nº 1386 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2272 - Autorización de Compra Nº 85510)**; - **Pedido de Suministro Nº 1385 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2271 - Autorización de Compra Nº 85512)**; - **Pedido de Suministro Nº 1400 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2305 - Autorización de Compra Nº 85511)**;
- que las compras se realizaron a **"AUTOENCENDIDO HUEMUL"** BLACHE, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20107982575);
- que la firma ha presentado para su cobro facturas de fecha 30 de junio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BLACHE, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20107982575) por la suma de pesos veintiún mil ochocientos con un ctvo. **($21.800,01)** correspondiente a las facturas Nº 0003-00030935 de fecha 30/06/2021 ($5.000,01); Nº 0003-00030936 de fecha 30/06/2021 ($2.800); Nº 0003-00030937 de fecha 30/06/2021 ($14.000).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001844-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas

municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 430 (perteneciente al área de Recolección) - **Pedido de Suministro Nº 1412 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2327 - Autorización de Compra Nº 85529)**; - **Pedido de Suministro Nº 1407 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2316 - Autorización de Compra Nº 85530)**;
- que las compras se realizaron a LOS TRES MOSQUETEROS S.R.L, (CUIT: 30712211489);
- que la firma ha presentado para su cobro facturas de fecha 05 de julio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LOS TRES MOSQUETEROS S.R.L, (CUIT: 30712211489) por la suma de pesos veintidós mil trecientos cincuenta **($22.350)** correspondiente a las facturas Nº 00003-00000165 de fecha 05/07/2021 ($5.950); Nº 00003-00000166 de fecha 05/07/2021 ($16.400).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001845-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de 28 toneladas de sal a granel, puesta en la ciudad (en los galpones de la Delegación Sur o dónde lo indique el secretario de Servicios Públicos al momento de la entrega), en el marco de la emergencia climática - **Pedido de Suministro Nº 1396 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2253 - Autorización de Compra Nº 85603)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "ENRIQUE Y EDUARDO PÉREZ RONDA" y "ESTEVANACIO VICTORIO", siendo la única en presentar presupuesto la primera;
- que la compra se realizó a PEREZ RONDA, ENRIQUE Y EDUARDO (CUIT: 33664167579);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PEREZ RONDA, ENRIQUE Y EDUARDO (CUIT: 33664167579) por la suma de pesos doscientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho con cuarenta ctvs. **($268.668,40)** correspondiente a la factura Nº 00004-00000361 de fecha 08/07/2021.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.01.0001.121 (SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.121.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001846-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de materiales eléctricos varios para el INT 509 - **Pedido de Suministro Nº 1435 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2340 - Autorización de Compra Nº 85525)**;
- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de materiales eléctricos y artículos de iluminación para la refacción de los baños del Corralón Municipal - **Pedido de Suministro Nº 1447 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2232 - Autorización de Compra Nº 85752)**;
- que las compras se realizaron a CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, (CUIT: 30714974854);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 01 y 07 de julio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 de julio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, (CUIT: 30714974854) por la suma de pesos diecisiete mil cuatrocientos sesenta con setenta y cuatro ctvs. **($17.460,74)** correspondiente a las facturas Nº 0003-00002804 de fecha 01/07/2021 ($3.095,49); Nº 0003-00002818 de fecha 07/07/2021 ($14.365,25).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO) **($3.095,49);**
   al Programa Nº 1.09.01.01.0001.118 (BARRIDO MICROCENTRO) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.118.2.2 (CONSUMO) **($14.365,25).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Publicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001847-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de una eslinga de 5 metros con resistencia hasta 5 toneladas - **Patrimonio Nº 55523** - para realizar trabajos de apeos en sectores varios - **Pedido de Suministro Nº 0162 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0192 - Autorización de Compra Nº 85378)**; - **Pedido de Suministro Nº 1453, Complementario del P.A. Nº 0192 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2141)**;
- que la compra se realizó a **"CENTRAL INDUMENTARIA"** TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430) por la suma de pesos ocho mil seiscientos **($8.600)** correspondiente a la factura Nº 0003-00002283 de fecha 02/07/2021.

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.09.22.02.0001.123.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001848-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de una batería para el INT 313 - **Pedido de Suministro Nº 1409 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2318 - Autorización de Compra Nº 85520)**;
- que la compra se realizó a **"RODAMIENTOS HUGO"** FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325) por la suma de pesos diecinueve mil **($19.000)** correspondiente a la factura Nº 0002-00027832 de fecha 30/06/2021.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001849-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de una batería para el INT 921 (perteneciente a Obras por Contrato) - **Pedido de Suministro Nº 1243 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2050 - Autorización de Compra Nº 85282)**;
- que la compra se realizó a **"EL GATO GUZMAN"** EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002) por la suma de pesos doce mil quinientos **($12.500)** correspondiente a la factura Nº 00002-00000418 de fecha 03/06/2021.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001850-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Servicios Públicos solicitó la compra de guantes de látex para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro Nº 1445 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2069 - Autorización de Compra Nº 85758)**;
- que la compra se realizó a SUR INDUMENTARIA BARILOCHE SRL, (CUIT: 30714279749);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SUR INDUMENTARIA BARILOCHE SRL, (CUIT: 30714279749) por la suma de pesos tres mil trecientos sesenta **($3.360)** correspondiente a la factura Nº 00004-00001816 de fecha 07/07/2021.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.01.0040.116 (ADMINISTRACION CENTRAL DE LA SECRETARIA SERVICIOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0040.116.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001851-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Servicios Públicos solicitó la compra de malla media sombra para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro Nº 1444 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1603 - Autorización de Compra Nº 85754)**;
- que la compra se realizó a **"CORRALÓN ANDINO"** LOPEZ, GUSTAVO CARLOS (CUIT: 20137142458);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LOPEZ, GUSTAVO CARLOS (CUIT: 20137142458) por la suma de pesos veinticinco mil ochocientos cuarenta y uno **($25.841)** correspondiente a la factura Nº 0004-00006230 de fecha 07/07/2021.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.01.0001.122 (ADMINISTRACION COMBUST IBLE) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.122.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001852-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas

municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Servicios Públicos solicito la compra de tambores de hipoclorito de sodio para atender sus necesidades - **Pedido de Suministro Nº 1173 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1612 - Autorización de Compra Nº 85407)**;
- que la compra se realizo a VELIZ, EDGARDO HECTOR (CUIT: 20042863565);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de Julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VELIZ, EDGARDO HECTOR (CUIT: 20042863565) por la suma de pesos veintiocho mil **($28.000)** correspondiente a la factura Nº 00007-00013231 de fecha 02/07/2021. que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.01.0040.116 (ADMINISTRACION CENTRAL DE LA SECRETARIA SERVICIOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0040.116.2.2 (CONSUMO);
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001853-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicito la compra de artículos de

ferretería para atender sus necesidades - Pedido de Suministro Nº 0632 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0894 - Autorización de Compra Nº 85567); - Pedido de Suministro Nº 1156 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1198 - Autorización de Compra Nº 85568);

- que las compras se realizaron a CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 01 de Julio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669) por la suma de pesos treinta y siete mil veintiséis **($37.026)** correspondiente a las facturas Nº 0082-00000206 de fecha 01/07/2021 ($33.300); Nº 0082-00000207 de fecha 01/07/2021 ($3.726).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.09.22.02.0001.123.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001854-I-2021

VISTO: la Ordenanza Nº 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012 , y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;

- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de **pesos cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 ($ 457.652,00)** correspondiente a la **Factura B Nº 00027-00004909** de fecha 08 de Julio de 2021, y de **pesos ochocientos veintinueve mil seiscientos con 00/100 ($ 829.600,00)** correspondiente a la **Factura B Nº 00027-00004910** de fecha 08 de Julio de 2021**,** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe total de pesos un millón doscientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y dos con 00/100 ($ 1.287.252,00) a razón de pesos cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 ($ 457.652,00) correspondiente a la Factura B Nº 00027-00004909 de fecha 08 de Julio de 2021, y de pesos ochocientos veintinueve mil seiscientos con 00/100 ($ 829.600,00) correspondiente a la Factura B Nº 00027-00004910 de fecha 08 de Julio de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020;
3. **IMPUTAR:** al programa Nº 1.09.01.01.0001.122 (ADMINISTRACION COMBUST IBLE) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.122.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001855-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de materiales electromecánicos para la sección Pañol - **Pedido de Suministro Nº 1112 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1906 - Autorización de Compra Nº 85349)**;
- que la División Administrativa de la Dirección de Seguridad Ciudadana, en el marco del Convenio de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de materiales electromecánicos - **Pedido de Suministro Nº 1366 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2234 - Autorización de Compra Nº 85441)**;
- que las compras se realizaron a CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, (CUIT: 30714974854);
- que la firma ha presentado para su cobro facturas de fecha 16 y 22 de junio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de junio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, (CUIT: 30714974854) por la suma de pesos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho con cuarenta y ocho ctvs. **($89.988,48)** correspondiente a la factura Nº 0003-00002745 de fecha 16/06/2021 ($3.959,68); Nº 0003-00002765 de fecha 22/06/2021 ($15.963,06); Nº 0003-00002764 de fecha 22/06/2021 ($70.065,74).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.

3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO) **($3.959,68);** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2.2 (CONSUMO) **($86.028,80);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001856-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para los INT 426, 136 y 922 - **Pedido de Suministro Nº 1472 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2393 - Autorización de Compra Nº 85547)**; - **Pedido de Suministro Nº 0805 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1381 - Autorización de Compra Nº 85548)**; - **Pedido de Suministro Nº 1434 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2335 - Autorización de Compra Nº 85541)**;
- que las compras se realizaron a **"RODAMIENTOS HUGO"** FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 12 de julio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325) por la suma de pesos veintisiete mil doscientos setenta **($27.270)** correspondiente a las facturas Nº 0002-00027996 de fecha 12/07/2021 ($5.800); Nº 0002-00027997 de fecha 12/07/2021 ($3.300); Nº 0002-

00027999 de fecha 12/07/2021 ($18.170).

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001857-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para atender las necesidades de la sección Pañol y del INT 926 - **Pedido de Suministro Nº 1436 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2341 - Autorización de Compra Nº 85549)**; - **Pedido de Suministro Nº 1466 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2359 - Autorización de Compra Nº 85550)**;
- que las compras se realizaron a **"REPUESTOS DARTANIAN"** ARRIBAS, MARTIN EDUARDO (CUIT: 20242834047);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 12 de julio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ARRIBAS, MARTIN EDUARDO (CUIT: 20242834047) por la suma de pesos nueve mil setecientos ochenta **($9.780)** correspondiente a las facturas Nº 0003-00037070 de fecha 12/07/2021 ($2.500); Nº 0003-

00037071 de fecha 12/07/2021 ($7.280).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001858-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó servicios mecánicos para atender las necesidades del INT 426 - **Pedido de Suministro Nº 1472 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2393 - Autorización de Compra Nº 85540)**;
- que el servicio lo prestó RECTIFICACIONES BARIN SRL, (CUIT: 30708930330);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RECTIFICACIONES BARIN SRL, (CUIT: 30708930330) por la suma de pesos treinta y cuatro mil novecientos dieciocho **($34.918)** correspondiente a la factura Nº 00004-00000079 de fecha 12/07/2021.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-

2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001859-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de barras de hierro para la reparación de la escalera ubicada en la calle Tiscornia - **Pedido de Suministro Nº 1458 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2374 - Autorización de Compra Nº 85805)**;
- que la compra se realizó a CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669) por la suma de pesos seis mil ochocientos dieciséis **($6.816)** correspondiente a la factura Nº 0079-00030887 de fecha 08/07/2021.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.126 (HERRERIA MECANICA) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.126.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios

Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001860-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de una batería para el INT 310 - **Pedido de Suministro Nº 1512 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2479 - Autorización de Compra Nº 85543); filtros varios para los INT 141, 142 y 143 - Pedido de Suministro Nº 1492 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2443 - Autorización de Compra Nº 85535); - Pedido de Suministro Nº 1491 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2442 - Autorización de Compra Nº 85536); - Pedido de Suministro Nº 1490 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2441 - Autorización de Compra Nº 85537); bidones de combustible y baldes de anticongelante para la sección Pañol - Pedido de Suministro Nº 1348 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2214 - Autorización de Compra Nº 85533); - Pedido de Suministro Nº 1470 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2368 - Autorización de Compra Nº 85534);**
- que las compras se realizaron a **"EL GATO GUZMAN"** EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 08 de julio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de julio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002) por la suma de pesos ciento siete mil cuatrocientos **($107.400)** correspondiente a

las facturas Nº 00002-00000436 de fecha 08/07/2021 ($19.800); Nº 00002-00000433 de fecha 08/07/2021 ($24.000); Nº 00002-00000431 de fecha 08/07/2021 ($12.600); Nº 00002-00000432 de fecha 08/07/2021 ($51.000).

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001861-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de un calefactor tiro balanceado de 5.000k marca "Emege (línea Patagonia)" - **Patrimonio Nº 55532** - para el área de choferes - **Pedido de Suministro Nº 1451 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2366 - Autorización de Compra Nº 85757)**;
- que la compra se realizó a AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738) por la suma de pesos treinta y cinco mil seiscientos treinta y siete con setenta y un

ctvs. **($35.637,71)** correspondiente a la factura Nº 0004-00015486 de fecha 07/07/2021.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.01.0001.121 (SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.121.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001862-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la reparación de motosierras (Patrimonios Nº 35588, 41317, 37082 y sin número de Patrimonio) - **Pedido de Suministro Nº 1456 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2294 - Autorización de Compra Nº 85663)**; - **Pedido de Suministro Nº 1457 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2287 - Autorización de Compra Nº 85662)**; - **Pedido de Suministro Nº 1455 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2293 - Autorización de Compra Nº 85664)**; - **Pedido de Suministro Nº 1454 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2291 - Autorización de Compra Nº 85665)**;
- que los servicios fueron prestados por **"EL GRINGO"** KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 06 de julio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del

contribuyente KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074) por la suma de pesos treinta y siete mil doscientos cincuenta **($37.250)** correspondiente a las facturas Nº 0003-00010739 de fecha 06/07/2021 ($10.900); Nº 0003-00010740 de fecha 06/07/2021 ($9.550); Nº 0003-00010741 de fecha 06/07/2021 ($8.600); Nº 0003-00010742 de fecha 06/07/2021 ($8.200).

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.09.22.02.0001.123.2.3 (SERVICIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001863-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de un repuesto mecánico para el INT 922 - **Pedido de Suministro Nº 1434 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2335 - Autorización de Compra Nº 85528)**;
- que la compra se realizó a **"FRENOS Y EMBRAGUES CARLITOS"** BEDO, HERNAN JAVIER (CUIT: 20300348832);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 05 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BEDO, HERNAN JAVIER (CUIT: 20300348832) por la suma de pesos dieciocho mil quinientos **($18.500)** correspondiente a la factura Nº 00005-00000088 de fecha 05/07/2021.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001864-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Hacienda solicitó la compra de artículos de plomería para la reparación de los baños públicos de hombres, los cuales están ubicados en su edificio - **Pedido de Suministro Nº 1521 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2505 - Autorización de Compra Nº 85678)**; - **Pedido de Suministro Nº 1543, Complementario del P.A. Nº 2505 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2522)**;
- que la compra se realizó a AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 13 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de

la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738) por la suma de pesos cinco mil doscientos sesenta y dos con treinta y siete ctvs. **($5.262,37)** correspondiente a la factura Nº 0004-00015517 de fecha 13/07/2021.

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0001.145.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001865-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General Legal y Técnica Tributaria solicitó la compra de un tóner para atender las necesidades de su áreas - **Pedido de Suministro Nº 1480 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2333 - Autorización de Compra Nº 85578)**;
- que la compra se realizó a ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674) por la suma de pesos dos mil cien **($2.100)** correspondiente a la factura Nº 00003-00002764 de fecha 08/07/2021.

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.11.14.22.0040.149 (EJECUCIONES FISCALES) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.22.0040.149.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001866-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Compras y Suministros, la Secretaría de Servicios Públicos, la Dirección de Servicios Públicos y la Secretaría Legal y Técnica solicitaron la compra de artículos de librería para atender las necesidades de sus respectivas áreas - **Pedido de Suministro Nº 1477 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2411 - Autorización de Compra Nº 85580)**; - **Pedido de Suministro Nº 1449 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2355 - Autorización de Compra Nº 85581)**; - **Pedido de Suministro Nº 1443 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1481 - Autorización de Compra Nº 85582)**; - **Pedido de Suministro Nº 1463 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2229 - Autorización de Compra Nº 85583)**;
- que las compras se realizaron a SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 13 de julio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de

la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373) por la suma de pesos doce mil trecientos setenta y dos **($12.372)** correspondiente a las facturas Nº 00003-00000688 de fecha 13/07/2021 ($5.466); Nº 00003-00000689 de fecha 13/07/2021 ($5.226); Nº 00003-00000690 de fecha 13/07/2021 ($1.120); Nº 00003-00000691 de fecha 13/07/2021 ($560).

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.11.14.02.0040.147 (MANTENIMIENTO SUMINISTROS) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0040.147.2.2 (CONSUMO) **($5.466);**
   al Programa Nº 1.09.01.01.0040.116 (ADMINISTRACION CENTRAL DE LA SECRETARIA SERVICIOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0040.116.2.2 (CONSUMO) **($5.226);** al Programa Nº 1.09.01.01.0001.122 (ADMINISTRACION COMBUST IBLE) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.122.2.2 (CONSUMO) **($1.120);** al Programa Nº 1.02.01.01.0040.014 (COMISION GENERAL DE TRANSACCIONES) Partida Presupuestaria Nº 1.02.01.01.0040.014.2.2 (CONSUMO) **($560).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001867-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la afilación y empastillado de tijera de podar y sinfín - **Pedido de Suministro Nº 1440 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2103 - Autorización de Compra Nº 85666)**;
- que el servicio lo prestó **"LUCHO"** RIQUELME WAGNER, LUIS ERWIN (CUIT: 20187393141);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de Julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda

normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RIQUELME WAGNER, LUIS ERWIN (CUIT: 20187393141) por la suma de pesos diecinueve mil trescientos **($19.300)** correspondiente a la factura Nº 00001-00000330 de fecha 06/07/2021.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.09.22.02.0001.123.2.3 (SERVICIOS);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001868-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicito la compra de pintura x20 litros para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro Nº 1500 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2172 - Autorización de Compra Nº 85677)**; - **Pedido de Suministro Nº 1496 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2056 - Autorización de Compra Nº 85677)**;
- que la compra se realizó a PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 13 de Julio para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº

2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120) por la suma de pesos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta **($44.680)** correspondiente a la factura Nº 0002-00051188 de fecha 13/07/2021.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.09.22.02.0001.123.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001869-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de cadena torcida cementada para la época invernal - **Pedido de Suministro Nº 1006 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1742 - Autorización de Compra Nº 85351)**;
- que la compra se realizó a REOLON, MARIANO GASTON (CUIT: 20273448234);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 15 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente REOLON, MARIANO GASTON (CUIT: 20273448234) por la suma de pesos trece mil quinientos **($13.500)** correspondiente a la factura Nº 0005-00000072 de fecha 15/07/2021.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.128 (MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.128.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001870-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Turismo solicitó servicios de cerrajería para la oficina de Informes Turísticos - **Pedido de Suministro Nº 1566 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2417 - sin Autorización de Compra)**;
- que debido a la urgencia la Secretaría contrató el servicio y el Departamento de Compras y Suministros no tuvo intervención;
- que el servicio fue prestado por TROYA, JUAN ALBERTO (CUIT: 20106762490);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 20 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TROYA, JUAN ALBERTO (CUIT: 20106762490) por la suma de pesos tres mil ochocientos **($3.800)** correspondiente a la factura Nº 00004-00000234 de fecha 02/07/2021.

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0040.108 (ADMINISTRACION TURISMO) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0040.108.2.3 (SERVICIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001871-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó el alquiler por 100 horas de un camión con hidrogrúa para alta demanda con el desarme, demolición y traslado de garitas de TUP - **Pedido de Suministro Nº 1328 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1932 - Autorización de Compra Nº 85248)**;
- que a solicitud del área, se contrató para brindar los servicios al proveedor CEBALLOS, HECTOR RUDY (CUIT: 20227437775), debido a que su camión cuenta con grúa para todo tipo de movimiento, tal como consta en el Pedido de Suministro correspondiente;
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos doscientos ochenta mil con 00/100 ($280.000,00);
- que el proveedor ha presentado la factura "C" Nº 00003-00000094 de fecha 02 de julio para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que el proveedor solicitó que se le realicen pagos semanales por un importe de pesos treinta mil ($30.000), los cuales fueron autorizados por la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 22 de junio;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier

concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor CEBALLOS, HECTOR RUDY (CUIT: 20227437775) por la suma total de pesos doscientos ochenta mil con 00/100 **($280.000,00)** en concepto de alquiler por 100 horas de un camión con hidrogrúa para realizar diferentes tareas a coordinar con la Secretaría de Servicios Públicos.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CEBALLOS, HECTOR RUDY (CUIT: 20227437775) correspondiente a la factura "C" Nº 00003-00000094 de fecha 02/07/2021 de pesos ciento cuarenta mil con 00/100 ($140.000,00), en concepto de alquiler por 50 horas de un camión con hidrogrúa, y la/s que reste contra presentación de factura y remito, correspondiente al servicio antes mencionado.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir pagos semanales en beneficio del contribuyente CEBALLOS, HECTOR RUDY (CUIT: 20227437775).
4. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
5. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.01.0001.120 (LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PLUVIALES Y SANEO) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.120.2.3 (SERVICIOS)
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001872-I-2021

VISTO: la Resolución Nº 45-I-2021, y el vencimiento de contrato de la agente LLULL, LAURA (CUIT: 27274366848) Legajo Nº 15439 dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la misma se contrató **de manera transitoria y por tiempo determinado** a la agente LLULL, LAURA (CUIT: 27274366848)

para cumplir funciones del puesto Técnico - Profesional - Analista en Formación y Desarrollo en el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, mediante el sistema de Categoría 19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 15 de Enero de 2021 por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;

- que por medio de Nota N° 64-DSDP-2021 procedente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de fecha 01 de Julio de 2021 se remite la Evaluación de Desempeño de la agente municipal LLULL, LAURA (CUIT: 27274366848) - Legajo N° 15439 - Categoría N° 19 - solicitando se proceda con la renovación de contrato de la misma hasta el día 31 de Enero de 2022;
- que por razones de servicio, es necesario renovar de forma transitoria el contrato de la agente municipal LLULL, LAURA (CUIT: 27274366848) - Legajo N° 15439 - a partir del 15/07/2021 hasta el 31/01/2022;
- que por lo expuesto, el Departamento Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 15 de Julio de 2021 y hasta el 31 de Enero de 2022 el contrato de la agente municipal LLULL, LAURA (CUIT: 27274366848) - Legajo N° 15439 - quien cumple funciones del puesto Técnico - Profesional - Analista en Formación y Desarrollo en el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, mediante el sistema de Categoría 19 del Escalafón Municipal, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.
3. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución, durante el mes de **DICIEMBRE 2021** el a fin de realizar la renovación de contrato de la Sra. LLULL, LAURA (CUIT: 27274366848), en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la municipal LLULL, LAURA (CUIT: 27274366848) - Legajo N.° 15439 y a la Dirección d eRecursos Humanos.

5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.04.01.01.0040.032.1 (RRHH) del programa 1.04.01.01.0040.032 (SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG)
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001873-I-2021

VISTO: La Resolución N° 2900-I-2020 y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma se otorgó el pase y cambio de función del agente MALIQUEO, LUCIANO GASTON (DNI: 42971203) - Legajo Nº 14526 - Categoría 08 - quien cumple funciones de peón en el Departamento de Emergencia y Asistencia Directa de la Dirección de Promoción Social y pasará a cumplir funciones de chofer maquinista en la Delegación Sur, a partir del 29 de Diciembre de 2020 y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño y a las instancias obligatorias de seguimiento y formación, en el maco de la Resolución 1946-I-2018 y su modificatoria Resolución Nº 4296-I-2018;
- que mediante la Nota N°019-SSCyT-2021, se remite informe y evaluación de desempeño donde se requiere la renovación por un periodo indeterminado del pase y cambio de función del Puesto Chofer Maquinista del agente municipal MALIQUEO, LUCIANO GASTON (DNI: 42971203) - Legajo Nº 14526 - Categoría 08 - en la Delegación Sur, de acuerdo a lo requerido en el Art. 4 de la Resolución N° 2900-I-2020;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar la renovación del pase y cambio de función del agente municipal MALIQUEO, LUCIANO GASTON (DNI: 42971203) - Legajo Nº 14526 - Categoría 08 - en el Puesto Chofer Maquinista en la Delegación Sur a partir del 29 de Junio de 2021 y por período indeterminado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** la renovación del pase y cambio de función del agente municipal MALIQUEO, LUCIANO GASTON (DNI: 42971203) - Legajo Nº 14526 - Categoría 08 - en el Puesto Chofer Maquinista en la Delegación Sur a partir del 29 de Junio de 2021 y por período indeterminado.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de

Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Artículo N.° 1 de la presente Resolución.
3. **IMPUTAR:** A la partida presupuestaria 1.03.04.09.0001.029.1 (RRHH) correspondiente a la cuenta 1.03.04.09.0001.029 (DELEGACION SUR)
4. **NOTIFICAR:** al agente MALIQUEO, LUCIANO GASTON (DNI: 42971203) - Legajo Nº 14526 - Categoría 08 - que deberá presentar el licencia de conducir correspondiente y vigente cada vez que se lo requiera la jefatura de sector, dado que es un requisito de carácter obligatorio para circular.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente MALIQUEO, LUCIANO GASTON (DNI: 42971203) - Legajo Nº 14526 - Categoría 08 y a la Delegación Sur.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001874-I-2021

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal contratada MACHINANDIARENA, FLORENCIA PIREN (DNI: 35593144) categoría 12, legajo Nº 15310, dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil- Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a razones particulares;
- que se debe aceptar la misma a partir del 07/07/2021 de acuerdo al Telegrama Nº TCL 44, recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 07/07/2021 a las 12:05 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del 07 de Julio de 2021 la renuncia presentada por la agente contratada MACHINANDIARENA, FLORENCIA PIREN (DNI: 35593144) categoría 12, legajo Nº 15310, dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil- Jefatura de Gabinete, por razones particulares.
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de

Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001875-I-2021

VISTO: la Resolución Nº 4182-I-2015 , y;

CONSIDERANDO:

- que según la misma se dejo a cargo de forma interina de la División Bienes Patrimoniales, dependiente de la Secretaría de Hacienda al agente municipal FROHLICH, MARCO ROBERTO (DNI 92670869) categoría Nº 14 legajo Nº 20502, a partir del 01 de septiembre de 2015 y hasta tanto se realice el concurso para cubrir el cargo y/o que el Secretario del área o la Sra. Intendente lo disponga.
- que asimismo el Director de Contaduría General comunica que en función del cambio de nacionalidad y culminado el tramite de obtención de la ciudadanía argentina y en consecuencia cambio de número de Documento Nacional de Identidad y Nº de CUIL del agente municipal, se solicita se realice la Designación del Agente municipal nuevamente según la nueva documentación presentada;
- que la mencionada Resolución era del Tipo SUBROGANCIA y es necesario regularizar la designación del Agente FROHLICH CARES, MARCO ROBERTO (DNI: 19089345) categoría Nº 14 legajo Nº 20502, una vez sistematizado su cambio de nacionalidad, mediante una Resolución tipo DEJAR A CARGO;
- que en tal sentido el Director de Recursos Humanos, requiere que se realicen las acciones necesarias para el normal funcionamiento de la División de Bienes Patrimoniales de la Dirección de Contaduría General y Dejar a Cargo al Agente FROHLICH CARES, MARCO ROBERTO (DNI: 19089345) categoría Nº 14 legajo Nº 20502, en la mencionada División;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar sin efecto en todo sus términos la Resolución Nº 4182-I-2015 y de dejar a cargo al agente municipal FROHLICH CARES, MARCO ROBERTO (DNI: 19089345) categoría Nº 14 legajo Nº 20502, como Jefe A/C de la de la División Bienes Patrimoniales de la Dirección de Contaduría General bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, a partir de la firma de la presente y/o hasta llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución Nº 4182-I-2015, a partir de la firma de la presente.

2. **DEJAR A CARGO:** de manera interina al agente Municipal FROHLICH CARES, MARCO ROBERTO (DNI: 19089345) categoría Nº 14 legajo Nº 20502, como Jefe A/C de la de la División Bienes Patrimoniales de la Dirección de Contaduría General bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, a partir de la firma de la presente y/o hasta llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
3. **AUTORIZAR**: al Departamento Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente municipal FROHLICH CARES, MARCO ROBERTO (DNI: 19089345) categoría Nº 14 legajo Nº 20502, conforme al Artículo 2º de la presente, imputando a la partida presupuestaria según corresponda.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente FROHLICH CARES, MARCO ROBERTO (DNI: 19089345) categoría Nº 14 legajo Nº 20502 y a la Dirección de Contaduría General.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001876-I-2021

VISTO: El Plan Anual de Cobertura de Vacantes correspondiente del año 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes correspondiente al año 2021 se indican los puestos priorizados que deberán ser cubiertos para el año 2021, en el que constan diez (10) vacantes del puesto Asistente Convivencial en la Dirección de Promoción Social y se autoriza la cobertura de dicha vacante mediante la modalidad de contratación por categoría de la Sra. CARRIQUEO, JENNIFER ANDREA EUGENIA (CUIT: 27343472019) quien se desempeña actualmente bajo la modalidad de contrato de locación de servicios, de acuerdo a la Resolución N.º 372-I-2021 y de la Sra. BARRIENTOS, DELICIA ALBERTINA (DNI: 22055211) quien se desempeña actualmente bajo el Programa Fortalecimiento Institucional;
- que según la Resolución Nº 3263-I-2019, se crea el puesto Asistente Convivencial, Categoría 8;
- que en los días 06/05/2021 y 11/05/2021 el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos notificó a las personas mencionadas acerca de las etapas y condiciones a cumplir en el proceso de selección;
- que las Sras.: CARRIQUEO, JENNIFER ANDREA EUGENIA (CUIT: 27343472019) y BARRIENTOS, DELICIA ALBERTINA (DNI: 22055211) presentaron la documentación requerida de acuerdo a los requisitos objetivos del perfil del puesto de Asistente Convivencial;

- que mediante los correos electrónicos provenientes de la Dirección de Promoción Social de fechas 06/05/2021 y 10/05/2021 se remiten informes de desempeño de las personas mencionadas;
- que según Notas N.° 142-DML 2021 y N.° 143-DML-2021 de fecha 22 de Junio de 2021 el Departamento de Medicina Laboral concluye que las personas mencionadas cuentan con las capacidades funcionales para el puesto de Asistente Convivencial en la Dirección de Promoción Social, con sugerencias a considerar
- que el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal constató que las personas mencionadas cumplieron con los requisitos objetivos del puesto y asimismo con evaluaciones favorables en el desempeño de las prestaciones laborales;
- que el día 24 de junio de 2021 los equipos técnicos de la Dirección de Recursos Humanos informan a la Directora de Promoción Social acerca de las condiciones de acompañamiento que deberán administrarse desde dicho sector para la incorporación de las mencionadas;
- que por lo expuesto se contrata **de manera transitoria por tiempo determinado** a las Sras.: CARRIQUEO, JENNIFER ANDREA EUGENIA (CUIT: 27343472019) y BARRIENTOS, DELICIA ALBERTINA (DNI: 22055211) para cumplir funciones del puesto Asistente Convivencial en la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la Resolución, por un período de **tres (3) meses**, sujeto al cumplimento del plan de acompañamiento en el desarrollo de competencias a cargo de la Dirección de Promoción Social y a la evaluación de desempeño;
- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza Nº 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR: de manera transitoria por tiempo determinado** a las Sras.: CARRIQUEO, JENNIFER ANDREA EUGENIA (CUIT: 27343472019) y BARRIENTOS, DELICIA ALBERTINA (DNI: 22055211) para cumplir funciones del puesto Asistente Convivencial en la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la Resolución, por un período de **tres (3) meses** , sujeto al cumplimento del plan de acompañamiento en el desarrollo de competencias a cargo de la Dirección de Promoción Social y a la evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al articulo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.

3. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata de remitir a la Dirección de Recursos Humanos las Evaluaciones mencionadas en el Articulo 1º de la presente.
4. **NOTIFICAR**: a las agentes CARRIQUEO y BARRIENTOS la obligatoriedad de la participación en el plan de acompañamiento en el desarrollo de competencias a cargo de la Dirección de Promoción Social, que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de las interesadas.
5. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a las Sras. CARRIQUEO, JENNIFER ANDREA EUGENIA (CUIT: 27343472019) y BARRIENTOS, DELICIA ALBERTINA (DNI: 22055211) y a la Dirección de Promoción Social.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N.º 1.06.09.02.0040.072.1 (RRHH) del Programa 1.06.09.02.0040.072 (EJE DE PERSONAS MAYORES)
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001877-I-2021

VISTO: que el agente de planta permanente BISCAYART, MARIA BETINA (DNI: 25107827) Legajo Nº 330, Jefe de Departamento de Promoción Social se encontrará ausente por uso Licencia Ordinaria desde el 21 de Diciembre de 2020 hasta el 08 de Enero de 2021, inclusive , y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el/la agente municipal AMAYA, ANA BELEN (DNI: 31019659) - Legajo Nº14779 - Categoría19, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, según consta en Nota Nº19-SDHI-DAC-21 y mediante Disposición Nº 07-JG-21 por Jefatura de Gabinete;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO**: de manera interina y por tiempo determinado como Jefe a cargo del Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano

Integral, a la agente municipal AMAYA, ANA BELEN (DNI: 31019659) - Legajo Nº 14799 - Categoría 19 desde el 21 de Diciembre de 2020 hasta el 08 de Enero de 2021, inclusive.

2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001878-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de juegos de cadenas para barro, hielo y nieve - **Pedido de Suministro Nº 1376 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2235 - Autorización de Compra Nº 85517)**;
- que la compra se realizó a **"MECÁNICALEAN"** RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201)
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201) por la suma de pesos ciento un mil seiscientos **($101.600)** correspondiente a la factura

Nº 00005-00000018 de fecha 01/07/2021.

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001879-I-2021

VISTO: la Resolución Nº 1422-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que desde dicha Coordinación, se está llevando a cabo la obra del Gimnasio Nº 4 - Alborada;
- que es necesario efectuar compras inmediatas de algunos insumos y servicios que van surgiendo en el día a día de la obra mencionada;
- que por ello es necesario asignar una suma con cargo a rendir a nombre del Sr. RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663) Coordinador de Infraestructura, Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, por la suma total de pesos setenta mil con 00/100 ($ 70.000,00.-), para la compra de materiales de obra, elementos de ferretería, contratación de servicios, fletes, impresión de planos, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos setenta mil con 00/100 ($ 70.000,00.-), a favor del Sr. RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663) (quien será responsable del cobro y rendición de la misma) en concepto de suma con cargo a rendir para gastos generales y de materiales.
2. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.03.05.02.6600.800 (OBRA GIMNASIOS MUNICIPALES NRO 4 Y 5); Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.6600.800.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario

de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001880-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de repuestos mecánicos - **Pedido de Suministro Nº 1199 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1868 - Autorización de Compra Nº 85522)**; - **Pedido de Suministro Nº 1201 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1871 - Autorización de Compra Nº 85521)**;
- que se solicitó presupuestos a las firmas "LOPEZ CRISTINA ELIZABET" y "TALLER Y REPUESTOS MAPUCHES";
- que las compras se realizaron a LOPEZ, CRISTINA ELIZABET (CUIT: 27305000227);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 01 de julio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LOPEZ, CRISTINA ELIZABET (CUIT: 27305000227) por la suma de pesos ciento setenta y dos mil seiscientos **($172.600)** correspondiente a las facturas Nº 00001-00000003 de fecha 01/07/2021 ($90.000); Nº 00001-00000004 de fecha 01/07/2021 ($82.600).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020

3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001881-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que todos los días se emiten "micros de radio" en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron los siguientes spots: COVID-19 recomendación; 6 spots de “Rompamos el silencio” Área de Género y Diversidad Sexual, por un Bariloche más seguro y conectado, por FM "Gente de Radio" dial 90.3, del 18 de abril al 17 de mayo de 2021;
- que por lo antes expuesto la firma ASOC. CIVIL GENTE DE RADIO, (CUIT: 30689114721) presentó factura "C" Nº 00001-00000034 de fecha 26/05/21, por un monto total de $ 6.000.
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ASOC. CIVIL GENTE DE RADIO, (CUIT: 30689114721) por la suma de pesos Seis mil ($ 6.000.-) correspondiente a la factura Nº 00001-00000034 de fecha 26 de Mayo de 2021 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-

2020.

3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001882-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de mayo de 2021 se emitieron diferentes spots: 103 PROTECCIÓN CIVIL, COVID-19 recomendaciones; 6 spots de “Rompamos el silencio” Área de Género y Diversidad Sexual; Línea 144 "VIOLENCIA DE GENERO" por FM Horizonte, Dial 94.5;
- que por lo antes expuesto la firma TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059) presentó factura "C" Nº 00003-00000210, de fecha 01/06/21, por un monto total de $ 5.000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059) por la suma de pesos Cinco mil ($ 5.000.-) correspondiente a la factura Nº 00003-00000210 de fecha 01 de Junio de 2021 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de

oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001883-I-2021

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 14/07/2021 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3238-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR**: la Ordenanza Nº 3238-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha 08 de Julio de 2021, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001884-I-2021

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que en el año 2019 se llevaron adelante distintas actividades y eventos municipales en la Iglesia Catedral;
- que entre ellos, se utilizó para realizar el concierto "Los Coros cantan a Bariloche" y el concierto de la Sinfónica de Gendarmería Nacional Argentina con motivo del aniversario de la ciudad;

- que asimismo se utilizó la Iglesia Catedral para el concierto de la Orquesta Sinfónica Juvenil del Colegio Domingo Santamaría de Puerto Montt y la Cofradía;
- que finalmente fue sede del Concierto "Encuentro Coral de la Nieve";
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente OBISPADO DE SAN CARLOS DE, BARILOCHE (CUIT: 30672953991) por la suma de pesos dieciséis mil con 00/100 ($16.000) correspondiente a las facturas Nº 00002-00000029 de fecha 16 mayo de 2019, Nº 00002-00000030 de fecha 16 de mayo de 2019; Nº00002-00000077 de fecha 10 de diciembre 2019 y Nº 00002-00000078 de fecha 10 de diciembre de 2019 en concepto de uso de Iglesia Catedral para actividades municipales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001885-I-2021

VISTO: la Resolución Nº 335-I-2021 y;

CONSIDERANDO:

- que según la mencionada Resolución, se dejó a cargo **de manera transitoria y por tiempo determinado** a la agente municipal RIVERA, CARLA JUDITH (CUIT: 23356561244) - Legajo N° 14778 - Categoría 12 como Jefa de la División Personal Administrativa

dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del día 01 de Febrero de 2021 y por un período de (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.;

- que la agente RIVERA participó tanto de las instancias propuestas y documentación solicitadas por la Dirección de Recursos Humanos, aunque éstas no agotaron la profundidad de las evaluaciones técnicas requeridas, ello por razones ajenas a la agente y a la capacidad operativa de los equipos técnicos;
- que mediante la Nota Nº 333-DP-2021 el Departamento de Personal remite la Evaluación por Perfil del Puesto, y en tal sentido según las observaciones detalladas en la misma se requiere la continuidad de la Agente municipal RIVERA, CARLA JUDITH (CUIT: 23356561244) - Legajo N° 14778 - Categoría 12 como Jefa de la División Personal Administrativa por un periodo indeterminado;
- que es requisito excluyente del perfil del puesto Jefe de división Administrativa contar con titulo terciario en administración o afín, y la agente cuenta con estudios universitarios afines en curso, los cuales se encuentran en la etapa final y que la agente RIVERA cumple con los demás requisitos del perfil del puesto, por lo que el Director de Recursos Humanos determina que la agente debe presentar constancia de culminación de estudios, y determina que su renovación debe ser por el periodo de un (01) año;
- que, en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a la agente municipal RIVERA, CARLA JUDITH (CUIT: 23356561244) - Legajo N° 14778 - Categoría 12 como Jefa de la División Personal Administrativa dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del día 01 de Agosto de 2021 y hasta el 31 de Julio de 2022, sujeta a la culminación de los estudios requeridos y a la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal RIVERA, CARLA JUDITH (CUIT: 23356561244) - Legajo N° 14778 - Categoría 12 como Jefa de la División Personal Administrativa, dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del día 01 de Agosto de 2021 y hasta el 31 de Julio de 2022, sujeta a la culminación de los estudios requeridos y a la evaluación de desempeño de la función asignada.

2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente municipal RIVERA, CARLA JUDITH (CUIT: 23356561244) - Legajo N° 14778, imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1º de la presente y mientras cumpla dicha función.
3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución.
4. **ESTABLECER**: que la agente municipal RIVERA, CARLA JUDITH (CUIT: 23356561244) - Legajo N° 14778 deberá presentar certificado y/o constancia de los estudios universitarios conforme a los avances durante junio 2022, ya que que junto con la evaluación de desempeño, son requisitos excluyentes para dar curso a una posible renovación en el puesto establecido en el Articulo Nº 1 de la presente.
5. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipalRIVERA, CARLA JUDITH (CUIT: 23356561244) - Legajo N° 14778 y a la Dirección de Recursos Humanos.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001886-I-2021

VISTO: la Resolución Nº 835-I-2021 y el vencimiento de contrato del agente CAYUMAN, MARIO ALBERTO (DNI: 28000104) - Legajo Nº 13409- Categoría 08 - dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se Renovó el Contrato del agente CAYUMAN, MARIO ALBERTO (DNI: 28000104) - Legajo Nº 13409- Categoría 08 para cumplir funciones del puesto Peón en la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría Servicios Públicos a partir del 01 de Mayo de 2021 hasta el 31 de Julio de 2021;
- que por medio de Nota N° 199-DSP-2021 procedente de la Dirección de Servicios Públicos de fecha 01 de Julio de 2021 donde se remite la evaluación de desempeño del agente CAYUMAN, MARIO ALBERTO (DNI: 28000104) - Legajo Nº 13409- Categoría 08 - solicitando se proceda con la renovación de contrato del mismo hasta el día 31 de Octubre de 2021;
- que por razones de servicio, es necesario renovar de forma transitoria el contrato del agente CAYUMAN, MARIO ALBERTO (DNI: 28000104) - Legajo Nº 13409- Categoría 08 - a partir del 01/08/2021 hasta el 31/10/2021;
- que por lo expuesto, el Departamento Selección y Desarrollo del Personal

de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Agosto de 2021 y hasta el 31 de Octubre de 2021 el contrato del agente CAYUMAN, MARIO ALBERTO (DNI: 28000104) - Legajo Nº 13409- Categoría 08, quien cumple funciones del puesto Peón en la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría Servicios Públicos, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR**: al Jefe inmediato a remitir durante diciembre 2021 a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación de desempeño, a fin de realizar la renovación de contrato del agente CAYUMAN, en caso de considerarlo pertinente.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente Cayuman y a la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.121.1 (RRHH) del Programa 1.09.01.01.0001.121 (SERVICIOS PUBLICOS).
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001887-I-2021

VISTO: la Resolución Nº 207-I-2021, y el vencimiento de contrato de tres (03) agentes municipales que cumplen funciones en la Secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 207-I-2021, se renovó el contrato de los agentes:HUISCA NILIAN, LUIS ERIC (CUIT: 20308746667) - Legajo Nº 15119- Categoría 08,Peón- cuadrilla Bacheo,MOLINA, ARIEL IVAN (DNI: 30391925) -Legajo Nº 14540- Categoría 08,Peón y RIOS, PABLO MARTIN (DNI: 34337489) - Legajo Nº 14123- Categoría 08, Chofer Maquinista, todos dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos a partir del 01 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Julio de 2021;
- que por razones de servicio, es necesario renovar los mismos de forma transitoria y por tiempo determinado;
- que por medio de la Notas Nº 67-SSP-2021, procedente de la Secretaría de Servicios Públicos y la Nota Nº199-DSP-2021 de la Dirección de Servicios Públicos, se remiten evaluaciones de desempeño de agentes municipales que cumplen funciones en las áreas mencionadas y por las cuales se requiere la renovación de los contratos de los agentes mencionados anteriormente;
- que en consecuencia, y por razones de servicio, es necesario renovar de forma transitoria los respectivos contratos, a partir del 01 de Agosto de 2021 hasta el 31 de Enero de 2022;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado** en razón de servicios, a partir del 01 de Agosto de 2021 hasta el 31 de Enero de 2022 el contrato de los agentes municipales HUISCA NILIAN, LUIS ERIC (CUIT: 20308746667) - Legajo Nº 15119- Categoría 08,Peón- cuadrilla Bacheo,MOLINA, ARIEL IVAN (DNI: 30391925) -Legajo Nº 14540- Categoría 08,Peón y RIOS, PABLO MARTIN (DNI: 34337489) - Legajo Nº 14123- Categoría 08, Chofer Maquinista, prestando servicios en la Dirección de Servicios Públicos dependientes de la Secretaría Servicios Públicos, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función del personal, mientras cumplan dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR**: al Jefe inmediato a remitir durante el mes de **Diciembre de 2021** a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación de desempeño, a fin de realizar la renovación de contrato del agente mencionados, en caso de considerarlo pertinente.

5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes municipales HUISCA NILIAN, LUIS ERIC (CUIT: 20308746667) - Legajo Nº 15119- Categoría 08,Peón- cuadrilla Bacheo, MOLINA, ARIEL IVAN (DNI: 30391925) -Legajo Nº 14540- Categoría 08,Peón y RIOS, PABLO MARTIN (DNI: 34337489) - Legajo Nº 14123- Categoría 08, Chofer Maquinista y a la Secretaría de Servicios .
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.121.1.1 (RRHH) del Programa 1.09.01.01.0001.121 (SERVICIOS PUBLICOS) para los haberes de los agentes MOLINA, ARIEL IVAN (DNI: 30391925) -Legajo Nº 14540- y RIOS, PABLO MARTIN (DNI: 34337489) - Legajo Nº 14123.
7. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.17.0001.124.1 (RRHH) del Programa 1.09.01.17.0001.124 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES) para los haberes del agentes HUISCA NILIAN, LUIS ERIC (CUIT: 20308746667) - Legajo Nº 15119.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001888-I-2021

VISTO: la Resolución Nº 848-I-2021, la Resolución Nº 207-I-2021 y el vencimiento de contrato de los agentes que cumplen funciones en la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada, se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del día 23 de Abril de 2021 hasta el día 22 de julio de 2021 el contrato de los agentes MAYDANA, JUAN RAMON (DNI: 17571930)-Legajo N.° 15414 - Categoría 08 - y LUENGO, CLAUDIO ALEJANDRO (DNI: 40321554) - Legajo N° 15413 - Categoría 08 - quienes cumplen funciones del puesto Peón en la División Operativa de la Delegación Municipal Cerro Catedral de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de Nota Nº 19-SSCYT-2021 procedente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, PAVON, MARCOS DANIEL (DNI: 34019840) remite evaluación de desempeño de los agentes municipales GALLARDO, VIVIANA BEATRIZ (DNI: 23831109) - Legajo N° 14541 - Categoría N,° 10, MAYDANA, JUAN RAMON (DNI: 17571930)-Legajo N.° 15414 - Categoría 08 - y LUENGO, CLAUDIO ALEJANDRO (DNI: 40321554) - Legajo N° 15413 - Categoría 08 solicitando se proceda con la renovación de contrato de los mismos hasta

el 31/01/2022;
- que por razones de servicio, es necesario renovar de forma transitoria el contrato de los agentes municipales MAYDANA, JUAN RAMON (DNI: 17571930)-Legajo Nº 15414 - Categoría 08 - y LUENGO, CLAUDIO ALEJANDRO (DNI: 40321554) - Legajo N° 15413 - Categoría 08 -a partir del 23/07/2021 y hasta el 31/01/2022;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 23 de Julio de 2021 y hasta el 31 de Enero de 2022 el contrato de los agentes municipales MAYDANA, JUAN RAMON (DNI: 17571930)-Legajo N° 15414 - Categoría 08 y LUENGO, CLAUDIO ALEJANDRO (DNI: 40321554) - Legajo Nº 15413 - Categoría 08, quien cumplen funciones del puesto Peón en la División Operativa de la Delegación Municipal Cerro Catedral de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes mencionados, mientras cumplan dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.05.0001.025.1 (RRHH) del programa 1.03.04.05.0001.025 (DELEGACION CERRO CATEDRAL)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001889-I-2021

VISTO: la Resolución Nº 207-I-2021 y el vencimiento de contrato

de los agentes que cumplen funciones en la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencioanda se renovó **de manera transitoria y por tiempo determinado** en razón de servicios, a partir del 01 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Julio de 2021 el contrato de los agentes municipales OLIVIERI, RICARDO DANIEL (DNI: 40321483) Legajo N° 15174 - Categoría Nº 8 y GALLARDO, VIVIANA BEATRIZ (DNI: 23831109) Legajo N° 14541 - Categoría N° 10 - dependientes de la Delegación El Cóndor de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, según se detalla en el **ANEXO I** de la presente Resolución, de acuerdo a la categoría, cargos y funciones indicados en el mismo, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área donde cumplen funciones, sujeto a Evaluación de Desempeño;
- que mediante el correo electrónico del Director de Recursos Humanos de fecha 08/07/2021 solicita la renovación por 6 (seis) meses, hasta el 31 de Enero de 2022 , del agente municipal OLIVIERI, RICARDO DANIEL (DNI: 40321483) - Legajo N° 15174;
- que por medio de Nota Nº 19-SSCYT-2021 procedente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, PAVON, MARCOS DANIEL (DNI: 34019840) remite evaluación de desempeño de la agente municipal GALLARDO, VIVIANA BEATRIZ (DNI: 23831109) - Legajo N° 14541 - Categoría N° 10, solicitando se proceda con la renovación de contrato de la misma hasta el 31/01/2022;
- que por razones de servicio, es necesario renovar de forma transitoria el contrato de los agentes municipales OLIVIERI, RICARDO DANIEL (DNI: 40321483) Legajo N° 15174 - Categoría N° 8 y GALLARDO, VIVIANA BEATRIZ (DNI: 23831109) - Legajo N° 14541 - Categoría N° 10 a partir del 01/08/2021 y hasta el 31/01/2022;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Agosto de 2021 y hasta el 31 de Enero de 2022 el contrato de los agentes municipales OLIVIERI, RICARDO DANIEL (DNI: 40321483) Legajo N° 15174 - Categoría Nº 8 , quien cumple funciones del puesto Peón y GALLARDO, VIVIANA BEATRIZ (DNI: 23831109) - Legajo N° 14541 - Categoría N° 10 quien cumple funciones del puesto Auxiliar Administrativo, dependientes de la Delegación El Cóndor de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta

la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.07.0001.027.1 (RRHH) del programa 1.03.04.07.0001.027 (DELEGACION EL CONDOR)
5. La presente Resolución será refrendada por Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001890-I-2021

VISTO: el sumario caratulado "AGENTE CÁRMEN HUENCHULAO s/ presuntas Inasistencias Injustificadas, Expte Nº 46/19", y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 30 de octubre de 2019, se inicia sumario administrativo en contra de la agente HUENCHULAO CÁRMEN por inasistencias injustificadas;
- que motiva el inicio del sumario el pase Nº 1089-DP-19 y 1199-DP-19, presentada por el Departamento de Personal, ante la Junta de Calificación y Disciplina, remitiendo dichos antecedentes en virtud del art. 125, inc. II;
- que en fecha 30 de octubre de 2019, luego de aceptar el cargo, el instructor sumariante comienza su labor instruyendo el sumario respectivo, el que es elevado en idéntica fecha;
- que se recolectaron pruebas, las cuales se detallan: pase Nº 1089-DP-19; cédula de notificación para la agente HUENCHULAO de fecha 08/10/2019; , disposición Nº 826-DP-19; Pase Nº 1199-DP-19 ; cédula de notificación para la agente HUENCHULAO de fecha 29/10/2019 y Disposición Nº 939-DP-19;
- que el hecho que se le atribuye a la agente sumariada es el previsto en el inc. c) del artículo 125, “inasistencias injustificadas”;
- que sin perjuicio de que con las simples constancias de autos, la Junta de Calificación y Disciplina se encontraba en condiciones de dictar sentencia, ya que los plazos mediante los cuales el agente en cuestión pudo presentarse a justificar las faltas se encontraban total y absolutamente vencidos, encontrándose además firmes las disposiciones que dieron origen al presente sumario, estando todas debidamente notificadas, a efectos de garantizar el derecho de defensa de la sumariada el Tribunal

resuelve citar a prestar declaración testimonial a la agente Huenchulao, hecho que ocurrió el día 03/03/2021;

- que no existiendo hechos controvertidos, el Tribunal resolvió la cuestión como de puro derecho, y notificó a la agente, encontrándose firme dicha resolución, lo que tampoco ameritó ninguna presentación de la sumariada a posteriori;
- que atento al estado de las actuaciones y con las pruebas obtenidas, la Junta se expidió oportunamente acerca de la presunta falta cometida por la agente, cuya sentencia y demás datos obran en forma completa en el sumario respectivo;
- que teniendo en cuenta el pase recibido y las constancias hasta aquí recopiladas, habiéndose acreditado la autoría de la agente en el hecho imputado, la Junta decide SANCIONAR al agente CARMEN HUENCHULAO por la falta dispuesta en el art. 125 inc. c) del Estatuto de los Obreros y Empleados Municipales, “Inasistencias Injustificadas”, con 13 días de suspensión;
- que resulta necesario dejar de manifiesto que la sanción dispuesta guarda relación con la cantidad de faltas cometidas por la agente;
- que sin perjuicio de ello, se le hacer saber a la agente que en el futuro deberá arbitrar los medios a fin de evitar ausentarse sin justificativo de su lugar de trabajo, ya que expresamente el artículo 128, inc. a. del Estatuto de los Obreros y Empleados Municipales de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, prevee que "son causas de cesantía la reiteración en el apercibimiento de horario, o en la falta de asistencia, o en el incumplimiento de tareas que hayan dado motivo, durante once (11) meses anteriores a suspensiones disciplinaras que en total excedan a veinte (20) días";
- que tal como fuera mencionado ut supra, el Tribunal citó a la Agente en fecha 03/03/2021, donde no solo se le recibió declaración a la sumariada, sino también se le explicó lo mencionado precedentemente, comprometiéndose aquella a en lo sucesivo tener presente lo que le fué aclarado;
- que en atención a la sanción que decide el Tribunal conforme surge de la Resolución Nº 09/21 obrante en el respectivo sumario, y a fin de no perjudicar aún más en su economía a la Agente, el Departamento de Personal deberá aplicar la sanción que aquí se establezca, dividida en dos meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APLICAR:** a la agente HUENCHULAO, CARMEN DE LAS NIEVES (DNI: 24828615) Legajo Nº 11044 una sanción disciplinaria de TRECE (13) DÍAS DE SUSPENSIÓN. a cumplirse los días 07,09,11,14,16 y 18 de JUNIO del año 2021 y 02,05,07,12,14,16 y 19 de JULIO del año 2021.-
2. **NOTIFICAR:** A la agente de la presente Resolución.-
3. **ENCOMENDAR:**Al Departamento de Personal, a efectuar la notificación

precedente.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001891-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tesorería solicitó la compra de artículos de librería para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro Nº 1546 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2504 - Autorización de Compra Nº 85592)**;
- que la compra se realizó a **"CENTRO DEL COPIADO"** SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 20 de julio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373) por la suma de pesos diez mil quinientos cincuenta y dos **($10.552)** correspondiente a las facturas Nº 00003-00000698 de fecha 20/07/2021 ($4.620); Nº 00003-00000701 de fecha 20/07/2021 ($5.932).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0001.145.2.2

(CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001892-I-2021

VISTO: La Resolución Nº 274-I-2021, y la Nota s/n presentada por KLEIN, ESTEFANIA (CUIT: 27327685916) en fecha 26/03/2021, dirigida a la Directora de Sistemas, Sra. Claudia Lo Russo, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Dirección General de Tecnología y la Dirección de Sistemas, oportunamente se contrato bajo la modalidad de locación de servicios a la Sra. KLEIN, ESTEFANIA (CUIT: 27327685916) , conforme surge de la Resolución Nº 274-I-2021;
- que por razones personales, tal como menciona la Sra. Klein Estefanía en la nota precedentemente individualizada, dejara de cumplir tareas en la Dirección de Sistemas;
- que por lo tanto corresponde dar de baja del contrato de locación de servicios suscripto oportunamente a partir del día 19 de Abril de 2021;
- que como consecuencia de ello, corresponde dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución Nº 274-I-2021, a partir del 19 de Abril de 2021 ;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución Nº 274-I-2021 a partir del 19/04/2021, en todos sus términos.-
2. **ABONAR:** A la Sra. KLEIN, ESTEFANIA (CUIT: 27327685916) las sumas que le sean adeudadas, hasta la fecha indicada, contra la presentación de la respectiva factura.
3. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, a emitir la orden de pago correspondiente, contra la presentación de la respectiva factura.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Planificación y Evaluación de Políticas públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001893-I-2021

VISTO: la Resolución Nº 955-I-2021 y el vencimiento de contrato de diferentes agentes dependientes de la Dirección de Residuos Urbanos domiciliarios, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se Renovó el Contrato de los agentes FERNANDEZ, RAMON SEBASTIAN (DNI: 37949704) - Legajo Nº 14582- Categoría 08, MALPU VAEZ, JAIRO NICOLAS (DNI: 39076470) - Legajo Nº 14611- Categoría 08, MORALES CASTILLO, RUY ANDRES (DNI: 37949908) - Legajo Nº 15098- Categoría 08, para cumplir funciones del puesto Peón-Recolección Residuos en la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios de la Secretaría Servicios Públicos a partir del 01 de Mayo de 2021 hasta el 31 de Julio de 2021;
- que por medio de Nota N° 045-DRUD-21 procedente de la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios de fecha 23 de Junio de 2021 se remite la evaluación de desempeño de los agentes mencionados, y en la misma se requiere renovar los contratos por un periodo de tres meses;
- que en las evaluaciones de desempeño remitidas por la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios, se sugiere al personal diversos aspectos que deben superarse para dar continuidad a una posible renovación de contrato, luego del periodo mencionado;
- que por razones de servicio, es necesario renovar de forma transitoria el contrato de los agentes los agentes FERNANDEZ, RAMON SEBASTIAN (DNI: 37949704) - Legajo Nº 14582- Categoría 08, MALPU VAEZ, JAIRO NICOLAS (DNI: 39076470) - Legajo Nº 14611- Categoría 08, MORALES CASTILLO, RUY ANDRES (DNI: 37949908) - Legajo Nº 15098- Categoría 08, a partir del 01/08/2021 hasta el 31/10/2021;
- que por lo expuesto, el Departamento Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Agosto de 2021 y hasta el 31 de Octubre de 2021 el contrato de los agentesFERNANDEZ, RAMON SEBASTIAN (DNI: 37949704) - Legajo Nº 14582- Categoría 08, MALPU VAEZ, JAIRO NICOLAS (DNI: 39076470) - Legajo Nº 14611- Categoría 08, MORALES CASTILLO, RUY ANDRES (DNI: 37949908) - Legajo Nº 15098- Categoría 08, quienes cumplen funciones en el puesto Peón-Recolección Residuos en la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios de la Secretaría Servicios Públicos, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en

horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función del personal, mientras cumplan dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR**: al Jefe inmediato a remitir durante el mes de junio de 2021 a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación de desempeño, a fin de realizar la renovación de contrato del agente mencionados, en caso de considerarlo pertinente.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentesFERNANDEZ, RAMON SEBASTIAN (DNI: 37949704) - Legajo Nº 14582- Categoría 08, MALPU VAEZ, JAIRO NICOLAS (DNI: 39076470) - Legajo Nº 14611- Categoría 08, MORALES CASTILLO, RUY ANDRES (DNI: 37949908) - Legajo Nº 15098- Categoría 08, y a la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.121.1.1 (RRHH) del Programa 1.09.01.01.0001.121 (SERVICIOS PUBLICOS).
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001894-I-2021

VISTO: Resolución Nº 1275-I-2021; y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución Nº1275-I-2021 dispone la baja del Inventario General de Bienes Municipales de bienes, la baja definitiva de vehículos de los registros automotores seccionales y el inicio del procedimiento de compactación de los vehículos dominios VQU318, TNP710, EBO271, VYS017, EBO270, TKX594, VRV276, TKX596, VRV256, XLA257, BSA693, UNH051, VRV273, XMD613, TDV404, AAR901, SZF023, TNP712;
- que dado que se ha incurrido en un error, incluyendo en el listado los vehículos dominio BSA693 de titularidad de ALTEC y el vehículo dominio XMD613 titularidad del Poder Ejecutivo de la Provincia de Rio Negro, resulta necesario efectuar la pertinente corrección;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** El art. 1º de la Resolución Nº1275-I-2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: "DISPONER: La baja del Inventario General de Bienes Municipales de los siguientes bienes automotores de dominio municipal: VQU318, TNP710, EBO271, VYS017, EBO270, TKX594, VRV276, TKX596, VRV256, XLA257, UNH051, VRV273, TDV404, AAR901, SZF023, TNP712.
2. **MODIFICAR:** El art.2º de la Resolución Nº1275-I-2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: "DISPONER: La baja definitiva de los siguientes vehículos de los registros automotores seccionales, dominio: VQU318, TNP710, EBO271, VYS017, EBO270, TKX594, VRV276, TKX596, VRV256, XLA257, UNH051, VRV273, TDV404, AAR901, SZF023, TNP712.
3. **TOMAR:** razón de la presente la División de Bienes Patrimoniales.
4. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001895-I-2021

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, art. 29, inc. 41, y el expediente caratulado "HUENTENAO, MYRIAN DANIELA C/ MUNICIPALIDAD DE BARILOCHE S/ SUMARÍSIMO EXPTE. Nº C47C1/17 y;

CONSIDERANDO:

- que el art. 29, inc. 41 de la Carta Orgánica Municipal establece que una de las funciones y competencias municipales es "asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos";
- que se ha llevado adelante una reestructuración del CRUM en el último tiempo, donde ha sido necesario reubicar al personal en diversos puestos dentro del área;
- que recientemente la Cámara Laboral Primera de esta ciudad, ha dictado sentencia en los autos caratulados "HUENTENAO, MYRIAN DANIELA C/ MUNICIPALIDAD DE BARILOCHE S/ SUMARÍSIMO EXPTE. Nº C47C1/17" donde el Tribunal ordena reinstalar a la actora en su puesto de trabajo ejerciendo la función de "Jefa de Control de ingreso al vertedero", previa presentación por parte de la agente del certificado médico psiquiátrico en el que conste que se encuentra apta para retomar sus tareas
- que en virtud de lo expuesto, y siendo que actualmente el área no cuenta con el puesto de "Jefe/a de Control de ingreso" es que resulta pertinente y a fin de cumplir la manda judicial, la creación del puesto Jefatura de Sección Báscula;
- que el mismo tendrá la función de coordinar las acciones operativas y administrativas necesarias para el control del ingreso de residuos al Centro de Residuos Urbanos Municipal de modo tal de detectar y prevenir posibles anomalías, promoviendo el cumplimiento de las normativas vigentes y los procedimientos establecidos;
- que dicho puesto, se condice con la Jefatura que detentaba la agente

anteriormente;
- que se ha elaborado la descripción del puesto y perfil por competencias del puesto, el cual se adjunta a la presente como Anexo I;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CREAR:** el puesto de Jefe de Sección Báscula, dependiente de la División Administrativa del CRUM, Departamento Operativo, Dirección General de Gestión de Residuos, Secretaría de Servicios Públicos, cuya descripción y perfil por competencias se adjunta como Anexo I.-
2. **ENCOMENDAR:** A la Secretaría de Servicios Públicos y a la Dirección de Recursos Humanos a realizar el nombramiento correspondiente al nuevo puesto, aplicando los protocolos correspondientes.-
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretaría de Servicios Públicos y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de julio de 2021.

archivos_boletin/file/edicion308/Jefatura%20de%20Secci%C3%B3n%20B%C3%A1scula%20-%20CRUM%20(1).pdf

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001896-I-2021

VISTO: la solicitud del Director de Recursos Humanos de fecha, 21 de Mayo de 2021 y;

CONSIDERANDO:

- que mediante correo electrónico oficial el Director de Recursos Humanos solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal gestionar la reubicación de área del agente municipal ALIZ, ANUAR (DNI: 27832056) - Legajo Nº 12258 - Categoría 21 - quien se desempeña en el puesto Agrimensor en la Dirección de Catastro y pasará a cumplir la misma función en el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social a partir de la firma de la presente;
- que dicho pase se gestiona de forma excepcional y ante razones funcionales aunque no se encuadra en las condiciones determinadas por las Resoluciones Nº 861-I-16 y Nº 2802-I-19;
- que en virtud de ello, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal el día 08 de Junio de 2021 notificó al agente municipal ALIZ, ANUAR (DNI: 27832056) - Legajo N.º 12258 - Categoría 21 - de las etapas del procedimiento de reubicación y del tratamiento que tendrán los adicionales por función, el cual se enmarca en las Resoluciones Nº 1946-I-

2018 y Nº 4296 -I-2018;

- que mediante correo electrónico oficial de fecha 16 de Junio de 2021, desde el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social, se presta conformidad para realizar el presente acto administrativo;
- que por lo expuesto anteriormente, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase al agente municipal ALIZ, ANUAR (DNI: 27832056) - Legajo N.º 12258 - Categoría 21 -quien cumple funciones en el puesto Agrimensor en la Dirección de Catastro y pasará a cumplir la misma función en el Departamento del Programa Técnico dependiente del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas a partir de la firma de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el pase al agente municipal ALIZ, ANUAR (DNI: 27832056) - Legajo N.º 12258 - Categoría 21 -quien cumple funciones en el puesto Agrimensor en la Dirección de Catastro y pasará a cumplir la misma función en el Departamento del Programa Técnico dependiente del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, a partir de la firma de la presente, por tiempo indeterminado y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga, de acuerdo al inciso F del Artículo Nº 1 de la Resolución Nº 4296-I-2018.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la presente y dejar de liquidar el adicional INHIBICIÓN DE TÍTULO 01 de acuerdo a lo establecido en la al inciso F del Artículo Nº 1 de la Resolución N.º 4296-I-2018 que establece que *se dejarán de abonar los adicionales de origen,* bajo el rubro "Asignación a cuenta de futuros aumentos", *y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y/o área.*
3. **IMPUTAR:** A la partida presupuestaria Nº 5.18.21.28.0040.167.1 (RRHH) del Programa 5.18.21.28.0040.167 (IMTYVHS)
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente ANUAR y al Instituto Municipal de Tierras y Viviendas.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001897-I-2021

VISTO: la Nota Nº 39-CRUM-2021, procedente del Centro de Residuos Urbanos Municipales (CRUM) y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota mencionada de fecha 28 de Abril de 2021, remitida al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, el Director General de Gestión de Residuos y Centro Ambiental CARRO, GREGORIO FAVIAN (DNI: 20235966) y el Jefe de Dpto. Operativo del Vertedero de Residuos Forestales del C.R.U.M MIRANDA, ROBERTO MARCELO (DNI: 21780230) solicitan que se otorgue el adicional en concepto de "Fallo de Caja" a partir del día 13 de Noviembre de 2020 a favor de la agente municipal CASTILLO, NELIDA ORFILIA (DNI: 22495103) - Legajo N.º 12784 - Categoría 14 - quien cumple funciones en el puesto de Jefa de la División Ingreso al CRUM;
- que mediante correo electrónico oficial el Director de Recursos Humanos solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la gestión del adicional solicitado, siendo el correspondiente FALLO CAJA (20%) y debe ser retroactivo según fuera informado en la Nota Nº 39-CRUM-2021;
- que el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal ante la urgencia del área y no contando con el tiempo suficiente para analizar las competencias de la agente propuesta para afrontar las tareas de manejo de caja, dejando bajo la responsabilidad del Director General de Gestión de Residuos y Centro Ambiental la correspondiente asignación del adicional otorgado mediante la presente;
- que por ello se genera el presente acto administrativo y se debe autorizar al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a liquidar el Adicional correspondiente de FALLO CAJA (20%), a favor de la agente municipal CASTILLO, NELIDA ORFILIA (DNI: 22495103) - Legajo N.º 12784 - Categoría 14 - a partir del día 13 de Noviembre de 2020 ;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a liquidar el Adicional correspondiente a FALLO CAJA (20%), a favor de la agente municipal CASTILLO, NELIDA ORFILIA (DNI: 22495103) - Legajo N.º 12784 - Categoría 14 - quien cumple funciones en el puesto de Jefe A/C de la División Ingreso al CRUM, dependiente del Dpto. Operativo del Vertedero de Residuos Forestales del C.R.U.M de la Dirección General de Gestión de Residuos y Centro Ambiental bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 13 de Noviembre de 2020.
2. **INFORMAR**: a la agente CASTILLO que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio y su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede conforme al artículo 1º de la presente.
3. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la

presente Resolución, a la agente municipal CASTILLO, NELIDA ORFILIA (DNI: 22495103) - Legajo N.º 12784 - Categoría 14 y a la Dirección General de Gestión de Residuos y Centro Ambiental.

4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº1.09.01.17.0001.124.1 (RRHH) correspondiente al Programa 1.09.01.17.0001.124 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Servicios Públicos, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001898-I-2021

VISTO: el Expediente Judicial Caratulado: "OPS SACI s/ QUIEBRA", N° 17.126/2016, en trámite ante el Juzgado en lo Comercial Nº 31, Secretaria Nº 61, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución Nº 717-I-2019, Resolución Nº 4147-I-2019, Resolución Nº 1235-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución 717-I-2019 se autorizó la contratación directa del servicio de alquiler de maquinaria vial sin chofer, por un monto de $3.121.800,00.-, en razón de los extensos considerandos expuestos en la misma;
- que existe la necesidad permanente de disponer de maquinaria vial para atender trabajos inherentes a los servicios públicos que debe prestar el Municipio en todo su ejido, y;
- que la firma OPS fue declarada en quiebra, en autos caratulados: "OPS S.A. S/ QUIEBRA", Expte. Nro. 17126, en trámite por ante el Juzgado en lo Comercial Nº 31, Secretaría Nº 61, con asiento de funciones en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, decreto que no se encuentra firme por cuanto ha sido apelado por la empresa, sin que a la fecha haya recaído Resolución en tal sentido;
- que por ello, resultó imposible para la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, durante los meses posteriores al vencimiento de la contratación inicial, formalizar una prórroga a la misma;
- que la Sindicatura que interviene en el expediente de la quiebra, emitió factura Nº 15, de fecha 29/07/2019, por la suma de $21.257.280,00.-, tomando como base lo presupuestado para la contratación original que fuera aprobada mediante Resolución Nº 717-I-2019;
- que dicha factura no fue aprobada por la administración municipal;
- que el Municipio realizó una presentación en el expediente referido, en fecha 08/10/2019, por medio del cual se pone en conocimiento del Juez interviniente, los activos falenciales de los cuales es tenedor el Municipio, solicitando la continuidad del contrato y requiriendo asimismo, se atiendan los gastos irrogados en concepto de conservación de los bienes

del fallido, a los fines de una eventual compensación;
- que a través de dicha presentación, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche se encuentra en tratativas con la Sindicatura y en el marco del expediente de la quiebra, a los efectos de conformar los saldos existentes, lo que deberá ser aprobado por el Juez de la Quiebra;
- que a tal fin, se solicitó una audiencia que fue fijada para el día 26 de marzo de 2020 y que fuera suspendida como consecuencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 que dispuso el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio;
- que dicha audiencia había sido solicitada a los fines de definir las condiciones contractuales definitivas del contrato de locación de maquinarias y vehículos de la fallida OPS SA, actualmente vigente , como asimismo instrumentar para perfeccionar la entrega en devolución de parte del material rodante contratado , consolidando asimismo el saldo adeudado;
- que sin perjuicio de la paralización total de la actividad judicial en la jurisdicción de CABA, la MSCB a través de Resolución Nº 1235-I-2020 de fecha 02/06/20 dispuso, por razones de merito y conveniencia y a los fines de evidenciar la permanente voluntad de regularización de las sumas adeudas resultantes de la consolidación de deuda pendiente, peticionar la apertura de feria extraordinaria y dar en pago en fecha 02/06/2020 la suma de pesos dos millones con cero centavos ($ 2.000.000,00.-). La misma se materializo mediante la transferencia electrónica a la cuenta judicial de autos y la presentación de escrito virtual anoticiando dicha dación en pago;
- que la misma mereció la acogida de la apertura de la feria judicial extraordinaria mediante resolución de fecha 12/4/2020 donde se dispuso …" juzgo adecuado disponer la continuación del presente tramite al solo efecto de proveer lo solicitado en el escrito a despacho presentado digitalmente el 4.06.20 a las 14.10 hs , conforme los alcances dispuestos por la CSJN en la Acordada 14/2020 dictad el 11.05.2020 ";
- que mediante Resolución 2751-I-2020, de fecha 11 de diciembre de 2020, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000.-);
- que a los fines de continuar con una conducta proactiva y por las mismas razones apuntadas ,en orden a la voluntad de la MSCB de ir regularizando las obligaciones emergentes de la contratación, corresponde disponer un nuevo pago a cuenta de lo que judicialmente se determine, siendo este de PESOS TRES MILLONES con cero centavos ($3.000.000,00.-), en la cuenta judicial correspondiente de los autos referenciados;
- que resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente:
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANCARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección General de Contaduría, dependiente de la

Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de OPS S.A.C.I., (CUIT: 30708217456) por la suma de PESOS TRES MILLONES con CERO CENTAVOS ($ 3.000.000,00.-) en concepto de pago a cuenta del monto que se consolide judicialmente en el Expediente caratulado: "OPS S.A.C.I C/ QUIEBRA", Expte. Nº 17.126, y en los términos vertidos en los considerandos, mediante depósito o transferencia bancaria.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.01.0040.116 (ADMINISTRACION CENTRAL DE LA SECRETARIA SERVICIOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0040.116.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($1.500.000.)**; al Programa Nº 1.09.01.19.0001.130 (MANTENIMIENTO VIAL) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.19.0001.130.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($1.500.000.-)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001899-I-2021

VISTO: la Resolución Nº 207-I-2021, la Resolución Nº 955-I-2021, y el vencimiento de contrato de 15 agentes municipales que cumplen funciones en la Dirección de Residuos Urbanos domiciliarios, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 207-I-2021, se renovó el contrato de los agentes: ANDRADE, SANDRO SEBASTIAN (DNI: 40099990) - Legajo Nº 14577- Categoría 08,ALVARADO, CRISTIAN DARIO (CUIT: 20390751231) -Legajo Nº 15095- Categoría 08, AYELEF, MIQUEAS ELOY (DNI: 37949632) - Legajo Nº 15190- Categoría 08, ANTUNAO, PEDRO ISAIAS (DNI: 37364294) - Legajo Nº 13779- Categoría 08, DELGADO, PABLO DAVID (DNI: 37663710) - Legajo Nº 14579- Categoría 08, GARCIA, ENRIQUE AGUSTIN (DNI: 36352347) - Legajo Nº 14450 - Categoría 08, INOSTROZA, ROBERTO (DNI: 37949801) - Legajo Nº 13868- Categoría 08, INOSTROZA, LUIS ALFONSO (DNI: 39403966) - Legajo Nº 14171- Categoría 08, MARQUEZ, JHONATAN ARIEL (DNI: 40321675) - Legajo Nº 13866- Categoría 08, MIRANDA, ANTONIO NICOLAS (DNI: 37099492) - Legajo Nº 14033- Categoría 08, RIQUELME, PABLO GONZALO (DNI: 38091695) - Legajo Nº 14418- Categoría 08 ROSAS, ALEJANDRO DAMIAN (DNI: 37099459) - Legajo Nº 14256- Categoría 08 para cumplir funciones del puesto Peón-Recolección de Residuos en la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios de la Secretaría Servicios Públicos a partir del 01 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Julio de 2021;
- que por medio de la Resolución Nº955-I-2021, se Renovó el Contrato de los agentes BUSTAMANTE, ADRIAN DARIO (DNI: 38532930) - Legajo Nº 14578- Categoría 08, CACERES, JUAN EMANUEL (CUIT:

23381557499) - Legajo Nº 15192- Categoría 08, DE LA HOZ, GONZALO SEBASTIAN (DNI: 37949414) - Legajo Nº 14442- Categoría 08, para cumplir funciones del puesto Peón-Recolección Residuos en la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios de la Secretaría Servicios Públicos a partir del 01 de Mayo de 2021 hasta el 31 de Julio de 2021;

- que es necesario mencionar que mediante la Resolución Nº836-I-2021, se le otorgó un cambio de funciona al agente MIRANDA, ANTONIO NICOLAS (DNI: 37099492) - Legajo Nº 14033- Categoría 08, quien según la misma pasó a cumplir la función de chofer de vehículo pesado en la Dirección de Residuos Urbanos domiciliarios;
- que por medio de la Nota Nº 045-DRUD-2021 de la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios,se remiten evaluaciones de desempeño de agentes municipales que cumplen funciones en las áreas mencionadas y por las cuales se requiere la renovación de los contratos por el plazo de seis meses;
- que en consecuencia, y por razones de servicio, es necesario renovar los respectivos contratos de forma transitoria y por tiempo determinado; se deben renovar a partir del 01 de Agosto de 2021 hasta el 31 de Enero de 2022;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado** en razón de servicios, a partir del 01 de Agosto de 2021 hasta el 31 de Enero de 2022 el contrato de los agentes municipales ANDRADE, SANDRO SEBASTIAN (DNI: 40099990) - Legajo Nº 14577- Categoría 08,ALVARADO, CRISTIAN DARIO (CUIT: 20390751231) -Legajo Nº 15095- Categoría 08, AYELEF, MIQUEAS ELOY (DNI: 37949632) - Legajo Nº 15190- Categoría 08, ANTUNAO, PEDRO ISAIAS (DNI: 37364294) - Legajo Nº 13779- Categoría 08, DELGADO, PABLO DAVID (DNI: 37663710) - Legajo Nº 14579- Categoría 08, GARCIA, ENRIQUE AGUSTIN (DNI:36352347) - Legajo Nº 14450 - Categoría 08, INOSTROZA, ROBERTO (DNI: 37949801) - Legajo Nº 13868- Categoría 08, INOSTROZA, LUIS ALFONSO (DNI: 39403966) - Legajo Nº 14171- Categoría 08 MARQUEZ, JHONATAN ARIEL (DNI: 40321675) - Legajo Nº 13866- Categoría 08, RIQUELME, PABLO GONZALO (DNI: 38091695) - Legajo Nº 14418- Categoría 08 ROSAS, ALEJANDRO DAMIAN (DNI: 37099459) - Legajo Nº 14256- Categoría 08, BUSTAMANTE, ADRIAN DARIO (DNI: 38532930) - Legajo Nº 14578- Categoría 08, CACERES, JUAN EMANUEL (CUIT: 23381557499) - Legajo Nº 15192- Categoría 08, DE LA HOZ, GONZALO SEBASTIAN (DNI: 37949414) - Legajo Nº 14442- Categoría 08, para cumplir funciones del puesto de Peón- Recolector de Residuos y MIRANDA, ANTONIO NICOLAS (DNI: 37099492) - Legajo Nº 14033- Categoría 08, para cumplir

funciones del puesto Chofer de Vehículo Pesado, en la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios de la Secretaría Servicios Públicos, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función del personal, mientras cumplan dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR**: al Jefe inmediato a remitir durante el mes de **Diciembre de 2021** a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación de desempeño, a fin de realizar la renovación de contrato del agente mencionados, en caso de considerarlo pertinente.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes municipales ANDRADE, SANDRO SEBASTIAN (DNI: 40099990) - Legajo Nº 14577,ALVARADO, CRISTIAN DARIO (CUIT: 20390751231) -Legajo Nº 15095, AYELEF, MIQUEAS ELOY (DNI: 37949632)-Legajo Nº 15190,ANTUNAO, PEDRO ISAIAS (DNI: 37364294) - Legajo Nº 13779,DELGADO, PABLO DAVID (DNI: 37663710) - Legajo Nº 14579,GARCIA, ENRIQUE AGUSTIN (DNI: 36352347)- Legajo Nº 14450, INOSTROZA, ROBERTO (DNI: 37949801)- Legajo Nº 13868, INOSTROZA, LUIS ALFONSO (DNI: 39403966) - Legajo Nº 14171,MARQUEZ, JHONATAN ARIEL (DNI: 40321675) - Legajo Nº 13866,RIQUELME, PABLO GONZALO (DNI: 38091695) - Legajo Nº 14418,ROSAS, ALEJANDRO DAMIAN (DNI: 37099459) - Legajo Nº 14256,BUSTAMANTE, ADRIAN DARIO (DNI: 38532930) - Legajo Nº 14578,CACERES, JUAN EMANUEL (CUIT: 23381557499) - Legajo Nº 15192,DE LA HOZ, GONZALO SEBASTIAN (DNI: 37949414) - Legajo Nº 14442, y MIRANDA, ANTONIO NICOLAS (DNI: 37099492) - Legajo Nº 14033, y a la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.121.1.1 (RRHH) del Programa 1.09.01.01.0001.121 (SERVICIOS PUBLICOS).
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001900-I-2021

VISTO: La Resolución N° 2018-I-2019, la Resolución N° 426-I-2020, el correo electrónico del Director de Recursos Humanos de fecha 02 de Julio de 2021 y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 426-I-2020 se otorgó el pase preventivo en los términos del art. Nº147 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales al agente NAMOR, JAVIER ALEJANDRO (DNI: 28385819) - Legajo Nº 11122 -Categoría 10, quien cumplía funciones como auxiliar administrativo en el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos y pasó a cumplir idénticas funciones en la Subsecretaría de Espacios Públicos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 03 de Febrero de 2020 y hasta tanto se resuelva lo contemplado en la Resolución Nº 2018-I-2019, y/o el Intendente lo disponga;
- que de acuerdo a lo que estipula el Art. N° 3 de la Resolución N° 2018-I-2019 se *instruye a la Dirección de Recursos Humanos a arbitrar los medios y mecanismos necesarios a fin de reubicar al agente individualizado;*
- que de acuerdo al correo electrónico del Director de Recursos Humanos de fecha 02 de Julio de 2021 autoriza la reubicación del agente NAMOR, JAVIER ALEJANDRO (DNI: 28385819) - Legajo Nº 11122 -Categoría 10- a la División de Coordinación General, en el marco de Resolución N° 2018-I-2019;
- que en consecuencia, se otorga el pase preventivo en los términos del art. Nº147 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales al agente NAMOR, JAVIER ALEJANDRO (DNI: 28385819) - Legajo Nº 11122 - Categoría 10, quien cumplía funciones como auxiliar administrativo en la Subsecretaría de Espacios Públicos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y pasará a cumplir la misma función en la División Coordinación General, a partir de la firma de la presente y hasta tanto se resuelva lo contemplado en la Resolución 2018-I-2019, y/o el Intendente lo disponga;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el pase preventivo en los términos del art. 147 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales al agente NAMOR, JAVIER ALEJANDRO (DNI: 28385819) - Legajo Nº 11122 - Categoría 10, quien cumplía funciones como auxiliar administrativo en la Subsecretaría de Espacios Públicos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y pasará a cumplir la misma función en la División de Coordinación General, a partir de la firma de la presente y hasta tanto se resuelva lo contemplado en la Resolución Nº 2018-I-2019, y/o el Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los haberes del agente NAMOR, JAVIER ALEJANDRO (DNI: 28385819) de conformidad con el artículo 1º de la presente, efectuando la imputación presupuestaria a la partida correspondiente en función de la situación que reviste el agente.

3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.04.01.01.0040.032.1 (RRHH) del Programa 1.04.01.01.0040.032 (SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG)
4. **ENCOMENDAR:** Al Departamento de Personal a Notificar de la presente Resolución al agente Namor y a la Dirección de Recursos Humanos.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Evaluación y Planificación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001901-I-2021

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal Contratado por horas catedraUZAL, ARIEL (DNI: 34721850) Legajo Nº 14946 dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a razones de indole personal;
- que se debe aceptar la misma a partir del 01/08/2021 de acuerdo al Telegrama Nº 5087 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 30/06/2021 a las 12:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del 01 de Agosto de 2021 la renuncia presentada por el agente contratado por horas catedra UZAL, ARIEL (DNI: 34721850), legajo Nº 14946 dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, en razón de indole personal.
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS,

MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001902-I-2021

VISTO: el Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Cámara de Turismo de San Carlos de Bariloche y Zona Andina, y;

CONSIDERANDO:

- que por Decreto 1580/71 del Poder Ejecutivo de la Nación se determina a San Carlos de Bariloche sede de la "I FIESTA NACIONAL DE LA NIEVE", evento que fuera organizado por la Dirección Municipal de Turismo;
- que desde entonces se ha ido celebrando ininterrumpidamente, con una amplia difusión, siendo emblema de las Fiestas Nacionales;
- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche ha creado en el marco de sus competencias, la Comisión Especial de Festejos por medio de la Ordenanza Nº 2856-CM-17, cuya misión principal es planificar, desarrollar y realizar las gestiones tendientes a la organización de las fiestas que se desarrollan en la ciudad que hayan sido declaradas fiesta nacional o municipal;
- que la Fiesta Nacional de la Nieve se encuentra dentro del Calendario Turístico Oficial;
- que desde la Comisión se entendió que normativamente por aplicación del artículo 4º de la Ordenanza Nº 2856-CM-17, se puede convenir con entidades públicas o privadas la organización, promoción, publicidad y ejecución de cada una de las fiestas; razón por la cual en el año 2019 se celebró un acuerdo encomendando a la Cámara de Turismo de San Carlos de Bariloche y Zona Andina la organización de la 49º Fiesta Nacional de la Nieve;
- que por Acta Nº 01-2021 de la Comisión Especial de Festejos se aprobó la propuesta de la cámara para la organización y realización de la 50° Edición de la Fiesta Nacional de la Nieve;
- que la propuesta 2021 incluye actividades en el Cerro Catedral; una Aldea de Montaña con aforo controlado en el Centro Cívico y una importante agenda de shows en el Teatro La Baita con aforo controlado y con retiro de entradas programadas por función, entre otras;
- que de acuerdo al Acta Nº 01-2021 de la Comisión, se delegó a la Cámara de Turismo de San Carlos de Bariloche y Zona Andina la organización, la reunión de sponsors y fondos complementarios de la 50° Edición de la Fiesta Nacional de la Nieve;
- que se ha emitido dictamen de la Secretaria Legal y Técnica Nº 193-S.L.yT.-2021 de fecha 06/07/2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la CAMARA DE TURISMO DE SAN, CARLOS DE BARILOCHE Y ZONA AND (CUIT: 30624638324) de fecha 12 de Julio de 2021 por la

organización, producción, comercialización, contratación de proveedores y coordinación de la 50º Fiesta Nacional de la Nieve a llevarse a cabo entre el 30 de julio y Domingo 01 de agosto de 2021, conforme los lineamientos indicados en los antecedentes, y lo acordado por la Comisión Especial de Festejos
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y el Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BURLON, GASTON FERNANDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001903-I-2021

VISTO: La Ordenanza Nº 3115-CM-2019, y;
CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 3115-CM-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;
- que mediante la Resolución Nº 695-I-2020 se designó en Jefatura de Gabinete / Vice Jefatura de Gabinete como Coordinador de infraestructura social, deportiva y cultural de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública al Sr. IGLESIAS, FACUNDO (DNI: 24378626);
- que por decisión del Intendente Municipal, se ha establecido una reestructuración del área de la Subsecretaria de Espacios Públicos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;
- que en consecuencia, el Sr. IGLESIAS, FACUNDO (DNI: 24378626) pasará a realizar las tareas de Coordinador dependiente de la Subsecretaria de Espacios Públicos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 01 de Julio de 2021;
- que por tal motivo corresponde generar la presente Resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** como Coordinador dependiente de la de Subsecretaria Espacios Públicos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos al Sr. IGLESIAS, FACUNDO (DNI: 24378626).
2. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar del Sr. IGLESIAS, FACUNDO (DNI: 24378626), dos salarios básicos de la categoría 21, más zona fría.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución Nº 695-I-2020, a partir del 30 de Junio de 2021.
5. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del 01 de Julio de 2021 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.

6. La presente Resolución será refrendada por Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001904-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo solicitaron la compra de repuestos para caloventor de 15 kw / 380 v - **Pedido de Suministro Nº 1203 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1678 - Autorización de Compra Nº 85679)**;
- que la compra se realizó a RESISTENCIAS MAR DEL PLATA SRL, (CUIT: 30708484861);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 16 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RESISTENCIAS MAR DEL PLATA SRL, (CUIT: 30708484861) por la suma de pesos ciento veintiocho mil ochocientos sesenta y cinco **($128.865)** correspondiente a la factura Nº 0002-00000590 de fecha 16/07/2021.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020

3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.07.01.14.0040.100 (ECONOMIA SOCIAL) Partida Presupuestaria Nº 1.07.01.14.0040.100.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDO◆EZ , MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001905-I-2021

VISTO: la Resolución Nº 207-I-2021 y el vencimiento de contrato del agente CORTES, RODRIGO ROBERTO (DNI: 32056440) -Legajo Nº 14999- Categoría Nº 10- dependiente de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada, se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del día 12 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Julio de 2021 el contrato del agente CORTES, RODRIGO ROBERTO (DNI: 32056440) -Legajo Nº 14999- Categoría Nº 10- quien cumple funciones del puesto Auxiliar Administrativo en la Dirección de Trabajo bajo la órbita de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Nota S/Nº de fecha 12 de Julio de 2021 procedente de la Dirección de Trabajo, el la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo remite evaluación de desempeño del agente CORTES, RODRIGO ROBERTO (DNI: 32056440) -Legajo Nº 14999- Categoría Nº 10- solicitando se proceda con la renovación de contrato del mismo hasta el día 31 de Enero de 2022;
- que mediante la misma se adjunta constancia del Centro Educativo de Nivel Secundario Nº 9 del agente CORTES, RODRIGO ROBERTO (DNI: 32056440) -Legajo Nº 14999- Categoría Nº 10;
- que por razones de servicio, es necesario renovar de forma transitoria el contrato del agente CORTES, RODRIGO ROBERTO (DNI: 32056440) -Legajo Nº 14999- Categoría Nº 10- a partir del 01/08/2021 y hasta el 31/01/2022;
- que en consecuencia, se debe renovar el respectivo contrato, a partir del 01/08/2021 y hasta el 31/01/2022;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Agosto de 2021 y hasta el 31 de Enero de 2022 el contrato del agente CORTES, RODRIGO ROBERTO (DNI: 32056440) -Legajo Nº 14999- Categoría Nº 10- quien cumple funciones como Auxiliar Administrativo en la Dirección de Trabajo bajo la órbita de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **ESTABLECER:** que el agente CORTES, RODRIGO ROBERTO (DNI: 32056440) - Legajo Nº14999 debe seguir presentando Constancia de inscripción y certificado de alumno regular dos veces al año o cuando se lo requiera la Dirección de Recursos Humanos, hasta tanto culmine con sus estudios secundarios, teniendo en cuenta que es requisito excluyente del puesto que cumple, junto con la Evaluación de Desempeño, para darle curso a una posible renovación de contrato.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.07.01.15.0040.105.1 (RRHH). del Programa 1.07.01.15.0040.105 (DIRECCION DE TRABAJO).
6. La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación Evaluación de Políticas Públicas, Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDO◆EZ , MARIA EUGENIA [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001906-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó servicios por 90 horas de tornería pesada para todo tipo de reparación, con destino al área de Mecánica - **Pedido de Suministro Nº 1448 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2304 - Autorización de Compra Nº 85809)**;
- que a solicitud del área se contrató para brindar los servicios al proveedor STOJACOVICH, KARINA ELIZABETH (CUIT: 27255998620), tal como consta en el Pedido de Suministro correspondiente;
- que esta contratación tendrá un costo total de pesos doscientos

cuarenta mil trecientos ($ 240.300);
- que el proveedor ha presentado para su cobro las facturas de fecha 15, 16 y 19 de julio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor STOJACOVICH, KARINA ELIZABETH (CUIT: 27255998620) por la suma total de pesos doscientos cuarenta mil trescientos **($240.300)** en concepto de 90 horas de tornería pesada.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente STOJACOVICH, KARINA ELIZABETH (CUIT: 27255998620) por la suma de pesos doscientos mil doscientos cincuenta **($200.250)** correspondiente a las facturas Nº 00001-00000098 de fecha 15/07/2021 ($42.720); Nº 00001-00000099 de fecha 16/07/2021 ($58.740); Nº 00001-00000100 de fecha 19/07/2021 ($98.790), en concepto de 75 horas de tornería pesada, y la/s que reste contra presentación de factura y remito, correspondiente al servicio antes mencionado.
3. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
4. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001907-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Servicios Públicos solicitó la compra de 200 bolsones para áridos, con boca abierta, fondo ciego 90x90x90cm y con logo estampado 4 caras, en el marco del Plan Invierno y Plan Calor - **Pedido de Suministro Nº 0714 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1177 - Autorización de Compra Nº 85816)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "BOLSUR", "VAL PALL" y "CORESA", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera; el mismo se remitió a la Secretaría de Servicios Públicos, por medio de correo electrónico de fecha 09 de abril, para su evaluación;
- que el área solicitante, mediante correo electrónico de fecha 09 de abril, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que aceptó la única oferta presentada, la correspondiente a la firma "BOLSUR";
- que, por lo expuesto, se contrató para proveer los productos a la firma **"BOLSUR"** CONTENEDORES DEL SUR S.R.L., (CUIT: 30710269927);
- que el monto de los bolsones equivale a dólares estadounidenses US$ 1.330 y será ajustado en pesos el día de la acreditación del pago en base a la cotización para la venta del dólar, según el Banco Nación; y el importe de los logos/sellos asciende a pesos cuatro mil ($4.000). La compra no incluye servicio de flete;
- que el proveedor presentó la factura "B" Nº 0003-00000023 de fecha 20 de julio para su cobro, la cual será abonada de contado. Esta modalidad de pago cuenta con el aval de la Secretaría de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CONTENEDORES DEL SUR S.R.L., (CUIT: 30710269927) por la suma de pesos ciento treinta y nueve mil quinientos tres con treinta y dos ctvs. **($139.503,32)** correspondiente a la factura Nº 0003-00000023 de fecha 20/07/2021, por la compra de 200 bolsones para áridos, con boca abierta, fondo ciego 90x90x90cm y con logo estampado 4

caras, sin flete incluido.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.01.0001.121 (SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.121.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001908-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos y la Junta Electoral solicitaron la compra de artículos de librería para atender las necesidades de sus respectivas áreas - **Pedido de Suministro Nº 1449 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2355 - Autorización de Compra Nº 85594)**; - **Pedido de Suministro Nº 1520 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2357 - Autorización de Compra Nº 85591)**;
- que las compras se realizaron a **"LA PAPELERA BRC"** VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 20 de julio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939) por la suma de pesos mil ochocientos treinta y cuatro con treinta y dos ctvs. **($1.834,32)** correspondiente a las facturas Nº 0008-00006125 de

fecha 20/07/2021 ($610,50); Nº 0008-00006124 de fecha 20/07/2021 ($1.223,82).

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.01.0040.116 (ADMINISTRACION CENTRAL DE LA SECRETARIA SERVICIOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0040.116.2.2 (CONSUMO) **($610,50);**al Programa Nº 1.12.15.01.0040.150 (ADMINISTRACION JUNTA ELECTORAL) Partida Presupuestaria Nº 1.12.15.01.0040.150.2.2 (CONSUMO) **($1.223,82);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001909-I-2021

VISTO: La Resolución Nº 86-I-2021 y el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. TROPEANO, DARIO ANTONIO (CUIT: 20168160705) el 01/12/20, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. TROPEANO, DARIO ANTONIO (CUIT: 20168160705) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Secretaría Legal y Técnica, desde el 01 de diciembre de 2020, brindando servicios profesionales de abogado, representando al Municipio en el Expediente Caratulado "OPS S/ quiebra" Expediente Nº 17.126 que tramita por ante el Juzgado en lo Comercial Nº 31, Secretaría Nº 61, con asiento en la ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2 , se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha 12 de julio de 2021 se realizo una Adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01 de junio de 2021 y hasta el 30 de noviembre de 2021;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR**: a partir del 01 de junio de 2021 y hasta el 30 de noviembre de 2021 , el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. TROPEANO, DARIO

ANTONIO (CUIT: 20168160705) de acuerdo a la adenda de fecha 12 de julio de 2021, manteniendo la redacción original, a excepción de la clausula segunda que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Clausula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el día 01 de junio de 2021 y hasta el día 30 de noviembre de 2021.

2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del TROPEANO, DARIO ANTONIO (CUIT: 20168160705) por un monto total de pesos cuatrocientos veinte mil ($420.000.-), a razón de Pesos setenta mil ($70.000) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.02.01.01.0040.015 (ADMINISTRACION SLYT) Partida Presupuestaria 1.02.01.01.0040.015.2.3 (SERVICIOS)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria Legal y Técnica.
5. La presente Resolución será refrendada por La Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES []

RESOLUCION Nº 00001910-I-2021

VISTO: el evento "50º Fiesta Nacional de la Nieve" a realizarse del 30 de julio al 1 de agosto del corriente, y;

CONSIDERANDO:

- que la finalidad principal del mismo es posicionar a nuestra ciudad como destino turístico en el ámbito nacional e internacional;
- que dicho evento se encuentra realizado con el apoyo de EMPROTUR, Gobierno de la Provincia de Río Negro, Municipio de San Carlos de Bariloche, el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y la Cámara de Turismo de Bariloche;
- que el evento será promocionado –entre otros medios- con la difusión de imágenes de los paisajes de la ciudad;
- que es un evento abierto al público en general y de manera gratuita, con actividades pensadas para la familia;
- que dentro del cronograma, se destacan la promoción de artistas locales, actividades para niños y niñas como la pista de hielo y el laberinto, el reconocimiento de deportistas invernales, y la promoción de la gastronomía de montaña, entre otros;
- que las mismas estarán localizadas en el Centro Cívico, el Teatro La Baita, Iglesia de la Catedral y el Cerro Catedral;
- que en nuestra ciudad rige la ordenanza 2548-CM-2014, que tiene total vigencia;
- que los artículos 7 º y 8º de la citada ordenanza establecen la obligatoriedad de la obtención de licencia para venta de alcohol para las personas físicas o jurídicas que realicen la actividad de promoción de

bebidas alcohólicas, venta envasada y/o al copeo –si bien es dable interpretar ante el silencio de la norma que se refiere a quienes realizan tal actividad de manera habitual;
- que el artículo 16º de la misma norma establece la prohibición de venta y consumo de alcohol en los espacios públicos;
- que la autoridad de aplicación es la Dirección General de Comercio, Industria y Servicios dependiente de la Secretaría de Fiscalización;
- que se ha confirmado en reunión mantenida con los organizadores que han contratado seguridad privada y han coordinado con Policìa de Rìo Negro;
- que desde la Dirección se ha organizado un operativo de apoyo al trabajo de la Policía de Río Negro;
- que los organizadores se han comprometido con la Dirección a exhibir en lugares visibles carteles con la leyenda: “El consumo excesivo de bebidas alcohólicas es perjudicial para la salud” y “Es prohibido el consumo de alcohol para los menores de 18 años”;
- que, el presente evento se realizará con todos los protocolos correspondiente de acuerdo a la situación sanitaria imperante por la pandemia COVID-19;
- que, en consecuencia, se estable la eximición de los cánones correspondientes por uso de espacio público para el presente evento;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a los organizadores del evento "50º Fiesta Nacional de la Nieve" de los cánones correspondientes por el uso de espacio público, de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas 2374-CM-2012 y 2375-CM-2012, a realizarse desde el 30 de julio al 1 de agosto del 2021.-
2. **EXIMIR** del cumplimiento de los artículos 7, 8 y 16 de la Ordenanza 2548-CM-2014 a los organizadores del evento “50º Fiesta Nacional de la Nieve” , los días 30 y 31 de julio y 1 de agosto de 2021 a desarrollarse en la plaza central del Centro Cívico.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de julio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001911-I-2021

VISTO: La Ordenanza Fiscal 2374-CM-12 Titulo XXXI y Ordenanza Tarifaria 2375-CM-12, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Ordenanza Fiscal Nº 2809-CM-16 y la Ordenanza Tarifaria Nº 2810-CM-16 se ha establecido una ECOTASA para la prestación de servicios turísticos, realización de obras de infraestructura turística, preservación y cuidado del medioambiente y del entorno natural;
- que mediante la Resolución 565-I-2017 se aprobó la Reglamentación del Capítulo XIX (ECOTASA) de la Ordenanza Fiscal 2809-CM-16 Titulo XIX y Ordenanza Tarifaria 2810-CM-16;
- que la Ordenanza 3198-CM-20 aprueba y reemplaza el Anexo I de la Ordenanza Fiscal 2374-CM-12, en cuyo Art.365º se introdujo como principal medio de pago de la tasa el canal electrónico de pago;
- que a partir del 1° de Enero de 2021 se implementó el cobro de la ECOTASA mediante el canal electrónico de pago EPAGOS;
- que es necesario dejar sin efecto la Resolución 565-I-2017 y reglamentar la Ordenanza Fiscal 2374-CM-12 Titulo XXXI actualizando las condiciones de percepción y rendición de la tasa;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución 565-I-2017.
2. **APROBAR:** la Reglamentación de la Ordenanza Fiscal 2374-CM-12 del Título XXXI ECOTASA (ANEXO I) y Ordenanza Tarifaria 2375-CM-12 Anexo I (ANEXO II).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de julio de 2021.

ANEXO I

REGLAMENTACIÓN ORDENANZA FISCAL 2374-CM-12 – TITULO XXXI
ART. 363: HECHO IMPONIBLE: sin reglamentar
ART. 364: BASE IMPONIBLE: sin reglamentar
ART. 365: PAGO
El pago de la ECOTASA podrá ser efectuado bajo la modalidad de PAGO DIRECTO A CARGO DEL TURISTA o bien por medio de la PERCEPCION DE LA ECOTASA mediante el propio sistema de facturación del establecimiento turístico.
El titular y/o responsable del establecimiento turístico estará obligado a exigir el pago de la tasa al turista al momento de ingresar al establecimiento verificando que se hayan consignado correctamente los datos determinativos de la tasa y también de su establecimiento.
Una vez efectuado el pago, el sistema enviará un correo electrónico al pasajero, al establecimiento y a la Municipalidad.
Al efecto, cada establecimiento podrá solicitar los instructivos y enlaces necesarios a la Secretaría de Turismo. Estos enlaces podrán ser enviados a los

pasajeros de manera anticipada a su llegada a la ciudad.
Solo se autorizará de forma extraordinaria, el cobro de la ECOTASA, por medio de vouchers emitidos y solicitados ante la Secretaria de Turismo, en caso de verificarse problemas de conectividad al sistema EPAGO, los cuales deberán ser debidamente informados en la declaración jurada de la Tish.

En estos casos el turista o pasajero, realizará el pago de la Ecotasa por medio de la modalidad de Percepción de la Ecotasa y la misma deberá ser incluída en la factura que al efecto deberá emitir el establecimiento turístico, cualquiera sea su clase o categoría, conforme Ordenanza Tarifaria.
a) Cantidad de personas y cantidad de pernoctes, desglosados por: mayores, menores de 14 años, residentes, jubilados en grupos sociales, personas con discapacidad, pasajeros en grupos de turismo estudiantil, deportistas menores de 18 años que concurran a evento deportivo oficial (colocando “cero” en los casos exceptuados del pago).-
b) Tasa aplicada de acuerdo a la Ordenanza Tarifaria Vigente.-
c) Importe total a abonar en concepto de Ecotasa.-
La registración solicitada, es a los efectos de que este tributo municipal, no forme parte de la base imponible de otros impuestos nacionales o provinciales.
En caso de disconformidad respecto del pago de la tasa, el turista podrá, luego de efectuar el PAGO DE LA TASA, completar un formulario electrónico creado para tal fin por la Secretaría de Turismo.
Sanciones

El incumplimiento a lo establecido en la presente, hace pasible a los titulares y responsables de los establecimientos, a la sanción de multas que van de los $30.380 a los $121.800, de acuerdo al anexo II de la ordenanza 2375-CM-12 .

ART. 366: DE LOS CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES: Sin reglamentar.
ART. 367: EXENCIONES
Para la aplicación de las exenciones previstas en el Artículo 367° de la Ordenanza Fiscal, el establecimiento deberá exigir al turista, ya sea que el pago se efectúe a través del canal electrónico o de su propia facturación, la presentación de la siguiente documentación:
1. Residentes de la ciudad de San Carlos de Bariloche: DNI donde conste el domicilio real.-
2. Menores de 14 años: DNI, pasaporte, partida de nacimiento o cualquier otro documento en el que conste la identidad y la fecha de nacimiento del menor.-
3. Personas con Discapacidad: Certificado de Discapacidad, conjuntamente con el DNI.-
4. Para los deportistas menores de dieciocho (18) años: DNI y el documento de la organización que avale la asistencia a un evento deportivo oficial, organizado por el Estado Nacional, Provincial o Municipal.-
Los titulares o responsables del establecimiento turístico tendrán la obligación de conservar copia de cada uno de los documentos que originan la exención por el plazo de un (1) año.
ART. 368: FONDO DE AFECTACIÓN ESPECÍFICA: Sin reglamentar.
ART. 369: AGENTES DE PERCEPCIÓN
Son Agentes de Percepción los titulares o responsables de los establecimientos turísticos que presten un servicio de alojamiento.-
El titular o responsable del establecimiento deberá presentar la Declaración Jurada ECOTASA, conjuntamente con la declaración jurada de la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene (TISH) la que se deberá realizar accediendo con

clave fiscal al sitio de la AFIP (https://auth.afip.gob.ar), previa adhesión al servicio "BARILOCHE MUNICIPIO" el cual se puede formalizar en el servicio "ADMINISTRADOR DE RELACIONES DE CLAVE FISCAL".
Solo se admitirá la presentación en forma presencial en las oficinas del departamento tributario, en casos debidamente justificados.
Su vencimiento operará el día 20 del mes siguiente al período que se declara, o bien el día hábil siguiente si este fuere feriado o inhábil.
En dicha Declaración Jurada de Ecotasa se dejará constancia de:

1. ***Cantidad total noches cama del establecimiento:*** se deberá declarar la cantidad de pernoctes por persona comprendidos el período que se declara. Este valor se obtiene de multiplicar la cantidad de pasajeros alojados por la cantidad de noches de pernocte (ej. una familia de cinco personas (3 mayores y 2 menores de 14 años) que pernoctaron cuatro noches da un total de veinte noches cama. La suma de todas las noches cama del período es el total que se debe colocar en este ítem).
2. ***Cantidad de noches cama gravadas ECOTASA:*** se deberá discriminar cuantas de las noches cama vendidas en el período declarado están alcanzadas por la ECOTASA, sin contar los casos de exención y las noches posteriores a los tres pernoctes alcanzados (ej. continuando con el caso anterior, solo los mayores pagan ecotasa y un máximo de 3 noches, por lo cual debe multiplicarse tres pasajeros por tres noches, da un total de nueve noches cama alcanzadas por el tributo. La suma de todas las noches cama alcanzadas por el tributo del período es el total que se debe colocar en este ítem).
3. ***Cantidad de noches cama ECOTASA abonadas por el turista:*** se deberá declarar cuantas de las noches cama alcanzadas por ECOTASA fueron abonadas directamente por el turista a la Municipalidad por canal electrónico de pago, en el período que se declara.
4. ***Cantidad noches cama ECOTASA cobradas por el establecimiento:*** se deberá declarar cuantas de las noches cama alcanzadas por ECOTASA fueron percibidas por el establecimiento mediante su propia facturación, en el período que se declara.
5. ***Monto $ noches cama ECOTASA cobradas por el establecimiento:*** *s*e deberá declarar el importe en pesos percibido en el período que se declara y mediante su propia facturación, por las noches cama alcanzadas por ECOTASA mediante su propia facturación y que deberá ser abonado a la Municipalidad.
6. ***Descuento por utilización de sistema propio:*** aquí deberá colocarse el importe en pesos correspondiente al porcentaje de descuento establecido en la normativa vigente.

ART. 370: AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Sin reglamentar.
ART. 371: COMISIÓN ESPECIAL: Sin reglamentar.

ANEXO II

REGLAMENTACIÓN ORDENANZA TARIFARIA 2375-CM-12 – ANEXO I
ART. 119: TARIFAS ECOTASA
Para el efectivo cumplimiento por parte de los sujetos obligados a efectuar las percepciones por cuenta y orden de la administración municipal, en los casos en que alojen GRUPOS de turismo estudiantil, de jubilados sociales o de individuales, se definen las operatorias que se detallan a continuación:

- ***Pago a través de canal electrónico de pagos:*** las agencias de turismo y grupos de jubilados sociales, deberán solicitar a la Secretaría de Turismo,

por única vez, el alta para acceder a la opción de pago grupal en el canal electrónico de pagos, indicando modalidad del grupo (estudiantil, individual, jubilado social). Una vez confirmada el alta podrán efectuar el pago grupal correspondiente mediante el canal electrónico de pagos. El sistema enviará un correo electrónico a la agencia, al alojamiento y a la Municipalidad, cuando el pago se realice.

1. ***Pago a través de Sistema de Gestión Municipal:*** las agencias de turismo y grupos de jubilados sociales podrán solicitar este sistema de pago completando una Declaración Jurada, suministrada por la Secretaría de Turismo para tal fin, informando la cantidad de personas y composición del grupo por cada establecimiento donde se alojen y el importe a abonar, de acuerdo a las tarifas establecidas mediante Ordenanza Tarifaria vigente. La Secretaría de Turismo generará una boleta de pago, que podrá ser descargada de la web oficial y abonada on line (en el mismo sitio y por el medio de pago preferido) o medios de pagos habilitados. Una vez efectuado el pago, deberán enviar comprobante del mismo a la Secretaría de Turismo y al establecimiento junto con la Declaración Jurada para identificar a qué grupo corresponde.

Todos los grupos de turismo estudiantil, de jubilados sociales o de individuales deberán detenerse al ingreso de la ciudad, en el Puesto Caminero Oficina de Turismo, y completar el Formulario 1 por duplicado, que como ANEXO 1 forma parte de la presente, adjuntando Lista de Pasajeros

ART. 120: Sin reglamentar.

También se podrá emitir una factura en dónde sólo conste la percepción del tributo.

Una vez percibida la tasa, la factura se entregará al turista como justificante del pago, y el titular o responsable del establecimiento turístico conservará la copia, ordenada por número y fecha, según normas impositivas vigentes.-

Aquellos establecimientos turísticos que utilicen su sistema de facturación (mediante factura electrónica/fiscal/manual u otro comprobante autorizado por la Administración Federal de Ingresos Públicos) como medio de percepción y cobro de este tributo, podrá aplicar un descuento del SEIS **POR CIENTO (6%)** sobre el importe mensual a depositar en concepto de percepciones de Ecotasa. Dicho descuento será deducido por el establecimiento turístico en la Declaración Jurada mensual - correspondiente al periodo fiscal en que realizó las percepciones - de la Tasa de Inspección Seguridad e Higiene (TISH) en el campo "*Descuento por Uso Sistema Propio*".

Sólo se autorizará de forma extraordinaria, el cobro de la ECOTASA por medio de vouchers emitidos y solicitados ante la Secretaria de Turismo, en caso de verificarse problemas de conectividad al sistema de generación de facturas electrónicas por medio del servicio "comprobantes en linea" habilitado en la web de la AFIP DGI, los cuales deberán ser debidamente informado en la declaración jurada de la Tish.

A dichos efectos los agentes de percepción, utilizaran los medios habilitados ante la AFIP, pudiendo utilizar sistemas informáticos que cumplan con dicha condición o bien mediante factura electrónica emitida por medio del web service "comprobante en línea" que la AFIP pone al servicio de los contribuyentes.

La tasa (ECOTASA) deberá figurar claramente diferenciada de los conceptos facturados por los servicios prestados o a prestar al pasajero, la misma deberá ser declarada en "Otros Tributos" e identificada como ECOTASA, informando el importe total percibido de acuerdo al siguiente esquema:

Percepción de la Ecotasa por el establecimiento turístico, en sistema de facturación propio

Los establecimientos, deberán optar por la aplicación de alguna de las modalidades descriptas en el párrafo precedente, y su utilización deberá ser en forma íntegra, no aceptándose, la convivencia de ambas metodologías para el cobro de esta tasa, facultando a la Secretaría de Turismo a establecer el modo de hacer efectiva dicha elección.

Metodologías:

Pago Directo por parte del turista

El turista o pasajero, es quien efectuá la liquidación de la ecotasa, por medio de la plataforma digital a la que se accede escaneando el codigo QR o tipeando el enlace, declarando el responsable del grupo familiar u otro, la información solicitada (datos personales, de la estadía, del alojamiento) y asimismo efectuar el pago, pudiendo elegir entre las distintas opciones habilitadas.
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001912-I-2021

VISTO: la pandemia de COVID-19, la Ordenanza Nº 3221-CM-21 (prorroga la Ordenanza Nº 3150-CM-20), la Resolución Nº 862-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de artículos de almacén de primera necesidad para el armado de módulos de emergencia - COVID-19, en el marco de la Ordenanza Nº 3221-CM-21 - Pedido de Suministro Nº 1375 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2083 - Autorización de Compra Nº 85447);
- que el día miércoles 03 de marzo de 2020 se registró el primer caso de Coronavirus en Argentina;
- que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia;
- que el 20/03/2020 el Poder Ejecutivo Nacional mediante DNU 297/2020 estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio";
- que por la Ordenanza citada en el Visto se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en San Carlos de Bariloche, COVID19;
- que la Ordenanza Nº 3150-CM-20, fue promulgada mediante Resolución Nº 862-I-20 y prorrogada por medio de las Ordenanzas Nº 3202-CM-20, Nº 3211-CM-21 y Nº 3221-CM-21;
- que entre los fundamentos de la misma se señala que: "*En relación al funcionamiento del Municipio en su conjunto en el marco de las respuestas que son necesaria, y con especial énfasis en los aspectos sociales que esta situación acarrea, es necesario adoptar el Estado de Emergencia dentro de las facultades municipales, en materia económica,*

social y de servicios";

- que por el Art. 4º de la misma se faculta al Departamento Ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento, que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho;
- que en fecha 23 de junio del corriente, mediante Pedido de Abastecimiento Nº 2083, la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, solicitó la compra de mercadería para el armado de módulos alimentarios;
- que por lo expuesto el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "LA VARENSE", "DISTRIBUIDORA IFG", "PUELCHE", "NUEVA DISTRIBUIDORA PATAGONICA", "FRILOP" y "MERCADO COMUNITARIO MUNICIPAL", de las cuales las únicas en presentar presupuestos fueron las primeras cuatro; los mismos se remitieron a la Secretaría de Desarrollo Humano Integral por medio de correo electrónico de fecha 24 de junio, junto a cuadro comparativo con las ofertas más económicas detalladas, para su evaluación;
- que el Departamento de Administración Central, mediante nota Nº 210-DAC-SDHI-21 de fecha 25 de junio, y en respuesta al correo electrónico del Considerando anterior, informó que aceptó los presupuestos presentados por las firmas "LA VARENSE", "NUEVA DISTRIBUIDORA PATAGONICA" y "PUELCHE", además de los productos que deben adquirirse en cada una de las mismas. La elección se basó en las ofertas más económicas.
- que la compra de 3 de los 13 ítems solicitados se realizó a la firma NUEVA DISTRIBUIDORA PATAGONICA, S.R.L (CUIT: 30715590847);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 26 de junio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fechas 08 y 12 de julio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que, asimismo, el proveedor ha presentado a favor del municipio **Nota de Crédito** Nº 0012-00000066 de fecha 29/06/2021 ($86.000);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de

la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente NUEVA DISTRIBUIDORA PATAGONICA, S.R.L (CUIT: 30715590847) por la suma de pesos trecientos noventa y seis mil **($396.000)** correspondiente a las facturas Nº 0012-00001519 de fecha 26/06/2021 ($281.391); Nº 0012-00001520 de fecha 26/06/2021 ($114.609); y a registrar **Nota de Crédito** Nº 0012-00000066 de fecha 29/06/2021 ($86.000); para el armado de 2.000 módulos de emergencia - COVID-19, con entrega en el Gimnasio Municipal Nº 2 en fecha 29 de junio, según correos electrónicos de fecha 23 de junio.

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.079 (REFUERZO ALIMENTARIO) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.079.2.2 (CONSUMO) ;salto-pagina;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001913-I-2021

VISTO: La Ordenanza 1516-CM-05 - Otorgar subsidio a la Biblioteca Sarmiento, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo a la Ordenanza mencionada, se otorga un subsidio mensual a la Biblioteca Popular Sarmiento equivalente a tres salarios, mínimo vital y móvil;
- que se deberá abonar retroactivo al periodo 01 de abril/2020 al 31 de marzo/2021, el importe total de pesos seiscientos sesenta y siete mil doscientos treinta y siete con 50/100 ($667.237,50-), detallado de la siguiente manera: 01 de abril/20 al 30 de septiembre/20 importe total $303.750 (**S.M.V.M. = $16.875)**, del 1 de octubre/20 al 31 de noviembre/20 un importe de $113.400 (**S.M.V.M.= $18.900)**-, del 1 de diciembre/20 al 28 de febrero/21 el importe de $185.287,50- (**S.M.V.M.= $20.587,50-)** y marzo/21 el importe de $64.800- (**S.M.V.M.= $21.600-);**
- que se enviará el balance correspondiente al periodo abril 2020/ marzo 2021, de acuerdo al artículo Nº 3 de la Ordenanza Nº 1516-CM-05;
- que la Biblioteca Popular Sarmiento, cede al municipio el uso de la sala de teatro, sin costo alguno mínimo tres veces por mes y momentáneamente, la Subsecretaría de Cultura, será encargada de controlar el uso de la sala;
- que se deberá abonar mensualmente a la Biblioteca Popular Sarmiento, el importe correspondiente a **tres salarios mínimo, vital y móvil**, siendo responsable del cobro y rendición el señor DE ESTRADA, GONZALO (DNI 10765667)
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la

Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la ASOC.BIBLIOTECA POPULAR SARMIE, (CUIT 33605769239) por un importe total de pesos seiscientos sesenta y siete mil doscientos treinta y siete con cincuenta centavos ($667.237,50-), siendo responsable del cobro y rendición el Señor DE ESTRADA, GONZALO (DNI 10765667), en concepto de subsidio no reintegrable, de acuerdo al balance presentado y adjunto a la misma, discriminado de la siguiente manera:01 de abril/20 al 30 de septiembre/20 importe total $303.750 (S.M.V.M. = $16.875), del 1 de octubre/20 al 31 de noviembre/20 un importe de $113.400 (S.M.V.M.= $18.900)-, del 1 de diciembre/20 al 28 de febrero/21 el importe de $185.287,50- (S.M.V.M.= $20.587,50-) y marzo/21 el importe de $64.800- (S.M.V.M.= $21.600-);
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.11.02.0040.092 (APOYO Y PROMOCION DE LAS ARTES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.11.02.0040.092.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) ($286.455,63); al Programa Nº 1.06.11.02.0040.097 (BIBLIOTECA SARMIENTO ORD 1516CM15) Partida Presupuestaria Nº 1.06.11.02.0040.097.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) ($380.781,87)
3. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda, Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001914-I-2021

VISTO: la Ordenanza 2983-CM-18 (se crea sistema integral inclusión laboral Trans. PILT) y la Resolución 2218-I-20 circuito para la implementación del Programa de Inclusión Laboral Trans;

CONSIDERANDO:

- que es necesario incluir al programa PILT a personas del colectivo Trans; debido a la vulnerabilidad social que presentan;
- que la dificultad de acceso a derechos se ve reflejada en las encuestas a la población trans realizadas en Bariloche por el equipo de Diversidad sexual;
- que se reciben demandas solicitando acompañamiento socio-económico;
- que el acceso a la escolaridad y al mercado laboral formal siguen siendo de suma dificultad para el colectivo Trans por motivos de discriminación y económicos;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **NOMINAR:** como beneficiarios del Programa PILT a las personas que se detallan en el anexo 1 de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir;
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) por un monto total de pesos Cuatrocientos Ochenta Mil ($ 480.000) a razón de Diez pagos de pesos Ocho Mil ($ 8.000) mensuales, correspondiéndole a cada una de las personas que figuran en el Anexo 1 $8.000 cada mes, en concepto de beca desde Marzo 2021 hasta Diciembre 2021
3. **IMPUTAR:** al programa N° 1.06.09.02.0040.064 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL) Partida presupuestaria 1.06.09.02.0040.064.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete;
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de agosto de 2021.-

Anexo I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	TRABAJADORA SOCIAL	MATRICULA
1.	Mercado Quintero, Bruno Francisco	39612002	Sánchez Tamer M. Sol	877
2.	Van Domseleaar, Federico Andrés	45208786	Sánchez Tamer M. Sol	877
3.	Lagos, Juan Carlos	27489300	Sánchez Tamer M. Sol	877
4.	Peña, Máximo Elian Lihue	39403211	Sánchez Tamer M. Sol	877
5.	Fernández, Taylor Oriana	41420294	Sánchez Tamer M.Sol	877
6.	Acevedo, Zamy	36652273	Sánchez Tamer M. Sol	877

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001915-I-2021

VISTO: el Art. 2° de la Ordenanza 3001-CM-18 "PRORROGA VIGENCIA, EMERGENCIA CONTRA LAS MUJERES", y la solicitud formulada por la administrada, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Cárcamo Meza Andrea Beatriz DNI N° 29583854, presentó Nota solicitando ayuda económica;

- que existen fondos en la Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.064 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL);
- que dicha partida está destinada a brindar herramientas para generar autonomía de las víctimas de violencia de género del Departamento Violencia de Género de la Dirección de Instituciones - Subsecretaría de Políticas Sociales;
- que en la Nota mencionada la recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes a alimentos, farmacia ,alquiler, y gastos personales;
- que se asignará un subsidio no reintegrable por un total de pesos Treinta Mil ($ 30.000) en 3 cuotas renovables a contra rendición a la Sra.Cárcamo Meza Andrea Beatriz DNI N° 29583854;
- que la misma fue autorizada mediante Nota N° 40 Subsecretaria de Políticas Sociales;
- que la documentación mencionada forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de CARCAMO MEZA, ANDREA BEATRIZ (DNI: 29583854) (quien será responsable del cobro y rendición) por un importe de Pesos Treinta Mil ($. 30.000) en 3 cuotas renovables a contra rendición de Pesos Diez Mil ($ 10.000) cada una, en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días;
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.064 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.064.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001916-I-2021

VISTO: la Nota presentada por la señora Ungar María Fernanda DNI : 20.009.163 y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda

económica de este municipio para solventar gastos inherentes a subsistencia;
- que la solicitud se basa en que la Señora Ungar María Fernanda se encuentra desempleada y sin ningún ingreso para subsistir debido a la situación Sanitaria por la que estamos atravesando;
- que se otorgara un subsidio no reintegrable a la señora Ungar María Fernanda; domiciliada en el Barrio Jockey Club;
- que la documentación mencionada forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de UNGAR, MARIA FERNANDA (DNI: 20009163) (quien será responsable del cobro y rendición) por un importe de Pesos Treinta Mil ($ 30.000) en tres cuotas renovables a contra rendición de Pesos Diez Mil ($10.000), en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.064 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.064.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001917-I-2021

VISTO: la Adenda de fecha 01/07/21 al Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Asociación de Recicladores Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que con el avance del proceso de ordenamiento del vertedero de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche que lleva adelante la actual gestión gubernamental, las partes se encuentran en tratativas a efectos de lograr una vinculación a largo plazo;
- que en ese sentido, el Municipio durante los últimos meses ya ha realizado distintas acciones que favorecen el desarrollo de las actividades que realiza el ARB, a saber: reparación y puesta en marcha de la cinta transportadora, reparaciones eléctricas en tablero principal, cambio de los microcontroladores, reparación del molino de residuos orgánicos - con compra de motor -, adaptación y tornería, retenes nuevos, torneo del

acople mecánico, reacondicionamiento de la cortadora de neumáticos, instalación de manguera principal nueva, cable de alimentación, reparación de molino de plástico, reparación de picadora de papel reparación y cambio de motor de la compactadora vertical, mantenimientos continuos, mantenimiento de picadora de plástico, capacitación continua en el manejo de las máquinas, entre otras acciones;

- que no ha resultado ajeno al Municipio que la pandemia COVID-19 ha generado graves inconvenientes a nivel mundial en toda la población y sobre todo en la economía social, poniendo en evidencia las inequidades existentes. De allí que el Municipio busque propender y acompañar a que organizaciones como la ARB puedan lentamente recuperarse de los graves inconvenientes que ha causando la pandemia COVID-19;
- que encontrándose vigente el convenio entre la ARB y la MSCB hasta el 2 de marzo de 2022, las partes acuerdan firmar una adenda ratificando todos y cada uno de los términos vigentes y acordando que, por las razones esgrimidas anteriormente, y de manera excepcional, hasta la finalización de dicha adenda en fecha 02/03/22, se consideran algunos aspectos en lo que hace a los importes abonados en concepto de gastos generales de la unidad productiva, que la Municipalidad aportará a la ARB;
- que en virtud de lo estipulado en la cláusula tercera de la adenda de fecha 02/03/21 y sin perjuicio de los montos que a la fecha abona la Provincia de Río Negro a través del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche se obliga a solventar los siguientes gastos operativos de la Asociación de Recicladores Bariloche ya sea en especie o mediante la entrega de los fondos que en cada caso se estipula;
- que la Municipalidad entregará mensualmente hasta la finalización de la presente adenda a la Asociación de Recicladores Bariloche 400 litros de gasoil (200 litros por quincena) y de 100 litros de aceite hidráulico, a cuyo fin emitirá las ordenes de entrega y/o vales correspondientes poniéndolos a disposición de la ARB en la Secretaria de Servicios Públicos dentro de los 10 días hábiles de cada mes. El gasoil será destinado exclusivamente al camión recolector de la ARB, MARCA IVECO EUROCARGO, DOMINIO LYL919. A tal fin se autoriza a los choferes Hugo Andrés Gerez DNI 28.212.894 y Sebastián Esteban Vargas Monjes DNI 36.352.412 a utilizar los vouchers exclusivamente para la carga de combustible del camión MARCA IVECO EUROCARGO DOMINIO: LYL919. En caso de comprobarse una falta o incumplimiento grave a la obligación asumida por los choferes, la Municipalidad queda facultada a tener por rescindida la adenda en forma automática;
- que la Municipalidad entregará, hasta la finalización de la presente adenda, a la Asociación de Recicladores Bariloche 28 bidones de 20 litros c/u de agua mineral, los cuales serán provistos semanalmente, a razón de 7 bidones de 20 litros cada uno total 140 litros, en la planta de la ARB por parte de los proveedores del Municipio. Asimismo, gestionará ante la Provincia de Río Negro la entrega mensual a favor de la ARB de 4 garrafas de 10 kilos cada una;
- que la Municipalidad abonará hasta la finalización de la adenda, a la Asociación de Recicladores Bariloche en concepto de gastos operativos la suma de pesos cincuenta mil trescientos treinta y siete ($50.337,00.-) y en

caso de corresponder sus respectivos incrementos, con cargo a rendir, mediante la presentación de las respectivas facturas, los cuales serán aplicados al pago de los siguientes rubros: a) POLIZA ACCIDENTES PERSONALES SANCOR SEGUROS Nº PÓLIZA: 8537411 por la suma de pesos dieciocho mil quinientos ochenta y tres con cero centavos($18.583,00.-) mensuales o el valor que a futuro deba abonar la ARB por tal concepto. b) POLIZA BERNARDINO RIVADAVIA CAMIÓN IVECO DOMINIO LYL919 Nº POLIZA 21/514825 por la suma de pesos trece mil setecientos cincuenta y cuatro con cero centavos ($13.754,00.-) mensuales o el valor que a futuro deba abonar la ARB por tal concepto. c) ABONO MENSUAL ASESORAMIENTO CONTABLE por la suma de pesos dieciocho mil con cero centavos ($18.000,00.-) mensuales o el valor que a futuro deba abonar la ARB por tal concepto.

- que la adenda tiene vigencia desde el día 01 de julio de 2021 hasta las 24:00 hs del día 02 de marzo de 2022, venciendo en forma automática y sin necesidad de interpelación previa de ninguna índole;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR**: la Adenda de fecha 01/07/21 al Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Asociación de Recicladores Bariloche, la que tiene vigencia desde el día 01 de julio de 2021 hasta las 24:00 hs del día 02 de marzo de 2022.
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la ASOCIACION CIVIL RECICLADORES, DE BARILOCHE (CUIT: 33709534659) por la suma de pesos cincuenta mil trescientos treinta y siete ($50.337,00.-) mensuales, y en caso de corresponder sus respectivos incrementos, en concepto de gastos operativos. La ARB acreditará en forma fehaciente, con la presentación de las facturas correspondientes, el destino de dicho importe.
3. **AUTORIZAR**: la entrega mensualmente a la Asociación de Recicladores Bariloche, de 400 litros de gasoil (200 litros por quincena) y de 100 litros de aceite hidráulico, a cuyo fin emitirá las ordenes de entrega y/o vales correspondientes poniéndolos a disposición de la ARB en la Secretaria de Servicios Públicos dentro de los 10 días hábiles de cada mes. El gasoil será destinado exclusivamente al camión recolector de la ARB, MARCA IVECO EUROCARGO, DOMINIO LYL919. A tal fin se autoriza a los choferes Hugo Andrés Gerez DNI 28.212.894 y Sebastián Esteban Vargas Monjes DNI 36.352.412 a utilizar los vouchers exclusivamente para la carga de combustible del camión MARCA IVECO EUROCARGO DOMINIO: LYL919.
4. **AUTORIZAR**: la entrega mensualmente a la Asociación de Recicladores Bariloche, de 28 bidones de 20 litros c/u de agua mineral, los cuales serán provistos semanalmente, a razón de 7 bidones de 20 litros cada uno total 140 litros, en la planta de la ARB por parte de los proveedores del Municipio.

5. **ESTABLECER:** que la Presidenta de la ARB Señora PICHIÑANCO, GLADYS EULALIA (DNI: 26645701) será la responsable del cobro y rendición de la suma asignada.
6. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.01.01.0040.018 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.018.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001918-I-2021

VISTO: El viaje, desde el 2 de agosto al 10 de agosto del corriente, del señor BUSSI, GERMAN (DNI: 18.108.597) y la señora GIOIA MELINA IRENE (DNI: 29.393.736) a Bariloche para colaborar técnicamente en la elaboración de políticas públicas vinculadas a la movilidad, conectividad y accesibilidad vial, y;

CONSIDERANDO:

- que desde el Municipio nos encontramos elaborando políticas públicas vinculadas al Plan de Transformación del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros y la movilidad, conectividad y accesibilidad peatonal, en bicicleta y vehicular (transporte privado y público);
- que se cuenta entonces con la necesidad de recibir en la ciudad a personas técnicas con amplia trayectoria y conocimientos específicos en movilidad y tránsito a tal fin;
- que el Sr. BUSSI, GERMAN (DNI 18.108.597) y la Sra. GIOIA MELINA IRENE (DNI 29.393.736), han sido contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios, contrato que se encuentra vigente;
- que se asignará una suma de dinero con cargo a rendir a la Sra. SECCHIARO, MARIA FLORENCIA (DNI: 32404446), por la suma total de pesos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y dos con 40 centavos ($53.642,40), destinados al pago de pasajes para el Sr. BUSSI, GERMAN (DNI: 18108597) y la Sra. GIOIA MELINA IRENE (DNI 29.393.736);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y dos con 40 centavos ($53.642,40) a favor de la Sra. SECCHIARO, MARIA FLORENCIA (DNI:

32404446) (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de suma con cargo a rendir para el pago de pasajes, para el viaje del Sr. BUSSI, GERMAN (DNI: 18108597) y la sra. GIOIA MELINA IRENE (DNI 29.393.736).
2. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001919-I-2021

VISTO: Ordenanza Nº 3115-CM-19, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 3115-CM-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;
- que se ha evaluado la necesidad de contar con un cuerpo de colaboradores de los funcionarios, a los fines de garantizar la efectiva implementación y seguimiento de sus decisiones;
- que se determinó la incorporacióndelSr. RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS (DNI: 20679461) para cumplir funciones de Coordinador de Compras y Suministros dependiente de la Subsecretaria de Hacienda de la Secretaria de Hacienda, a partir del día 01/08/2021 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR**: en la Secretaria de Hacienda al Sr. RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS (DNI: 20679461) como Coordinador General de Contrataciones.
2. **ESTABLECER:** como remuneración por las tareas a desempeñar del Sr. RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS (DNI: 20679461), 2 salarios básicos de la categoría 21, más zona fría.
3. **AUTORIZAR**: al Departamento Sueldos a realizar la liquidación correspondiente.
4. **DISPONER**: que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del 01/08/2021 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001920-I-2021

VISTO: La solicitud de rollos de mallas para la Obra de la Barda del Bº Vivero, en el marco del RENABAP, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de rollos de mallas para la Obra de la Barda del Bº Vivero - **Pedido de Suministro Nº 1542 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2495 - Autorización de Compra Nº 85681)**;
- que la compra se realizo a AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 20 de julio para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738) por la suma de pesos veintisiete mil novecientos sesenta y siete con seis ctvs. **($27.967,06)** correspondiente a la factura Nº 0004-00015567 de fecha 20/07/2021.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.05.02.7000.719 (RED AGUA Y CONEXIONES EN BARRIOS VIVERO/BARDA ESTE) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.7000.719.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial.

Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001921-I-2021

VISTO: La solicitud de materiales de construcción, con flete incluido, para Obra Estadio Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción, con flete incluido, para Obra Estadio Municipal - **Pedido de Suministro Nº 939 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1460 - Autorización de Compra Nº 85682)**;
- que la compra se realizo a CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 20 de Julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669) por la suma de pesos trescientos doce mil doscientos ochenta y cuatro **($312.284)** correspondiente a la factura Nº 0079-00031332 de fecha 20/07/2021.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.10.02.7000.714 (APORTES ESTADIO MUNICIPAL) Partida Presupuestaria Nº 1.06.10.02.7000.714.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial.

Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001922-I-2021

VISTO: La solicitud de artículos de ferretería y materiales de construcción para el escenario anfiteatro de la Obra de la Plaza ubicada entre calles Sobral y Mange, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de ferretería y materiales de construcción para el escenario anfiteatro de la Obra de la Plaza ubicada entre las calles Sobral y Mange**- Pedido de Suministro Nº 1528 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2454 - Autorización de Compra Nº 85759)**; **- Pedido de Suministro Nº 1526 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2449 - Autorización de Compra Nº 85760)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "SOLIDO" y "CASA PALM";
- que las compras se realizaron a SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589);
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 19 de julio para su cobro, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589) por la suma de pesos ochocientos seis mil ciento veintinueve con ochenta y ocho ctvs. **($806.129,88)** correspondiente a las facturas Nº 0003-00000200 de fecha 19/07/2021 ($92.400,48); Nº 0003-00000201 de fecha 19/07/2021 ($713.729,40).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.05.02.7000.711 (OBRA PLAZA CALLES

SOBRAL Y MANGE) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.7000.711.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001923-I-2021

VISTO: La solicitud de artículos de ferretería y materiales de construcción para la cisterna de la Obra de la Plaza ubicada entre calles Sobral y Mange, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de ferretería y materiales de construcción para la cisterna de la Obra de la Plaza ubicada entre calles Sobral y Mange**- Pedido de Suministro Nº 1531 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2458 - Autorización de Compra Nº 85680)**;que se solicitó cotización a las firmas "SOLIDO" e "HIZA";
- que la compra se realizó a SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 15 de julio para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589) por la suma de pesos trecientos veintisiete mil novecientos sesenta y tres con noventa y cinco ctvs. **($327.963,95)** correspondiente a la factura Nº 0003-00000199 de fecha 15/07/2021.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.05.02.7000.711 (OBRA PLAZA CALLES

SOBRAL Y MANGE) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.7000.711.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001924-I-2021

VISTO: La solicitud de bolsas de cemento para Obra Gimnasio Alborada, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de bolsas de cemento para Obra Gimnasio Alborada - **Pedido de Suministro Nº 1601 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2527 - Autorización de Compra Nº 85763)**;
- que la compra se realizo a SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 21 de julio para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589) por la suma de pesos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta con treinta ctvs. **($57.750,30)** correspondiente a la factura Nº 0003-00000202 de fecha 21/07/2021.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.05.02.6600.800 (OBRA GIMNASIOS MUNICIPALES NRO 4 Y 5) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.6600.800.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS

AFECTADOS);

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001925-I-2021

VISTO: La Ordenanza Nº 3115-CM-2019, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 3115-CM-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;
- que mediante el Art. 1º de la Resolución Nº 4761-I-2019 se designó a los integrantes del nuevo gabinete municipal, de acuerdo a la estructura política establecida mediante Ordenanza Nº 3115-CM-2019, entre los cuales se designó como Subsecretario de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano al Sr. DEL VALLE, JUAN MIGUEL (CUIT: 23257912639);
- que se ha establecido una reestructuración del área de la Subsecretaria de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, asignándole tareas de Coordinador de Movilidad Urbana al Ing. DEL VALLE, JUAN MIGUEL (CUIT: 23257912639), a partir del 01 de Junio de 2021, mediante Resolución Nº 1240-I-2021;
- que por decisión del Sr. Intendente, se designa al Sr. ROMERO, CLAUDIO ANIBAL (CUIT: 20131440112) en el cargo de Subsecretario de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, a partir del día 01 de Agosto de 2021;
- que por tal motivo corresponde generar la presente Resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** como Subsecretario de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano al Sr. ROMERO, CLAUDIO ANIBAL (CUIT: 20131440112).
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
3. **MODIFICAR:** el art. 1 de la Resolución N° 4761-I-2019, en los términos descriptos en el Art. 1º de la presente.
4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto de 2021 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001926-I-2021

VISTO: nota presentada por el Arquitecto Pavan, en su carácter de Inspector de Obra del I.P.P.V. , y;

CONSIDERANDO:

- que la nota de referencia presentada por el Arquitecto Pavan, en su carácter de Inspector de Obra del I.P.P.V. en la que solicita el pedido de eximición respecto de las firmas ALUSA S.A. y ORIENTE CONSTRUCCIONES S.A. de las tasas de inspección para la ejecución de todas las obras de infraestructura y nexo respectivamente, de las viviendas denominadas 100 + 100 viviendas (ejecutada por ALUSA S.A.) y 100 + 75 viviendas (ejecutada por ORIENTE S.A.) en el Barrio El Frutillar a través del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda IPPV, atento que dichos barrios se encuentran enmarcados en el Plan de Vivienda de interés Social;
- que los planes de vivienda provienen de contrataciones realizadas por el Municipio en el marco del programa “Techo Digno” con la Secretaria de Vivienda de la Nación. Dichas obras se transfirieron a la órbita del IPPV según acuerdo, en el marco de la Ley provincial Nº 5127. Las viviendas son de carácter social y se encuentran en la última etapa de conexión de los servicios de agua, gas y luz, que beneficiará a 280 familias;
- que el Anexo I de la Ordenanza Fiscal Nº 2374-CM-12 establece en su Art. 200º que “Quedan exentas del pago de licencias del presente Título, las obras realizadas cuando no tengan finalidad económica o aquellas encaradas por juntas vecinales, organizaciones no gubernamentales o de carácter social sin fines de lucro, que el Departamento Deliberante considere de interés comunitario.”;
- que la misma Ordenanza establece que será facultad del Intendente Municipal considerar los casos de eximición total o parcial del pago de tributos o gravámenes y sus accesorios de períodos ya devengados y de las multas firmes, cuando existan situaciones debidamente fundadas y justificadas (Art. 91°); y que este resulta ser el caso expuesto, considerando que se trata de viviendas de carácter social y que los planes de infraestructura provienen de contrataciones que de forma previa ha realizado este Municipio;
- que el caso es susceptible de encuadrarse dentro de lo previsto por el Art. 200 de la precitada Ordenanza, atento que las obras carecen de finalidad económica y se enmarcan dentro de un proyecto urbanístico de carácter social;
- que la Secretaría Legal y Técnica se ha pronunciado de acuerdo a lo establecido mediante el Dictamen Nº218-SLyT-2021;

- que toda la documentación mencionada forma parte de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a las empresas Alusa S.A. y Oriente Construcciones S.A. del cien por ciento (100 %) de la tasa correspondiente a la inspección de obra pública del (artículo 106 del Anexo I de la Ordenanza 3097 –CM-2019) respecto de las obras complementarias de los planes de viviendas sociales correspondientes a 100 + 100 Viviendas ejecutadas por Alusa S.A. y 100+ 75 viviendas ejecutadas por Oriente Construcciones S.A. en el Barrio El Frutillar correspondiente a la nomenclatura catastral 19-2-H-H10-02B, realizadas a través del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV).-
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001927-I-2021

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente REDONDO, NORA VIVIANA (DNI: 14937954) categoría 14, legajo Nº 21097, dependiente de la Delegación Municipal Lago Moreno - Subsecretaría de Comunidad y Territorio- Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del 19/07/2021 de acuerdo al Telegrama Nº TCL 155, recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 23/07/2021 a las 12:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del 19 de Julio de 2021 la renuncia presentada por la agente de planta permanente REDONDO, NORA VIVIANA (DNI: 14937954) categoría 14, legajo Nº 21097, dependiente de la Delegación Municipal Lago Moreno- Subsecretaría de Comunidad y Territorio- Jefatura de Gabinete, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría

de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001928-I-2021

VISTO: La Ley Nº 2584/93 de la Prov. de Río Negro - Beneficios a ex soldados conscriptos que participaron en acciones bélicas en el Atlántico Sur; Ley Nº 4955/14 de la Provincia de Río Negro (Modificación ley 2.584/93), Ley Nº 4969/14 de la Provincia de Río Negro – (Modificación ley Nº 2584/93); Ley Nº 4497, art. 3; Ordenanza Nº 2017-CM-2010; Ordenanza Nº 2213-CM-2011; Ordenanza Nº 2863-CM-2017; Ordenanza Nº 3039-CM-2019, y la Ordenanza Nº 3050-CM-2019, y;

CONSIDERANDO:

1. que la Ley de la Provincia de Río Negro Nº 2584/93 otorga diferentes beneficios a los ex soldados que participaron en acciones bélicas en el Atlántico Sur;
2. que la mencionada Ley fue modificada en sucesivas oportunidades, ampliando los derechos y beneficios otorgados a los ex combatientes, estableciendo por el articulo 2º Inciso f de la Ley Nº 4969/14 - el ascenso automático a la categoría máxima del escalafón en el que revistan, para los agentes de la administración pública, centralizada, descentralizada, entes autárquicos o empresas del Estado, al que se le agrega un plus salarial del cincuenta por ciento (50%);
3. que el artículo 3º de la Ley Nº 4497 establece un régimen laboral especial para este colectivo, consistente en la realización de tareas comunitarias, sin determinación de carga horaria, que tienen como finalidad promover, difundir y concientizar respecto de la trascendencia y reafirmación de la Soberanía Argentina sobre Malvinas e Islas del Atlántico Sur, en Asociaciones Civiles que representen a los ex combatientes de Malvinas.
4. que a tal fin, los beneficiarios que se acojan al citado régimen gozan de la misma remuneración normal, mensual y habitual, regular de la que se hallaren gozando, sin perjuicio de los eventuales ascensos, aumentos y todo otro beneficio que correspondiere por la función que desempeñen al momento de acogerse al mismo;
5. que los beneficios mencionados corresponden a los agentes de la administración pública provincial, sin embargo la Ley Nº 4969/14 - artículo 2º inciso f, invita a los municipios a establecer disposiciones similares a la presente en el ámbito de sus jurisdicciones;
6. que el Municipio de San Carlos de Bariloche ha avanzado en este sentido, otorgando por Ordenanzas del Concejo Deliberante diferentes beneficios como, por ejemplo:
    1. Ordenanza Nº 2213-CM-11: Adhiere a los términos del art. 3 de la ley

4497, Régimen laboral especial;
2. Ordenanza Nº 2017-CM-2010: Creación del registro Municipal de Ex Combatientes de Guerra de las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur, exención del pago de tasas municipales, establecimiento de prioridad laboral para excombatientes de Malvinas en caso de concurso para vacantes que se produzcan en la administración pública municipal, siempre y cuando cuenten con las condiciones de idoneidad previstas para el cargo;
3. Ordenanza Nº 2863-CM-2017: Tarifa diferencial en Transporte Público de Pasajeros;
4. Ordenanza Nº 3039-CM-2019: Declaración de ciudadanos ilustres a veteranos y caídos guerra de Malvinas e Islas Del Atlántico Sur;
5. Ordenanza Nº 3050-CM-2019: Declaración de ciudadanos ilustres a veteranos y caídos guerra de Malvinas e Islas Del Atlántico Sur;

7. que es voluntad de esta Intendencia ampliar los beneficios ya otorgados en un todo de acuerdo con el artículo 2º inciso f, de la citada ley, para los agentes municipales que se encuentran dentro del colectivo de ex soldados que participaron en acciones bélicas en el Atlántico Sur;
8. que el agente municipal RIQUELME, ERESMILDO (DNI: 16392561) - Legajo N.° 1011 - Categoría N° 15, se encuentra dentro del registro mencionado y por tanto, es el destinatario de los beneficios que se establecen en la presente, que se corresponden con el artículo 2º inciso f, entendiéndose el plus salarial otorgado sobre la base de un salario mínimo vital y móvil vigente a la fecha;
9. que por nota Nro.031/2013 de fecha 11/4/2013 del Director de Veteranos de Guerra de Malvinas del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, Sr. Rubén Pablos, recepcionada en el Dpto. de Personal en fecha 12/04/2013, se solicita que el agente mencionado pueda acogerse al beneficio de la Ordenanza Nº 2213-CM-11, adherida a la Ley Provincial Nº 4497/09, Régimen laboral especial soldados conscriptos ex combatientes de la FFAA Teatro de Operaciones de Malvinas, 1982;
10. que si bien no se verifica en los registros de personal que se haya generado documentación que autoriza el beneficio solicitado, la misma obró de hecho, en tanto el agente pasó a desempeñarse bajo las órdenes del Director de Veteranos de Guerra de Malvinas, Sr. Rubén Pablós, según consta en licencias firmadas y autorizadas por este último desde el año 2013;
11. que, a los fines de regularizar la situación del agente en los registros del personal municipal, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente respecto de la autorización para trabajar bajo el régimen laboral especial;
12. que es necesario establecer que, mientras se mantenga el mismo, el agente RIQUELME, ERESMILDO (DNI: 16392561), pasará a depender de la Intendencia Municipal, en el Programa 1.01.01.01.0040.001 (SECRETARIA PRIVADA), partida 1.01.01.01.0040.001.1 (RRHH);
13. que corresponde realizar el presente acto administrativo para otorgar los beneficios establecidos por Ley al agente mencionado, y al mismo tiempo, regularizar su situación en los registros del personal municipal;
14. que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECATEGORIZAR:** Al agente municipal RIQUELME, ERESMILDO (DNI: 16392561) - Legajo N.° 1011 - Categoría N.° 15 - a la Categoría N.° 24, como beneficio otorgado por la Ley Provincial N° 4.969/14 - artículo 2º inciso f, a partir de la firma de la presente, el virtud de lo expuesto en los considerandos.
2. **ABONAR:** Al agente municipal RIQUELME, ERESMILDO (DNI: 16392561) - Legajo N.° 1011 - un adicional del 50% de un salario mínimo, vital y móvil, como beneficio otorgado por la misma normativa mencionada en el Art. 1. a partir de la firma de la presente.
3. **AUTORIZAR:** Al agente municipal RIQUELME, ERESMILDO (DNI: 16392561) - Legajo N.° 1011 a trabajar bajo el régimen laboral especial establecido por Ordenanza Nº 2213-CM-2011.
4. **ESTABLECER:** la dependencia del agente RIQUELME, ERESMILDO (DNI: 16392561) mientras se encuentre bajo el beneficio del régimen laboral especial, en la Secretaría Privada de Intendencia.
5. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a liquidar el salario del agente municipal RIQUELME, ERESMILDO (DNI: 16392561) - Legajo N.° 1011- de acuerdo a lo establecido en los Artículos N.° 1 y 2º de la presente.-
6. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.001 (SECRETARIA PRIVADA) Partida Presupuestaria Nº1.01.01.01.0040.001.1 (RRHH).
7. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al agente municipal RIQUELME, ERESMILDO (DNI: 16392561) - Legajo N.° 1011, a la Secretaría Privada de Intendencia, a la Secretaría de Hacienda, a la Dirección de RRHH y al departamento de Sueldos.
8. **TOMAR CONOCIMIENTO**: todas las áreas.
9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Evaluación y Planificación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001929-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Turismo solicitó la compra de artículos de plomería para atender las necesidades de su área **- Pedido de Suministro Nº 1561 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2555 - Autorización de Compra Nº 85599)**;
- que la compra se realizó a AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738);

- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738) por la suma de pesos veinte mil seiscientos cincuenta y nueve con treinta y siete ctvs. **($20.659,37)** correspondiente a la factura Nº 0004-00015622 de fecha 27/07/2021.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0040.108 (ADMINISTRACION TURISMO) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0040.108.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001930-I-2021

VISTO: el fallecimiento del agente municipal planta permanente GUERRERO, LUIS ANTONIO (DNI: 23082504) categoría 14, Legajo Nº 1135, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines- Subsecretaría de Espacios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que el hecho ocurrió el día 13 de Julio de 2021;
- que los antecedentes obran en Acta de Defunción Nº 193/2021, del Registro Civil y Capacidad de las Personas;
- que por tal motivo se le debe dar de baja a partir del 13 de Julio de 2021
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DAR DE BAJA**: por fallecimiento, al agente de Planta Permanente GUERRERO, LUIS ANTONIO (DNI: 23082504) categoría 14 , legajo Nº 1135 , dependiente de la Dirección de Parques y Jardines-Subsecretaria de Espacios Públicos, a partir 13 de Julio de 2021 según Acta de Defunción Nº 193/2021, extendida por el Registro Civil y Capacidad de las Personas.
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001931-I-2021

VISTO: El Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2021 y la Nota N° 16-DML-2021 de fecha 29 de Enero de 2021, y;

CONSIDERANDO

- que en el Plan Anual de Cobertura de vacantes se indican los puestos priorizados que deberán ser cubiertos para el año 2021;
- que en el mismo consta una (01) vacante del puesto Sereno/Portería en el Departamento de Mayordomía bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, el cual se autoriza cubrir mediante modalidad interna;
- que mediante la Nota N° 16-DML-2021 el Dr. Santiago De Giovanni solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la reubicación laboral del agente municipal CARDENAS, CESAR ALBERTO (DNI: 20808889) - Legajo N.º 402 - Categoría N.º 15 - por razones de salud, de carácter definitivo;
- que en consecuencia el agente municipal CARDENAS, CESAR ALBERTO (DNI: 20808889) - Legajo N.º 402 - Categoría N.º 15 - a partir del día 29 de Enero de 2021 inicia el proceso de reubicación médica;
- que el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal el día 17 de Junio de 2021 notificó al Sr. Cárdenas de las etapas del procedimiento de reubicación médica y del tratamiento que tendrán los adicionales por función, el cual se enmarca en las Resoluciones Nº 1946-I-2018 y N°4296-I-2018;
- que de acuerdo al correo electrónico de fecha 23 de Julio de 2021 el Jefe A/C del Departamento de Mayordomía VERA, RENE DARIO (DNI: 32320758) informa que luego de la entrevista mantenida presta

conformidad para que el agente municipal CARDENAS, CESAR ALBERTO (DNI: 20808889) -Legajo N.º 402- Categoría N.º 15 - cumpla funciones en el puesto de Sereno en el Departamento de Mayordomía;

- que por tal motivo se efectuará el pase y cambio de función del agente municipal CARDENAS, CESAR ALBERTO (DNI: 20808889) -Legajo N.º 402- Categoría N.º 15 quien cumplía funciones en el puesto administrativo en la Dirección de Despacho, Legal y Técnica y pasará a cumplir funciones en el puesto Sereno (Ordenanza) en el Departamento de Mayordomía, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, a partir del día 26 de Julio de 2021 , en el marco de las Resoluciones Nº 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación el *Artículo N.° 1º inciso b* por tratarse de un pase por razones de salud de *carácter definitivo;*
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el pase y cambio de función del agente municipal CARDENAS, CESAR ALBERTO (DNI: 20808889) -Legajo N.º 402- Categoría N.º 15 - quien cumplía funciones en el puesto administrativo en la Dirección de Despacho, Legal y Técnica y pasará a cumplir funciones en el puesto de Sereno (Ordenanza) en el Departamento de Mayordomía Código 10200000000000001, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, a partir del día 26 de Julio de 2021 , en el marco de las Resoluciones Nº 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación el *Artículo N.° 1º inciso b* por tratarse de un pase por razones de salud de *carácter definitivo.*
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los Adicionales por el pase y cambio en la función de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N.° 1 *inciso "b"* de la Resolución N° 4296-I-2018: *se dejarán de abonar los adicionales de origen*, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y/o área y en virtud del Artículo N.° 2 de la misma: *en los casos establecidos en los incisos b), c), e) y f) de tratarse de situaciones en las que se advierta una disminución del salario en lo que respecta a los adicionales por función el agente continuará percibiendo idéntica retribución por los adicionales por función, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución.*
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente municipal CARDENAS, CESAR ALBERTO (DNI: 20808889) -Legajo N.º 402- Categoría N.º 15 y al Departamento de Mayordomía.
4. **IMPUTAR:** A la Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.018.1 (RRHH) del Programa N.º 1.03.01.01.0040.018 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial.

Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001932-I-2021

VISTO: la Resolución N° 2417-I-2020 , y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 2417-I-2020 se modifica el Anexo I de la Resolución Nº 5544-I-2016, y por ende la estructura de la Dirección de Recursos Humanos a partir del día 06 de Noviembre de 2020;
- que a través del artículo Nº 4º de la misma SE CREA: la División de Movilidad del Personal y la División Desarrollo del Personal, dependientes del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y cuyos perfiles de puestos se presentan en el **Anexo I**;
- que según el Artículo Nº 5 se Autoriza a la Dirección de Recursos Humanos a iniciar el procedimiento correspondiente para el nombramiento de los cargos anteriormente creados;
- que por tal motivo mediante correo electrónico oficial de fecha 20 de Julio de 2021 el Director de Recursos Humanos solicita se realice el presente acto administrativo de Dejar a Cargo de la **División Desarrollo del Personal**, dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a la agente de planta permanente OLVAR, MARIA VICTORIA (DNI: 28932660) -Legajo Nº 12790- Categoría Nº21, a partir del día 15 de Julio de 2021, por un período de seis (6) meses sujeto a evaluación de desempeño;
- que como es de estilo de aplicación en estos casos, el nombramiento será de carácter transitorio, a partir del día 15 de Julio de 2021 y por un período de seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que en el caso que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño sean favorables se generará el proyecto **DEJAR A CARGO** de la agente OLVAR teniendo en cuenta que la estabilidad del cargo será alcanzada por lo estipulado según artículo 18º del capítulo VI de la Ordenanza 137-CM-88, y quedará sujeta en definitiva al llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de **Dejar a Cargo de la División Desarrollo del Personal**, dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, de la Dirección de Recursos Humanos a la agente de planta

permanente OLVAR, MARIA VICTORIA (DNI: 28932660) -Legajo Nº 12790- Categoría Nº21, a partir del día 15 de Julio de 2021, **y por un período de seis (6) meses,** sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado** a la agente de planta permanente OLVAR, MARIA VICTORIA (DNI: 28932660) -Legajo Nº 12790 - Categoría Nº 21, como Jefa A/C de la **División Desarrollo del Personal**, dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del día 15 de Julio de 2021, **por un período de seis (6) meses** sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
2. **NOTIFICAR**: a la agente de planta permanente OLVAR, MARIA VICTORIA (DNI: 28932660) -Legajo Nº 12790- Categoría Nº21, de la obligatoriedad de la participación en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada y que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio, por tanto su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede, conforme al artículo 2º de la presente Resolución.
3. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente, de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución durante **DICIEMBRE 2021**.
4. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente OLVAR, MARIA VICTORIA (DNI: 28932660) - Legajo Nº 12790- Categoría Nº21, conforme al artículo 1º de la presente e imputando a la partida presupuestaria según corresponda.
5. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.04.01.01.0040.036.1 (RRHH) del Programa 1.04.01.01.0040.036 (DESARROLLO DE COMPETENCIAS).
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente, a la agente OLVAR, MARIA VICTORIA (DNI: 28932660) -Legajo Nº 12790- Categoría Nº21, y a la Dirección de Recursos Humanos.
7. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas interesadas.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001933-I-2021

VISTO: la Resolución Nº 347-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que según lo determinado en el Art. Nº1 de la mencionada Resolución se Dejo a Cargo **de manera transitoria y por tiempo determinado** al agente de planta permanente JARA, ANTONIO ELIESER (DNI: 17061867) - Legajo Nº 13154 - Categoría 18 como Jefe A/C de la Sección Skatepark y Pumptrack, dependiente de la Subsecretaría de Deportes a partir del 01 de Febrero de 2021 y por un período de seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que el agente JARA participó tanto de las instancias propuestas y documentación solicitadas por la Dirección de Recursos Humanos, aunque éstas no agotaron la profundidad de las evaluaciones técnicas requeridas, ello por razones ajenas al agente y a la capacidad operativa de los equipos técnicos;
- que mediante la Nota Nº 25-SSD-2021 la Subsecretaría de Deportes remite la Evaluación por perfil del Puesto, y en tal sentido según las observaciones detalladas en la misma se requiere la continuidad del Agente municipal JARA, ANTONIO ELIESER (DNI: 17061867) - Legajo Nº 13154 - Categoría 18 como Jefe A/C de la Sección Skatepark y Pumptrack, dependiente de la Subsecretaría de Deportes;
- que es requisito excluyente del perfil del puesto Jefe de división Administrativa contar con estudios primarios culminados, y que el agente en cuestión se encuentra cursando dicho nivel y en vistas de la documentación presentada , el agente cumple con los demás requisitos del perfil del puesto, por lo que el Director de Recursos Humanos determina que debe presentar constancia de culminación de estudios, y que su renovación en el cargo debe ser por el periodo de un (01) año;
- que, en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de Dejar a Cargo al agente municipal JARA, ANTONIO ELIESER (DNI: 17061867) - Legajo Nº 13154 - Categoría 18 como Jefe A/C de la Sección Skatepark y Pumptrack, dependiente de la Subsecretaría de Deportes, a partir del día 01 de Agosto de 2021 y hasta el 31 de Julio de 2022, sujeta a la culminación de los estudios requeridos y a la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO

1. DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal JARA, ANTONIO ELIESER (DNI: 17061867) - Legajo Nº

13154 - Categoría 18 como Jefe A/C de la Sección Skatepark y Pumptrack, dependiente de la Subsecretaría de Deportes, a partir del día 01 de Agosto de 2021 y hasta el 31 de Julio de 2022, sujeta a la culminación de los estudios requeridos y a la evaluación de desempeño de la función asignada.

2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente de planta permanente JARA, ANTONIO ELIESER (DNI: 17061867) - Legajo Nº 13154, imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1º de la presente y mientras cumpla dicha función.
3. RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución.
4. ESTABLECER: que el agente municipal JARA, ANTONIO ELIESER (DNI: 17061867) - Legajo Nº 13154, deberá presentar certificado y/o constancia de avance de estudios requeridos según el perfil del puesto, durante el mes de junio 2022, ya que junto con la evaluación de desempeño, son requisitos excluyentes para dar curso a una posible renovación en el cargo establecido en el Articulo Nº 1 de la presente.
5. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipalJARA, ANTONIO ELIESER (DNI: 17061867) - Legajo Nº 13154 y a la Subsecretaría de Deportes.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001934-I-2021

VISTO: el sumario caratulado "Agente Borg Jorge s/ presuntas Inasistencias Injustificadas, Expte Nº 42/19", y;

CONSIDERANDO:

- que se resolvió dar curso al sumario administrativo en contra del agente Jorge Borg-Legajo Nº 184, en relación con la presunta comisión de la conducta prevista en el inc. c) del artículo 125º "inasistencias injustificadas";
- que se designó como instructor sumariante al Sr. Miguel Guajardo, quien se notificó oportunamente del mismo y acepto el cargo;
- que motivó el inicio del sumario el pase Nº 1170-DP-19 presentado por el Departamento de Personal, ante la Junta de Calificación y Disciplina, remitiendo los antecedentes en virtud del art. 127, inc. II;
- que habiéndose llevado a cabo la instrucción de acuerdo a lo previsto en

el Art. 134º del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales en el plazo correspondiente, el Sr. instructor eleva las actuaciones al Tribunal, entendiendo que las mismas se encuentran completas, imputando "prima facie" al agente sumariado la falta prevista en el inc.c) del Art. 127º "inasistencias injustificadas";

- que mediante Resolución Nº 76/19 de fecha 13 de noviembre de 2019, se procedió a imputar al agente Jorge Borg por la falta antes descrita y se le notificó la misma mediante cédula de notificación;
- que atento el estado del sumario, se colocaron los autos para alegar, notificando al agente mediante cédula de notificación, quién no hizo uso de su derecho, habiéndose transcurrido el plazo sin haber efectuado presentación alguna;
- que entendiendo que la imputación es correcta y considerando que no se ha efectuado descargo alguno, ni ha ofrecido prueba, el Tribunal resolvió en base a la documental obrante en autos, la cual resulta contundente;
- que en consecuencia y conforme lo expuesto, resulta que de los hechos que surgen del expediente, se configura la falta disciplinaria establecida en el Art. 125, inc. "C" del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, ello es "inasistencias injustificadas";
- que atento a ello y no existiendo descargo ni alegato alguno, asi como tampoco prueba que refute lo informado por el Departamento de Personal se procedió a resolver el sumario;
- que en virtud de ello, el Tribunal de calificación y disciplina, resolvió sancionar al Agente BORG con 5 (cinco) días de suspensión, por lo cual corresponde efectuar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APLICAR:** a la agente BORG, JORGE LUIS (DNI: 14245900) Legajo Nº 184 una sanción disciplinaria de 05 (cinco) días de suspensión a cumplirse los días 14, 15, 16, 17 y 18 de junio del año 2021, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.-
2. **NOTIFICAR:** Al agente de la presente Resolución.-
3. **ENCOMENDAR:** Al Departamento de Personal, a efectuar la notificación precedente.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001935-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos de informática, a través de fondos de Economías del Conocimiento, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Trabajo solicito la compra de insumos de informática a través de fondos de Economías del Conocimiento - **Pedido de Suministro Nº 1462 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2339 - Autorización de Compra Nº 85584)**;
- que la compra se realizo a INFORMATICA GLOBAL S.A., (CUIT: 30707387625);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de Julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente INFORMATICA GLOBAL S.A., (CUIT: 30707387625) por la suma de pesos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta con ochenta y seis ctvs. **($35.460,86)** correspondiente a la factura Nº 00015-00000228 de fecha 21/07/2021.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.07.01.15.7000.716 (ECONOMIAS DEL CONOCIMIENTO) Partida Presupuestaria Nº 1.07.01.15.7000.716.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS);
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDO◆EZ , MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001936-I-2021

VISTO: la Resolución Nº 207-I-2021 y el vencimiento de contrato del agente municipal ESCUDERO MOLINA, VICENTE ANTONIO (DNI: 35594932) - Legajo Nº 14645 - dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se renovó **de manera transitoria y por tiempo determinado** en razón de servicios el contrato del agente municipal ESCUDERO MOLINA, VICENTE ANTONIO (DNI: 35594932) - Legajo Nº 14645 - Categoría N.º 08 - a partir del 01 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Julio de 2021 dependiente de la Delegación Sur de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, según se detalla en el **ANEXO I** de la presente Resolución, de acuerdo a la categoría, cargos y funciones indicados en el mismo, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área donde cumplen funciones, sujeto a Evaluación de Desempeño;
-
- que mediante el correo electrónico del Director de Recursos Humanos de fecha 19/07/2021 solicita la renovación por 6 (seis) meses, hasta el 31 de Enero de 2022 , del agente municipal ESCUDERO MOLINA, VICENTE ANTONIO (DNI: 35594932) - Legajo Nº 14645 - Categoría 08;
- que por razones de servicio, es necesario renovar de forma transitoria el contrato del agente municipal ESCUDERO MOLINA, VICENTE ANTONIO (DNI: 35594932) - Legajo Nº 14645 -Categoría 08, a partir del 01/08/2021 y hasta el 31/01/2022;
- que en consecuencia, se debe renovar el respectivo contrato, a partir del 01/08/2021 y hasta el 31/01/2022;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Agosto de 2021 y hasta el 31 de Enero de 2022 el contrato del agente municipal ESCUDERO MOLINA, VICENTE ANTONIO (DNI: 35594932) - Legajo Nº 14645 - Categoría 08 - quien cumple funciones del puesto Peón, dependiente de la Delegación Sur de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente,

mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.09.0001.029.1 (RRHH). del Programa 1.03.04.09.0001.029 (DELEGACION SUR)
5. La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001937-I-2021

VISTO: la Ordenanza Nº 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012 , y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de **pesos ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis con 20/100 ($ 883.476,20)** correspondiente al **Tique Factura B Nº 00027-00005001** de fecha 15 de Julio de 2021**,** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de

la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de **pesos ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis con 20/100 ($ 883.476,20)** correspondiente al **Tique Factura B Nº 00027-00005001** de fecha 15 de Julio de 2021**,** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.01.0001.122 (ADMINISTRACION COMBUST IBLE) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.122.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001938-I-2021

VISTO: La resolución Nº 1195-I-2021 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. COULIN, FEDERICO (CUIT: 20327635574) de fecha 01 de Mayo de 2021;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de Proyecto Economías del conocimiento, firmado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, bajo Resolución Nº 310-2021-APNDGD#MT, y, de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, se tornó necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como "Coordinador del Programa Economías del conocimiento";
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de COULIN, FEDERICO (CUIT: 20327635574) con el objeto de contar con sus servicios, atento que satisfizo los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el Sr. COULIN, FEDERICO (CUIT: 20327635574) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el 01 de mayo de 2021 bajo la modalidad de locación de servicios;
- que el día 28/06/2021, el Sr. COULIN, FEDERICO (CUIT: 20327635574) presento su renuncia al cargo de "Coordinador del Programa Economías del Conocimiento a partir del 30/06/2021.
- que por lo tanto corresponde dar de baja el contrato de locación de servicios suscripto oportunamente y con vigencia a partir del 01 de mayo de 2021 y hasta el 31 de octubre de 2021;

- que como consecuencia de ello, corresponde dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución Nº1195-I-2021, a partir del 01 de Julio de 2021
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO**: la resolución Nº 1195-I-2021, a partir del 30 de Junio de 2021 en todos sus términos, en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente.
2. **ABONAR:** al Sr. COULIN, FEDERICO (CUIT: 20327635574) las sumas que le sean adeudadas hasta la fecha indicada, contra la presentación de la respectiva factura.
3. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente, contra la presentación de la respectiva factura.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas interesadas.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDO◆EZ , MARIA EUGENIA [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001939-I-2021

VISTO: la Ordenanza Nº 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012 , y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de **pesos cuatrocientos mil cuatrocientos setenta y tres con 00/100 ($ 400.473,00)** correspondiente a la **Factura B Nº 00027-00005076** de fecha 23 de Julio de 2021, y de **pesos seiscientos veinticinco mil trescientos once con 00/100 ($ 625.311,00)**

correspondiente a la **Factura B Nº 00027-00005077** de fecha 23 de Julio de 2021**,** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe total de **pesos un millón veinticinco mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100 ($ 1.025.784,00) a razón de pesos cuatrocientos mil cuatrocientos setenta y tres con 00/100 ($ 400.473,00) correspondiente a la Factura B Nº 00027-00005076 de fecha 23 de Julio de 2021, y de pesos seiscientos veinticinco mil trescientos once con 00/100 ($ 625.311,00) correspondiente a la Factura B Nº 00027-00005077 de fecha 23 de Julio de 2021**, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.01.0001.122 (ADMINISTRACION COMBUST IBLE) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.122.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001940-I-2021

VISTO: el inicio el programa “Economías del Conocimiento”, convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación bajo resolución 2021-310-APN-SE#MT, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho programa estipula el financiamiento en conceptos de "DIFUSIÒN", "EQUIPAMIENTO" Y "MATERIAL DIDÀCTICO"
- que resulta necesaria la compra de los elementos necesarios para el correcto desarrollo del proyecto;
- que por ello es necesario asignar una suma con cargo a rendir a nombre del Sr. COULIN, FEDERICO (CUIT: 20327635574) por la suma total de pesos ciento treinta mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 43/100 ($130.455,43);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos ciento treinta mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 43/100 ($ 130.455,60); a favor del Sr. COULIN, FEDERICO (CUIT: 20327635574), en concepto de suma con cargo a rendir, para la compra de elementos de difusión, equipamiento y material didáctico para el programa Economías del Conocimiento.
2. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.07.01.15.7000.716 (ECONOMIAS DEL CONOCIMIENTO) Partida Presupuestaria Nº 1.07.01.15.7000.716.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDO◆EZ , MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001941-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicito la compra de batería para INT 457 - **Pedido de Suministro Nº 1513- (Pedido de Abastecimiento Nº 2480 - Autorización de Compra Nº 85542)**;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que la compra se realizó a **"EL GATO GUZMAN"** EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 08 de julio para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier

concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002) por la suma de pesos quince mil ochocientos. **($15.800)** correspondiente a la factura Nº 00002-00000435 de fecha 08/07/2021.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001942-I-2021

VISTO: La Resolución N° 173-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma se otorgó la renovación del pase y cambio de función del agente CEBALLOS, RAMIRO (DNI: 37365075)-Legajo N° 14331 -Categoría 12, en el Puesto Auxiliar Administrativo en el Departamento Administrativo del Tribunal de Faltas II, a partir del 15 de Enero de 2021 y por un periodo de 6 (seis) meses sujeto a evaluación de desempeño;
- que el día 30 de Junio de 2021 la Agente ARAYA, RAQUELINA (DNI: 18419833) quien esta a cargo del Departamento Administrativo según lo observado, requiere la continuidad y solicita renovación del pase del agente municipal CEBALLOS, RAMIRO (DNI: 37365075)-Legajo N° 14331 -Categoría 12, en el Tribunal de Faltas II por un período indeterminado, de acuerdo a lo requerido en el Art. 4 de la Resolución N° 173-I-2021;
- que en virtud del Art. N° 3 de la Resolución N° 173-I-2021 el día 06 de Julio de 2021 el agente municipal CEBALLOS, RAMIRO (DNI: 37365075)-Legajo N° 14331 remite correo electrónico informando el estado de avance

con respecto al cursado de estudios secundarios y se compromete con la continuidad de dichos estudios;
- que por lo expuesto, se otorga la renovación del pase y cambio de función del agente CEBALLOS, RAMIRO (DNI: 37365075)-Legajo N° 14331 -Categoría 12, en el Puesto Auxiliar Administrativo en el Departamento Administrativo del Tribunal de Faltas II, a partir del 15 de Enero de 2021 y por un periodo de 6 (seis) meses sujeto a evaluación de desempeño;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR: l**a renovación del pase y cambio de función del agente CEBALLOS, RAMIRO (DNI: 37365075)-Legajo N° 14331 -Categoría 12, en el Puesto Auxiliar Administrativo en el Departamento Administrativo del Tribunal de Faltas II, a partir del 15 de Julio de 2021 y por un periodo indeterminado
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Artículo N.° 1 de la presente Resolución.
3. **ESTABLECER:** que el agente CEBALLOS, RAMIRO (DNI: 37365075) Legajo N° 14331 -Categoría 12, deberá presentar certificado de inscripción y de alumno regular de los estudios secundarios en el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos requeridos por el perfil del puesto que asumirá.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente CEBALLOS, RAMIRO (DNI: 37365075), y al Tribunal de Faltas II.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.01.01.01.2375.004.1 (RRHH) del Programa 1.01.01.01.2375.004 (TRIBUNAL DE FALTAS II).
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001943-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría Legal y Técnica solicitó la compra de artículos de librería para atender las necesidades de Asesoría Letrada del Centro Cívico **- Pedido de Suministro Nº 1476 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2228 -**

Autorización de Compra Nº 85588);

- que la compra se realizó a "LA PAPELERA BRC" VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939) por la suma de pesos mil seiscientos cuarenta y nueve **($1.649)** correspondiente a la factura Nº 0008-00006134 de fecha 22/07/2021.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.02.01.01.0040.015 (ADMINISTRACION SLYT) Partida Presupuestaria Nº 1.02.01.01.0040.015.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES []

RESOLUCION Nº 00001944-I-2021

VISTO: la Resolución Nº 102-I-2021, la Resolución Nº 207-I-2021 y el vencimiento de contrato de agentes que cumplen funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resoluciones mencionadas se Renovó el contrato de los siguientes agentes desde el 01 de Febrero de 2021 y hasta el 31 de Julio de 2021;

1	14789	GEREZ, MAURO NICOLAS (CUIT: 20373647374)	12	ADM PLAYERO	División Playón Municipal
2	13785	MARTINEZ, LUCAS JOSUE (DNI: 38091216)	8	ADM - CAJERO	División Playón Municipal
3	13782	ÑANCUFIL, ALDO GERONIMO (DNI: 29165730)	8	PEO - BAÑO QUIMICO	Sección Baños Quimicos
4	14999	ALVAREZ, RAUL ISMAEL (DNI: 40321391)	10	ADM - PLAYERO	División Playón Municipal

- que por razones de servicio, es necesario renovar de forma transitoria el contrato de los agentes mencionados;
- que por medio de Nota Nº206-SSTyT-2021 precedente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte se remiten las correspondientes evaluaciones de desempeño de los cuatro agente, las que resultan favorables;
- que según lo determinado en el Art. Nº 4 de la Resolución Nº102-I-2021, el agente ALVAREZ, RAUL ISMAEL (DNI: 40321391) Legajo Nº13992, presentó el día 12 de Julio de 2021 la constancia vigente de alumno regular correspondiente a educación secundaria, y asimismo deberá seguir presentando constancia de alumno regular dos veces al año en la Dirección de Recursos Humanos, hasta tanto culmine con sus estudios secundarios, que junto con la evaluación de desempeño, son requisitos excluyentes para dar curso a una posible renovación de contrato en el puesto Playero en la División Playón dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte
- que en consecuencia, se debe renovar el respectivo contrato, a partir del 01/08/2021 y hasta el 31/01/2022 ;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recurso Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Agosto de 2021 y hasta el 31 de Enero de 2022 el contrato de los agentes detallados a continuación, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área.

1	14789	GEREZ, MAURO NICOLAS (CUIT: 20373647374)	12	ADM PLAYERO	División Playón Municipal	1.10.13.02.0015.134.	TERMINAL-PLAYON- B. QUIMICO
2	13785	MARTINEZ, LUCAS JOSUE (DNI: 38091216)	8	ADM - CAJERO	División Playón Municipal	1.10.13.02.0015.134.1	TERMINAL-PLAYON- B. QUIMICO
3	13782	ÑANCUFIL, ALDO GERONIMO (DNI: 29165730)	8	PEO - BAÑO QUIMICO	Sección Baños Quimicos	1.10.13.02.0015.134.1	TERMINAL-PLAYON- B. QUIMICO
4	14999	ALVAREZ, RAUL ISMAEL (DNI: 40321391)	10	ADM - PLAYERO	División Playón Municipal	1.10.13.02.0015.134.1	TERMINAL-PLAYON- B. QUIMICO

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del/la agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **ESTABLECER**: que el agente ALVAREZ, RAUL ISMAEL (DNI: 40321391) , Legajo N° 13992, Categoría Nº 08 deberá seguir presentando certificado de inscripción y constancia de alumno regular dos veces al año en la Dirección de Recursos Humanos, hasta tanto culmine con sus estudios secundarios, que junto con la evaluación de desempeño, son requisitos excluyentes para dar curso a una posible renovación de contrato en el puesto Playero en la División Playón dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte.
5. **RESPONSABILIZAR:** a las Jefaturas inmediatas a remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación de desempeño durante **diciembre 2021,** a fin de realizar la renovación de contrato de los agentes según el Art. Nº 1, en caso de considerarlo pertinente.
6. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes GEREZ, MAURO NICOLAS (CUIT: 20373647374) Legajo Nº14789 ,MARTINEZ, LUCAS JOSUE (DNI: 38091216) legajo Nº13785 , ÑANCUFIL, ALDO GERONIMO (DNI: 29165730) legajo Nº13782 , ALVAREZ, RAUL ISMAEL (DNI: 40321391) legajo Nº13992 y a la Dirección de Tránsito y Transporte.
7. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria detalladas según correspondan.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001945-I-2021

VISTO: la Nota presentada por la señora Leiva Roxana Mariel

CONSIDERANDO:

- que en la Nota mencionada en el Visto la recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes a alquiler, alimentos y gastos personales;
- que la solicitud se basa en que la señora Leiva Roxana Mariel se encuentra en situación de calle debido a la situación Sanitaria por la que estamos atravesando;
- que se otorgara un Subsidio no reintegrable por única vez a la señora Leiva Roxana Mariel de pesos Treinta Mil en tres cuotas renovables para que cuente con solvencia económica y pueda cubrir sus necesidades básicas;
- que la presente solicitud fue autorizada mediante nota N° 69 por la Secretaria de Desarrollo Humano Integral;
- que la documentación mencionada forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **LEIVA, ROXANA MARIEL (CUIT: 27396477357)** (quien será responsable del cobro y rendición) por un importe de Pesos Treinta Mil ($ 30.000) en tres cuotas renovables a contra rendición de Pesos Diez Mil ($ 10.000), en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.064 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.064.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001946-I-2021

VISTO: La resolución Nº 167-I-2021 y el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sra. NUCCI, AIDA CLARA (CUIT: 23358183654) el 01 de Enero 2021, y;

CONSIDERANDO :

- que la Sra. NUCCI, AIDA CLARA (CUIT: 23358183654), se encuentra

contratada bajo la modalidad de Locación de Servicios en la Dirección de Evaluación Ambiental, de la Subsecretaría de Gestión Urbana,que en virtud de las necesidades del área, y por cuestiones de servicio, resulta necesario continuar con la contratación de la Sra. Nucci;

- que como consecuencia de ello con fecha 28 de Junio de 2021 se realizó la adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. NUCCI, AIDA CLARA (CUIT: 23358183654), mediante la cual se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01/07/2021 y hasta el 31/12/2021 y la cláusula tercera - Monto de dicho contrato;
- que se acompaña del Formulario F1-CG-CSP2 con la correspondiente autorización del Sr. Intendente, informando prorroga la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que atento ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del 01 de Julio de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021, el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. NUCCI, AIDA CLARA (CUIT: 23358183654), de acuerdo a la adenda de fecha 01/01/2021, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: clausula segunda - vigencia: el plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el 01/07/2021 y hasta el 31/12/2021; clausula Tercera - Monto por la Locación de Servicios Contratada, El Locatario debe abonar al Locador la Suma Total de $318.000,00.- (pesos Trescientos Dieciocho mil), a razón de $ 53.000.00.- (pesos Cincuenta y tres mil), mensuales, dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. NUCCI, AIDA CLARA (CUIT: 23358183654) por un monto total de pesos Trescientos Dieciocho mil con 00/100 ($318.000), a razón de Pesos Cincuenta y tres mil con 00/100 ($53.000) mensuales, contra presentación de la respectiva factura.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.05.08.02.0040.055 (ADMINISTRACION CENTRAL) Partida Presupuestaria Nº 1.05.08.02.0040.055.2.3 (SERVICIOS)
4. La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Subsecretaria de Gestión Urbana y el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano.-
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001947-I-2021

VISTO: la Resolución N.º 493-I-2016, la Resolución N.° 3878-I-2016 y la Nota 68-SSPU-21 proveniente de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos de fecha 25/06/2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N.º 493-I-2016 se establece una suma fija no remunerativa de Pesos Dos Mil Trescientos ($2.300) para aquellos agentes municipales de planta permanente y/o contratados que cumplan la función de asistente directo de Secretarios y/o Subsecretarios Políticos, cuyo desarrollo implique jornada extendida de trabajo cuando así se requiera en virtud de las necesidades de servicio. En atención a ello, las horas extraordinarias que pudiera realizar el agente se encontrarán comprendidas en dicho adicional;
- que mediante la Resolución N.º 3878-I-2016 de fecha 19 de Agosto de 2016 se designó como asistente directa del Subsecretario de Gestión Urbana, Arq. Eduardo Reddy a la agente de planta permanente TAVELLA, CINTIA VANESSA (DNI 30391772) - legajo Nº 1123 - Categoría N.° 14 -, a partir de la firma de la presente y hasta que el Subsecretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Nota 68-SSPU-21 la Subsecretaria de Proyectos Urbanos solicita que se otorgue el Adicional no Remunerativo por Asistente de Subsecretaría al agente municipal CURIPAN, JAVIER ANDRES (CUIT: 20232994399) - Legajo N.° 14026 - Categoría N.° 12;
- que por tal motivo, de acuerdo a lo solicitado en la Nota 68-SSPU-21, se debe dejar sin efecto la Resolución N.º 3878-I-2016 a partir de la firma de la presente;
- que en tal sentido, se debe autorizar al Departamento de Sueldos a liquidar el adicional como asistente directo de la Subsecretaria de Proyectos Urbanos al agente municipal CURIPAN, JAVIER ANDRES (CUIT: 20232994399) - Legajo N.° 14026 - Categoría N.° 12 dependiente de la Dirección de Obras Particulares, a partir de la firma de la presente hasta que la Subsecretaria de Proyectos Urbanos lo indique, deje el cargo y/o cuando el Sr. Intendente lo disponga;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución N.º 3878-I-2016 a partir de la firma de la presente.
2. **DESIGNAR:** como asistente directo de la Subsecretaria de Proyectos Urbanos al agente municipal CURIPAN, JAVIER ANDRES (CUIT:

20232994399) - Legajo N.° 14026 - Categoría N.° 12 dependiente de la Dirección de Obras Particulares, a partir de la firma de la presente hasta que la Subsecretaria de Proyectos Urbanos lo indique, deje el cargo y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.

3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a liquidar el Adicional NO REMU.X ASISTENT. SEC./SUBSEC/DIR.GRAL, a favor del agente designado para cumplir la función de Asistente Directo de la Subsecretaria de Proyectos Urbanos, de acuerdo al Artículo N.° 2 de la presente, en los términos de la Resolución N.º 493-I-2016, y mientras la funcionaria se encuentre en las funciones.
4. **INFORMAR**: al agente CURIPAN que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio y su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede conforme al Artículo 2º de la presente.
5. **HACER SABER:** al agente que (i) la baja del adicional alcanzado en la presente operará inmediatamente y de pleno derecho al producirse cualquier modificación en la situación que le diera origen; (ii) al agente que cesare en el ejercicio de la función de asistente directo de los Secretarios/as y/o Subsecretarios/as designados por el Departamento Ejecutivo tendrá derecho a reintegrarse al puesto de trabajo que desempeñaba al momento anterior de la designación.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.05.01.01.0040.048.1 (RRHH) del Programa N.° 1.05.01.01.0040.048 (ADMINISTRACION GENERAL SADU)
7. **RESPONSABILIZAR**: al Departamento de Sueldos a dejar de abonar el adicional mencionado en el Artículo N.° 1 de la presente.
8. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al agente municipal CURIPAN, JAVIER ANDRES (CUIT: 20232994399) - Legajo N.° 14026, a la agente TAVELLA, CINTIA VANESSA (DNI 30391772) - legajo Nº 1123 - Categoría N.° 14 y a la Subsecretaria de Proyectos Urbanos.
9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Evaluación y Planificación de Políticas Públicas, Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001948-I-2021

VISTO: el Art. 2° de la Ordenanza 3001-CM-18 "PRORROGA VIGENCIA, EMERGENCIA CONTRA LAS MUJERES", y la solicitud formulada por la administrada, y;

CONSIDERANDO:

- que la documentación mencionada forma parte integrante de la presente;
- que la Sra. Ojeda Amira Florencia presentó Nota solicitando ayuda económica;
- que en la Nota mencionada en el Visto la recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes a alimentos, farmacia, compra de materiales, indumentaria y gastos varios dado la difícil situación por que está atravesando;
- que la solicitud se basa en que la Sra. OJEDA, AMIRA FLORENCIA (DNI: 37099861) ha sufrido Violencia de Género y es necesario brindar ayuda económica;
- que la presente solicitud fue autorizada mediante **Nota N° 76** de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que se asignará un subsidio no reintegrable por un total de pesos Treinta Mil ($ 30.000) en 3 cuotas renovables a contra rendición a la Sra., OJEDA, AMIRA FLORENCIA (DNI: 37099861);
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de OJEDA, AMIRA FLORENCIA (DNI: 37099861) por un importe de Pesos Treinta Mil ($ 30.000) en 3 cuotas renovables a contra rendición de Pesos Diez mil ($ 10.000) cada una, en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.064 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.064.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001949-I-2021

VISTO: la nota presentada por la señora Morales Micaela Silvana

CONSIDERANDO:

- que en la Nota mencionada en el Visto la recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes a alquiler, alimentos y gastos personales;
- que la solicitud se basa en que la señora Morales Micaela Silvana se

encuentran en situación de calle debido a la situación Sanitaria por la que estamos atravesando;
- que la señora Morales Micaela Silvana se encuentra viviendo momentáneamente en la casa de su tía;
- que la presente solicitud fue autorizada mediante Nota N° 70 de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral;
- que la documentación mencionada forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **MORALES, MICAELA SILVANA (CUIT: 27438920256)** (quien será responsable del cobro y rendición) por un importe de Pesos Cuarenta Mil ($ 40.000) en cuatro cuotas de Pesos Diez Mil ($ 10.000) a contra rendición, en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.064 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL)Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.064.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001950-I-2021

VISTO: el Art. 2° de la Ordenanza 3001-CM-18 "PRORROGA VIGENCIA, EMERGENCIA CONTRA LAS MUJERES", y la solicitud formulada por la administrada, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes a alquiler, alimentos, farmacia y gastos personales;
- que la solicitud se basa en que la Sra. Morales Silvia Alejandra a sufrido Violencia de Género y es necesario brindar ayuda económica;
- que se asignará un subsidio no reintegrable por un total de pesos Treinta y Seis Mil ($ 30.000) en 3 cuotas renovables a contra rendición a la Sra.Morales Silvia Alejandra;
- que la presente solicitud fue autorizada mediante Nota N° 65 por la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que la documentación mencionada forma parte integrante de la presente;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de MORALES, SILVIA ALEJANDRA (DNI: 32573965) (quien será responsable del cobro y rendición) por un importe de Pesos Treinta Mil ($ 30.000) en 3 cuotas renovables a contra rendición, en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.064 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.064.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001951-I-2021

VISTO: la Resolución Nº 346-I-2021 y el mail enviado el día 08/06/2021 ,y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución del visto, se contrató a la Sra. RODRIGUEZ, GRISELDA ELIANA (CUIT: 27279920126) bajo la modalidad de locación de servicio para cumplir funciones como Enfermera Profesional en la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que atento ello, corresponde aplicar lo previsto en la cláusula quinta del contrato de locación suscripto en fecha 19/01/2021, procediendo a la rescisión del contrato por voluntad de una de las partes, debiendo abonarle a la Sra. RODRIGUEZ, GRISELDA ELIANA (CUIT: 27279920126) lo adeudado a la fecha contra la presentación de la respectiva factura;
- que por otro lado y mediante la Resolución Nº 1208-I-2021, se contrata de manera transitoria y por tiempo determinado a la Sra. RODRIGUEZ, GRISELDA ELIANA (CUIT: 27279920126) ;
- que en virtud de lo expuesto corresponde dejar sin efecto la Resolución Nº 346-I-2021, a partir del 21 de Mayo de 2021 ;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO**: en todos sus términos, la Resolución Nº 346-I-2021 a partir del 21/05/2021.
2. **ABONAR**: A la Sra. RODRIGUEZ, GRISELDA ELIANA (CUIT: 27279920126) las sumas que le sean adeudadas, hasta la fecha indicada, contra la presentación de la respectiva factura.
3. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, a emitir la orden de pago correspondiente, contra la presentación de la respectiva factura.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas interesadas.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001952-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 5428 y para Sección Pañol - **Pedido de Suministro Nº 1588 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2577 - Autorización de Compra Nº 85857)**; - **Pedido de Suministro Nº 1381 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2247 - Autorización de Compra Nº 85858)**;
- que las compras se realizaron a **"AUTOENCENDIDO HUEMUL"** BLACHE, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20107982575);
- que la firma ha presentado para su cobro facturas de fecha 23 de Julio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BLACHE, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20107982575) por la

suma de pesos treinta mil trescientos diecinueve con noventa y ocho ctvs. **($30.319,98)** correspondiente a las facturas Nº 0003-00031152 de fecha 23/07/2021 ($3.999,99); Nº 0003-00031154 de fecha 23/07/2021 ($14.999,99); Nº 0003-00031155 de fecha 23/07/2021 ($11.320,00).

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001953-I-2021

VISTO: la Ordenanza Nº 2993-CM-18, donde se crea el programa de revalorización Cultura e Idioma Mapuche (MAPUZUNGUN), y la Resolución Nº 2173-I-19 que la reglamenta, y; que con motivo de dar cumplimiento a la ordenanza mencionada, se requiere la contratación de docentes de diferentes comunidades a fines de dar continuidad a los talleres de idioma y cultura mapuche;

CONSIDERANDO:

- que la comunidad Buenuleo, a través de nota de fecha 04 de junio de 2021, solicito dos talleristas para continuar con las actividades de mapuzungum;
- que las comunidades y sus docentes deberán ajustarse a la Resolución Nº 2173-I-19 de acuerdo a la Ordenanza Nº 2993-CM-18;
- que mediante nota de fecha 02 de julio de 2021, el Secretario de Desarrollo Humano Integral Juan Pablo Ferrari y el Subsecretario de Cultura Joaquin De Bento, autorizan la contratación;
- que por lo antes expuesto se deberá contratar a partir del 1º de julio 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2021, mediante el sistema de hora cátedra a los docentes que a continuación se detallan, para la Comunidad Buenuleo: Cid Mayra Denis DNI Nº 37.364.465 y Llancaqueo Sofía Carina DNI Nº 40.101.227;
- que ambas tendrán una carga horaria de 18 hs. mensuales cada uno, para el dictado del taller de idioma y cultura mapuche;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** a partir del 01 de julio de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2021, mediante el sistema de horas cátedra a los docentes/talleristas que a continuación se detallan para la comunidad Buenuleo: Cid Mayra Denis DNI Nº 37.364.465 y Llancaqueo Sofía Carina DNI Nº 40.101.227, ambas con una carga horaria de 18 horas mensuales cada uno, para el dictado del taller de idioma y cultura mapuche.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos contratos, y al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda a liquidar los haberes correspondientes.
3. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.098 (MAPUZUNGUN) .
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001954-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 124 - **Pedido de Suministro Nº 1582 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2553 - Autorización de Compra Nº 85851)**; - **Pedido de Suministro Nº 1577 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2510 - Autorización de Compra Nº 85852)**;
- que las compras se realizaron a BURCAM SRL, (CUIT: 30714228206);
- que la firma ha presentado para su cobro facturas de fecha 21 de Julio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BURCAM SRL, (CUIT: 30714228206) por la suma de pesos veinticinco mil ciento cuarenta **($25.140)** correspondiente a las facturas Nº 00003-00000745 de fecha 21/07/2021 ($21.300); Nº 00003-00000746 de fecha 21/07/2021 ($3.840).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001955-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de materiales de riego para el Vivero Municipal - **Pedido de Suministro Nº 0647- (Pedido de Abastecimiento Nº 1111 - Autorización de Compra Nº 84789)**;
- que la compra se realizo a **"W. SCHMIDT SISTEMAS DE RIEGO"** SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN (CUIT: 23209887649);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de Mayo (la cual ingreso al Departamento de Compras y Suministros el jueves 22 de Julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de

la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN (CUIT: 23209887649) por la suma de pesos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y dos con seis ctvs. **($38.952,06)** correspondiente a la factura Nº 0004-00004726 de fecha 06/05/2021.

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.09.22.02.0001.123.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001956-I-2021

VISTO: El Plan Anual de Cobertura de Vacantes correspondiente del año 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes correspondiente al año 2021 se indican los puestos priorizados que deberán ser cubiertos para el año 2021, en el que constan diez (10) vacantes del puesto Asistente Convivencial en la Dirección de Promoción Social y se autoriza la cobertura de dicha vacante mediante la modalidad de contratación por categoría de la Sra. OYARZO OYARZO, MABEL DEL CARMEN (CUIT: 27941073234) quien se desempeña actualmente bajo el Programa Fortalecimiento Institucional;
- que según la Resolución Nº 3263-I-2019, se crea el puesto Asistente Convivencial, Categoría 8;
- que mediante el correo electrónico proveniente de la Dirección de Promoción Social de fecha 10/05/2021 se remite el informe de desempeño de OYARZO OYARZO, MABEL DEL CARMEN (CUIT: 27941073234) ;
- que el día 11/05/2021 el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos notificó a la Sra. OYARZO OYARZO, MABEL DEL CARMEN (CUIT: 27941073234) acerca de las etapas y condiciones a cumplir en el proceso de selección;
- que según Nota N.° 141-DML 2021 de fecha 22 de Junio de 2021 el Departamento de Medicina Laboral concluye que la persona mencionada cuenta con las capacidades funcionales para el puesto de Asistente Convivencial en la Dirección de Promoción Social, con sugerencias a considerar;
- que la Sra. OYARZO OYARZO, MABEL DEL CARMEN (CUIT: 27941073234) el día 29 de Junio de 2021 presentó la constancia en trámite de la matricula provincial de Cuidador Polivalente, la cual es uno de los requisitos excluyentes del perfil del puesto de Asistente Convivencial;

- que el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal en virtud del análisis de la documentación presentada por la Sra. OYARZO OYARZO, MABEL DEL CARMEN (CUIT: 27941073234) establece que deberá presentar la matricula provincial de Cuidador Polivalente, teniendo en cuenta que es requisito excluyente del puesto que asumirá, junto con la Evaluación de Desempeño, para darle curso a una posible renovación de contrato;
- que el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal constató que la persona mencionada cumple con el resto de los requisitos objetivos del puesto y asimismo con evaluaciones favorables en el desempeño de las prestaciones laborales;
- que el día 24 de junio de 2021 los equipos técnicos de la Dirección de Recursos Humanos informan a la Directora de Promoción Social acerca de las condiciones de acompañamiento que deberán administrarse desde dicho sector para la incorporación de la persona mencionada;
- que por lo expuesto se contrata **de manera transitoria por tiempo determinado** a la Sra. OYARZO OYARZO, MABEL DEL CARMEN (CUIT: 27941073234) para cumplir funciones del puesto Asistente Convivencial en la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la Resolución, por un período de **tres (3) meses**, sujeto al cumplimento del plan de acompañamiento en el desarrollo de competencias a cargo de la Dirección de Promoción Social, a la presentación de la matricula provincial de Cuidador Polivalente y a la evaluación de desempeño;
- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza Nº 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR: de manera transitoria por tiempo determinado** a la Sra. OYARZO OYARZO, MABEL DEL CARMEN (CUIT: 27941073234) para cumplir funciones del puesto Asistente Convivencial en la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la Resolución, por un período de tres (3) meses , sujeto al cumplimento del plan de acompañamiento en el desarrollo de competencias a cargo de la Dirección de Promoción Social, a la presentación de la matricula provincial de Cuidador Polivalente, y a la evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al articulo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata de remitir a la Dirección de

Recursos Humanos las Evaluaciones mencionadas en el Articulo 1º de la presente.

4. **NOTIFICAR**: a la agente OYARZO OYARZO la obligatoriedad de la participación en el plan de acompañamiento en el desarrollo de competencias a cargo de la Dirección de Promoción Social, que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada.
5. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la Sra. OYARZO OYARZO, MABEL DEL CARMEN (CUIT: 27941073234) y a la Dirección de Promoción Social.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N.º 1.06.09.02.0040.072.1 (RRHH) del Programa 1.06.09.02.0040.072 (EJE DE PERSONAS MAYORES)
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001957-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de un cabezal para grasera de 200 kg. - **Patrimonio Nº 55536** - para la Sección Mantenimiento y Lubricantes **- Pedido de Suministro Nº 1410 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2324 - Autorización de Compra Nº 85531)**; y la compra de repuestos electro mecánicos para la Sección Pañol **- Pedido de Suministro Nº 1381 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2247 - Autorización de Compra Nº 85853)**;
- que las compras se realizaron a "MECÁNICALEAN" RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201);
- que la firma ha presentado para su cobro facturas de fecha 15 y 22 de julio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201) por la suma de pesos ciento nueve mil quinientos treinta **($109.530)** correspondiente a las facturas Nº 00005-00000022 de fecha 15/07/2021 ($51.700); Nº 00005-00000023 de fecha 22/07/2021 ($57.830).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001958-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de diversos tipos de cortes de carne vacuna y pollo para atender las necesidades del Centro Kumen Ruca - **Pedido de Suministro Nº 1224 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1427 - Autorización de Compra Nº 84950)**; y Casa Amulen - **Pedido de Suministro Nº 1093 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1472 - Autorización de Compra Nº 84944)**;
- que las compras se realizaron a **"FRIGORÍFICO SORIA"** SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de Junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 30 de junio), junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324) por la suma de pesos treinta y un mil trescientos doce con setenta ctvs. **($31.312,70)** correspondiente a las facturas Nº 0047-00005183 de fecha 23/06/2021 ($11.397,50); Nº 0047-00005218 de fecha 29/06/2021 ($5.698); Nº 0047-00005184 de fecha 23/06/2021 ($14.217,20);
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.062.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001959-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 932 (perteneciente a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte) **- Pedido de Suministro Nº 1505 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2275 - Autorización de Compra Nº 85545)**;
- que la compra se realizó a LOS TRES MOSQUETEROS S.R.L, (CUIT: 30712211489);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de

la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LOS TRES MOSQUETEROS S.R.L, (CUIT: 30712211489) por la suma de pesos catorce mil cien **($14.100)** correspondiente a la factura Nº 00003-00000167 de fecha 19/07/2021.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001960-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de diversos tipos de cortes de carne vacuna y pollo para atender las necesidades del Hogar Emaus - **Pedido de Suministro Nº 1290 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1428 - Autorización de Compra Nº 85459)**;
- que las compras se realizaron a **"FRIGORÍFICO SORIA"** SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de Junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 30 de junio), junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de

la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324) por la suma de pesos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y siete **($55.587)** correspondiente a las facturas Nº 0047-00005182 de fecha 23/06/2021 ($27.793,50); Nº 0047-00005217 de fecha 29/06/2021 ($27.793,50).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.062.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001961-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de cubiertas para el INT 5427 (perteneciente al área de Servicios) **- Pedido de Suministro Nº ´1379 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2245 - Autorización de Compra Nº 85532)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "LOWTHER LUIS ENRIQUE CIRILO" y "NEUMATICOS MYD";
- que la compra se realizó a LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO (CUIT: 20203704470);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 09 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO (CUIT: 20203704470) por la suma de pesos trecientos diecinueve mil setecientos ochenta **($319.780)** correspondiente a la factura Nº 00003-00000040 de fecha 09/07/2021.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001962-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de frutas, verduras y huevos para los CDI - **Pedido de Suministro Nº 1226 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1497 - Autorización de Compra Nº 85451)**;
- que las compras se realizaron a **"DISTRIBUIDORA MAINQUÉ"** GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995);
- que la firma ha presentado para su cobro una factura de fecha 25 de Junio, junto con otras de igual fecha (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 02 de Julio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995) por la suma de pesos treinta y tres mil novecientos treinta con cincuenta y uno **($33.930,51)** correspondiente a las facturas Nº 00004-00062084 de fecha 25/06/2021 ($9.873,86); Nº 00004-00062078 de fecha 25/06/2021 ($5.271,59); Nº 00004-00062082 de fecha 25/06/2021 ($2.491,71); Nº 00004-00062083 de fecha 25/06/2021 ($3.972,07); Nº 00004-00062081 de fecha 25/06/2021 ($4.155,59); Nº 00004-00062080 ($8.165,69);
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.062.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001963-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de resmas para el Cementerio Municipal **- Pedido de Suministro Nº 1607 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2416 - Autorización de Compra Nº 85597)**;
- que la compra se realizó a SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en

consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373) por la suma de pesos mil ciento veinte **($1.120)** correspondiente a la factura Nº 00003-00000711 de fecha 26/07/2021.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.01.0001.119 (CEMENTERIO MUNICIPAL) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.119.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001964-I-2021

VISTO: el Art. 2° de la Ordenanza 3001-CM-18 "PRORROGA VIGENCIA, EMERGENCIA CONTRA LAS MUJERES", y la solicitud formulada por la administrada, y;

CONSIDERANDO:

- que existen fondos en la Partida Presupuestaria Nº1.06.10.02.0036.058 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL);
- que dicha partida esta destinada a brindar herramientas para generar autonomía de las víctimas de violencia de género del Departamento Violencia de Género de la Dirección de Instituciones - Secretaria de Desarrollo Humano Integral;
- que en la Nota mencionada la recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes a alimentos, servicios y gastos personales;
- que se asignará un subsidio no reintegrable por un total de pesos Treinta Mil ($ 30.000) en 3 cuotas renovables a contra rendición a la Sra.Sagania Patricia Andrea DNI: 20039448;
- que la presente solicitud fue autorizada mediante Nota N° 66 por la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que la solicitud se basa en que la Sra. Sagania Patricia Andrea a sufrido Violencia de Género y es necesario brindar ayuda económica;
- que la documentación mencionada forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de SAGANIA, PATRICIA ANDREA (DNI: 20039448) (quien será responsable del cobro y rendición) por un importe de Pesos Treinta Mil ($ 30.000) en tres cuotas renovables a contra rendición, en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.064 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.064.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral ,Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001965-I-2021

VISTO: la Resolución Nº 340-I-2021 y el vencimiento de contrato del agente ARABALES, LUCAS SANTIAGO (DNI: 40111949) - Legajo Nº 14684 - Categoría Nº 08 - dependiente de la División Cementerio Municipal de la Dirección de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada **se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios**, a partir del día 19 de Febrero de 2021 hasta el día 18 de Agosto de 2021 el contrato del agente municipal ARABALES, LUCAS SANTIAGO (DNI: 40111949) Legajo Nº 14684 - quien cumple funciones del puesto Peón en la División Cementerio Municipal de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por razones de servicio, es necesario renovar de forma transitoria el contrato del agente municipal ARABALES, LUCAS SANTIAGO (DNI: 40111949) - Legajo Nº 14684 - Categoría Nº 08- a partir del 19/08/2021 y hasta el 31/01/2022;
- que por medio de Nota Nº 231-DSP-2021 procedente de la Dirección de Servicios Públicos se remite la evaluación de desempeño del agente ARABALES, LUCAS SANTIAGO (DNI: 40111949) - Legajo Nº 14684 - Categoría Nº 08- mediante la cual se solicita la renovación del contrato por categoría hasta el 31/01/2022;

- que en consecuencia, se debe renovar el respectivo contrato, a partir del 19/08/2021 y hasta el 31/01/2022;
- que por lo expuesto, el Departamento Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios**, a partir del 19 de Agosto de 2021 y hasta el 31 de Enero de 2022 el contrato del agente ARABALES, LUCAS SANTIAGO (DNI: 40111949) - Legajo Nº 14684 - Categoría N.º 08 - quien cumple funciones del puesto Peón en **División Cementerio Municipal** Código 10209000000001001002, de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha indicada en el artículo 1º de la presente.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.119.1 (RRHH). del Programa 1.09.01.01.0001.119 (CEMENTERIO MUNICIPAL).
5. La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001966-I-2021

VISTO: el Art. 2° de la Ordenanza 3001-CM-18 "PRORROGA VIGENCIA, EMERGENCIA CONTRA LAS MUJERES", y la solicitud formulada por la administrada, y;

CONSIDERANDO:

- que existen fondos en la Partida Presupuestaria N°1.06.09.02.0040.064 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL);

- que en la Nota mencionada en el Visto la recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar de alquiler y subsistencia;
- que la señora Zunilda Ester Millache se encuentra en situación de vulnerabilidad;
- que se asignará un subsidio no reintegrable por un total de pesos Cuarenta Mil ($ 40.000) en cuatro cuota a la Sra. Zunilda Ester Millache DNI: 28172019;
- que la solicitud se basa en que la Sra. Zunilda Ester Millache a sufrido Violencia de Género y es necesario brindar ayuda económica;
- que la presente solicitud fue autorizada mediante Nota N° 13 por la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que la documentación mencionada forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de MILLACHE, ZUNILDA (DNI: 28172019) (quien será responsable del cobro y rendición) por un importe total de Pesos Cuarenta Mil ($ 40.000) en cuatro cuotas a contra rendición de Pesos Diez mil ($ 10.000) cada una, en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.064 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.064.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario Desarrollo Humano Integral ,Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001967-I-2021

VISTO: la Nota presentada por la señora Curipan Julia Graciela ,y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes a subsistencia;
- que la solicitud se basa en que la señora Curipan Julia Graciela se encuentran en situación de calle debido a la situación Sanitaria por la que estamos atravesando;
- que la señora se encuentra alojada desde el día 4/05/21 en el Hogar Betania;
- que la misma fue autorizada mediante Nota N° 75 de la Secretaria de

Desarrollo Humano Integral;
- que la documentación mencionada forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de CURIPAN, JULIA GRACIELA (DNI: 18304989) (quien será responsable del cobro y rendición) por un importe de Pesos Cuarenta Mil ($ 40.000) en cuatro cuotas renovables a contra rendición de pesos diez mil ($10.000) cada una, en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.064 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.064.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001968-I-2021

VISTO: la Resolución Nº 886-I-2017, la Resolución N° 2417-I-2020 y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 886-I-2017 se **DEJÓ A CARGO:** de manera interina a la agente HERNANDEZ, DALIA ANAHI (DNI 26645918) categoría 19 - Legajo Nº 616, como Jefa del Departamento de Selección y Desarrollo de Personal de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de la Función Pública, a partir del 1 de Febrero de 2017 y hasta el llamado a selección y/o concurso para cubrir el cargo y/o que el Sr. Jefe de Gabinete y/o Sr.Intendente lo disponga;
- que mediante la Resolución N° 2417-I-2020 se modifica el Anexo I de la Resolución Nº 5544-I-2016, y por ende la estructura de la Dirección de Recursos Humanos a partir del día 06 de Noviembre de 2020;
- que según la Nota S/Nº de fecha 05 de Julio de 2021 el Director de Recursos Humanos solicita al Sr. Jefe de Gabinete, evaluar y disponer Dejar sin efecto la Resolución N° 886-I-2017, por la cual se la Dejó a Cargo a la Agente HERNANDEZ, DALIA ANAHI (DNI 26645918) categoría 19 - Legajo Nº 616, como Jefa del Departamento de Selección y Desarrollo de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, con motivo de refuncionalización de la dependencia a su cargo;
- que mediante la misma Nota S/Nº y atento a los motivos allí explicitados el

Jefe de Gabinete Sr. BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131), autoriza se realice la gestión requerida;

- que la Dirección de Recursos Humanos, Mediante la Nota N° 008-DRH-2021 requiere a la División Movilidad del Personal, según la notificación realizada y en base a los términos allí detallados, realizar el acto administrativo de dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución Nº 886-I-2017, a partir del 12 de Julio de 2021;
- que la agente HERNANDEZ, DALIA ANAHI (DNI: 26645918) - Legajo N° 616, fue notificada y debe reintegrarse a funciones técnicas en la División Desarrollo del Personal, dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, puesto anterior al cargo otorgado mediante la Resolución N° 886-I-2017 y que la misma cumplía funciones en el puesto de Jefa de Departamento, por lo que corresponde aplicar la Resolución Nº 1400-I-2016 que establece *que en los casos del traslado de un agente que ejerce funciones jerárquicas como director, jefe de departamento, jefe de división, o jefe de sección a otra dependencia de la Municipalidad en la que deje de desempeñar su función jerárquica, aquel continuará percibiendo idéntica retribución por dedicación funcional o responsabilidad jerárquica, -de conformidad al art. 26 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales-, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución, incluyendo los correspondientes a cualquier suplemento, adicional o bonificación que percibiere en los términos del art. 144 de la Ley 811;*
- que por lo expuesto y según lo que ha sido resuelto por el cuerpo asesor en otras oportunidades, en cuanto a las modificaciones de adicionales, las Resoluciones tienen vigencia a partir de la firma de la misma, según Dictamen de Asesoría Letrada Nº 18-AL-2018;
- que en consecuencia de lo expuesto, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Nº 886-I-2017, a partir de la firma de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO**: en todos sus términos, la Resolución Nº 886-I-2017 desde la firma de la presente, en virtud de lo expuesto en los considerandos.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la presente y dejar de liquidar los haberes correspondientes a la función jerárquica (Departamento) de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 1400-I-16 bajo el rubro "Asignación a cuenta de futuros aumentos", y asimismo comenzar a liquidar conforme a las funciones técnicas que cumplirá la agente a partir de la firma de la presente.-
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente HERNANDEZ, DALIA ANAHI (DNI: 26645918) - legajo N°616 y a la Dirección de Recursos Humanos.-

4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** al Departamento de Personal y áreas correspondientes, indicando que la agente Hernández, no cumple funciones en el puesto jerárquico, según lo documentado, desde el 12 de Julio de 2021.-
5. **IMPUTAR:** A la partida presupuestaria N° 1.04.01.01.0040.036.1 (RRHH) del Programa 1.04.01.01.0040.036 (DESARROLLO DE COMPETENCIAS).-
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001969-I-2021

VISTO: El Concurso de Precios Nº 001/2021 correspondiente a la Obra Red de Gas calle Rodolfo Walsh, y;

CONSIDERANDO:

- que la contratista de dicha obra es la SERGAS S.R.L., (CUIT: 30602004089).
- que debido a que en el proyecto original no estaba incluido el lote Nº 2 de la Mz. 540 sobre calle Yunque el suministro de gas, se ejecutaron 35,40 metros extras de cañería.
- que los cambios propuestos generaron el siguiente adicional de obra: -Excavación 35,40 mts $/m 1615,45 $ 57.186,93

  -Cañería Ø 63 mm 35,40 mts $/m 1907,34 $ 67,519,836

  Total Adicional $124,706,76

- que la adecuacion de obra surge un adicional de obra de **Pesos Ciento Veinticuatro Mil Setecientos Seis con 76/100 ($ 124.706,76)**;
- que la documentación presentada fue analizada por la Dirección de Obras por Contrato correspondiendo los valores a los establecidos en Licitación;
- que el presupuesto presentado fue aprobado por el Subsecretaria de Proyectos Urbanos, mediante Nota Nº 451- DOC -21.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** El adicional de Obra de **PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SEIS CON 76/100 CTVOS. ($ 124.706,76)** a la Empresa Contratista Sergas S.RL. (CUIT: 30602004089) correspondiente a la Obra Red de Gas calle Rodolfo Walsh Expte. Nº 01/2021, Concurso de Precios Nº 01/2021;

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente una vez emitidos y aprobados los certificados correspondientes.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.05.08.02.0001.057 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO) Partida Presupuestaria Nº1.05.08.02.0001.057.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001970-I-2021

VISTO: la Resolución Nº 1423-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma la agente ACUÑA, GABRIELA PATRICIA (DNI: 18304808) queda a cargo de la Dirección de Tesorería;
- que se debe dictar una Resolución donde se establezca las autorizaciones de firmas ante las entidades bancarias;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la firma de cheques, transferencias o cualquier otro trámite bancario en forma conjunta y orden indistinto a la Sra. ACUÑA, GABRIELA PATRICIA (DNI: 18304808) hasta tanto desempeñe su función.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO**: todas las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001971-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de 77 camperas para las Areas de Servicio (Bacheo, Cementerio, Saneo, Barrido, Choferes y Maquinistas del Corralón) - **Pedido de Suministro Nº 1425 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1838 - Autorización de Compra Nº 85474)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas, "Asencio Martin", Passalacqua María Paula", "Central Indumentaria", "Belloc Sur" y "Sur Indumentaria"; los cuales se remitieron al Departamento de Seguridad e Higiene, por medio de correo electrónico de fecha 06 de Julio, para su evaluación;
- que el área solicitante, mediante correo electrónico de fecha 06 de Julio, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que se contrate a la firma **"CENTRAL INDUMENTARIA"** TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430); ya que se ajusta a lo requerido en calidad, precio y tiempo de entrega;
- que ésta compra tendrá un costo total de pesos trescientos veintitrés mil setecientos con treinta ctvs. ($323.700,30);
- que el proveedor solicitó un anticipo del 50%, presentando la factura "B" Nº 0003-00002295 de fecha 12/07/2021 ($ 161.850,15) en este concepto, la cual fue pagada por el fondo de la Dirección de Tesorería; esta modalidad de pago cuenta con el aval de la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 07 de Julio;
- que el proveedor ha presentado la factura por el 50% restante para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430) por la suma total de pesos trescientos veintitrés mil setecientos con treinta ctvs. **($323.700,30)** por la compra de camperas;
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430) por la suma de pesos ciento sesenta y un mil ochocientos cincuenta con quince ctvs. ($161.850,15) correspondiente a la factura "B" 0003-00002297 de fecha 15/07/2021, en concepto de saldo restante del 50%.
3. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-

2020

4. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.01.0040.117 (PROVISION DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0040.117.2.2 (CONSUMO)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001972-I-2021

VISTO: La Ordenanza Nº 2528-CM-14 y 3133-CM-19, Resolución 101-I-21 y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza 3133-CM-19 expresa en su tercer artículo "... 3º) Se fija como índice de actualización de los montos del artículo 1°, relativos a la ordenanza 257-C-89 la variación del índice de la Cámara Argentina de la Construcción, tomando como base el índice correspondiente al mes de junio 2020. El Departamento Ejecutivo, luego de la entrada en vigencia de la presente ordenanza efectuará la actualización de los montos semestralmente, mediante el dictado de la resolución correspondiente y los nuevos montos resultantes de la aplicación de la variación del índice promedio por cada período, los que operarán como límite máximo autorizado a actualizar. Para el caso de que el mencionado índice no se encuentre disponible en su versión oficial, se aplicará en forma supletoria el índice de precios al consumidor nivel general del INDEC;
- que según lo establecido, corresponde realizar la actualización de los montos para el corriente semestre aplicando la variación porcentual de los índices de Diciembre 2020 a junio 2021);
- que el índice correspondiente al mes de Diciembre 2020 es 794.40 y Junio 2021 es 1011.30(s/ Indicador CAC);
- que de los índices mencionados resulta el coeficiente 1.27 debiéndose aplicar a los importes determinados en la Resolución Nº 101-I-21;
- que aplicando dicho coeficiente resultaron los siguientes montos;

Concepto	**Montos de contratación**
Compra Directa, hasta.....	$76.100,00
Concurso de precios, hasta.....	$183.000,00
Licitación Privada, hasta.....	$1.094.000,00
Licitación Pública, más de.....	$1.094.000,00

1. que por ello y lo normado en la Ordenanza Nº 2379-CM-2013, el Art. 50º de la Carta Orgánica Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de tal cuerpo legal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ESTABLECER**: Para el período Junio 2021 a Diciembre 2021 los siguientes montos para las contrataciones inherentes a la Ordenanza 257-C-89.

Concepto	Montos de contratación
Compra Directa, hasta.....	$76.100,00
Concurso de precios, hasta.....	$183.000,00
Licitación Privada, hasta.....	$1.094.000,00
Licitación Pública, más de.....	$1.094.000,00

2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001973-I-2021

VISTO: La factura de la firma RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT: 20125146210), y;

CONSIDERANDO:

- que la factura que a continuación se detalla corresponde al alquiler de máquina de fotocopias e impresora para la Dirección de Tesorería, a saber: Factura Nº 0006-00006280 de fecha 15/07/2021, por un importe de pesos diecisiete mil seiscientos diecisiete con 60/100 ($17.617,60), por el servicio del mes de julio del 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de

la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT: 20125146210) por la suma de pesos diecisiete mil seiscientos diecisiete con 60/100 ($17.617,60) correspondiente a la factura Nº 0006-00006280 de fecha 15/07/2021 en concepto de alquiler de máquina fotocopiadora durante el mes de julio 2021.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.11.14.02.0001.146 (FUNCIONAMIENTO DE TESORERIA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0001.146.2.3 (SERVICIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001974-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Mayordomía solicitó un servicio de cerrajería para el Gimnasio Municipal Nº 2 **- Pedido de Suministro Nº 1362 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2243 - Autorización de Compra Nº 85437)**;
- que el servicio lo prestó "CERRAJERÍA ANDINA" TROYA, JUAN ALBERTO (CUIT: 20106762490);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 15 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del

contribuyente TROYA, JUAN ALBERTO (CUIT: 20106762490) por la suma de pesos tres mil quinientos **($3.500)** correspondiente a la factura Nº 00004-00000238 de fecha 15/07/2021.

2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.10.02.0017.087 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DE DEPORTES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.10.02.0017.087.2.3 (SERVICIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001975-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Administrativa de la Jefatura de Gabinete solicitó servicios de traslado para el personal del Corralón Municipal, en el marco del Operativo Catedral 2021 y para atender las necesidades de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio **- Pedido de Suministro Nº 1437 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2332 - Autorización de Compra Nº 85803);**
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "TURISMO ALGARROBAL", "PALMA APPEL CATALINA MARLENE";
- que se contrató para brindar el servicio a PALMA APPEL, CATALINA MARLENE (CUIT: 27927119582);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PALMA APPEL, CATALINA MARLENE (CUIT: 27927119582) por la suma de pesos ciento ocho mil **($108.000)** correspondiente a la factura Nº 00002-00000093 de fecha 19/07/2021.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.04.05.0001.025 (DELEGACION CERRO CATEDRAL) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.05.0001.025.2.3 (SERVICIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001976-I-2021

VISTO: La solicitud de hormigón elaborado H21, con sikacrete, para la Obra Paseo de las Nieves - Pioneros, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de 95 m3 de hormigón elaborado H21, con sikacrete, para la Obra Paseo de las Nieves - Pioneros **- Pedido de Suministro Nº 1484 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2400 - Autorización de Compra Nº 85608);**
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "ARENERA DEL SUR", "ARLON", "SOLIDO" y "ÑIRE", de las cuales solo presentaron presupuestos las primeras dos; los mismos se remitieron a la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública mediante correo electrónico de fecha 13 de julio, con la oferta más económica resaltada, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de correo electrónico de fecha 13 de julio, y en respuesta al correo del Considerando anterior, solicitó que se le adjudique la compra al proveedor "ARENERA DEL SUR";
- que, por lo expuesto, se contrató para proveer el material a la firma ARENERA DEL SUR S.A, (CUIT: 30708774347);
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos un millón quinientos cincuenta y ocho mil ($1.558.000);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura "B" Nº 00001-00000057 de fecha 15 de julio de 2021 por la entrega de la mitad del material, 47,5 m3 de hormigón elaborado H21, con sikacrete, correspondiente al certificado Nº 1. La misma será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la

orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor ARENERA DEL SUR S.A, (CUIT: 30708774347) por la suma total de pesos un millón quinientos cincuenta y ocho mil **($1.558.000)** por la provisión de 95 m3 de hormigón elaborado H21, con sikacrete.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ARENERA DEL SUR S.A, (CUIT: 30708774347) por la suma de pesos setecientos setenta y nueve mil ($779.000) correspondiente a la factura "B" Nº 00001-00000057 de fecha 15/07/2021 por la provisión de 47,5 m3 de hormigón elaborado H21 con sikacrete, y la/s que reste contra entrega del material y presentación de factura, remito y certificado.
3. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.05.02.7000.718 (PASEO PIONEROS VIRGEN DE LAS NIEVES) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.7000.718.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001977-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Mayordomía solicitó un servicio de seguridad personalizada con 2 operarios sin portación de armas y con atención al contribuyente para el edificio de Hacienda **- Pedido de Suministro Nº 1078 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1711 - Autorización de Compra Nº 85428);**

- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR", "AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA" y "AGUIRRE NATALIA ALEJANDRA", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera; el mismo se remitió al área solicitante, por medio de correo electrónico de fecha 31 de mayo, para su evaluación;
- que el Departamento de Mayordomía, mediante correo electrónico de fecha 01 de junio, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que la única oferta presentada, la correspondiente a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR", se ajustó a lo requerido;
- que, por lo expuesto, se contrató para brindar el servicio a COOPERATIVA DE TRABAJO, SOLUCIONAR LIMITADA (CUIT: 30644343428), por el mes de junio;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente COOPERATIVA DE TRABAJO, SOLUCIONAR LIMITADA (CUIT: 30644343428) por la suma de pesos ciento treinta y seis mil setecientos cincuenta y dos **($136.752)** correspondiente a la factura Nº 0002-00009151 de fecha 03/07/2021, por los servicios detallados en la Autorización de Compra, por el término de un mes.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0001.145.2.3 (SERVICIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001978-I-2021

VISTO: el Art. 2° de la Ordenanza 3001-CM-18 "PRORROGA VIGENCIA, EMERGENCIA CONTRA LAS MUJERES", y la solicitud formulada por la administrada, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Medina Paula Magdalena DNI 26632986, se hizo presente en el Dpto de Genero solicitando ayuda económica;
- que existen fondos en la Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.064 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL);
- que dicha partida está destinada a brindar herramientas para generar autonomía de las víctimas de violencia de género del Departamento Violencia de Género de la Dirección de Instituciones - Subsecretaría de Coordinación de Políticas Sociales
- que la recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes a alimentos, farmacia , mobiliarios y gastos personales;
- que se asignará un subsidio no reintegrable por un total de pesos Treinta Mil ($ 30.000) en 3 cuotas renovables a contra rendición a la Sra Medina Paula Magdalena DNI 26632986;
- que la presente solicitud fue autorizada mediante Nota N° 41 por la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que la solicitud se basa en que la Sra.Medina Paula Magdalena a sufrido Violencia de Género y es necesario brindar ayuda económica;
- q ue la documentación mencionada forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de MEDINA, PAULA MAGDALENA (CUIT: 27266329860) (quien será responsable del cobro y rendición) por un importe de Pesos Treinta Mil ($ 30.000) en tres cuotas renovables a contra rendición de Pesos Diez Mil ($ 10.000) cada una, en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.064 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.064.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001979-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de pollo y distintos cortes de carne vacuna para el Hogar Emaus - **Pedido de Suministro Nº 1290 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1428 - Autorización de Compra Nº 85459)**;
- que la compra se realizó a **"FRIGORÍFICO SORIA"** SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324) por la suma de pesos veintisiete mil setecientos noventa y tres con cincuenta ctvs. **($27.793,50)** correspondiente a la factura Nº 0047-00005268 de fecha 07/07/2021.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.062.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021. GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001980-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó servicios de sepelio para personas de bajos recursos o indigentes - **Pedido de Suministro Nº 1475 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2401 - Autorización de Compra Nº 85804)**; - **Pedido de Suministro Nº 1464 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1967 - Autorización de Compra Nº 85804)**;
- que el servicio fue prestado por **"SEPELIOS BARILOCHE"** MADERO-MARTINEZ-MEZA, SH (CUIT: 30714666998);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 06 de julio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente MADERO-MARTINEZ-MEZA, SH (CUIT: 30714666998) por la suma de pesos cincuenta y ocho mil **($58.000)** correspondiente a las facturas Nº 00002-00000205 de fecha 06/07/2021 ($29.000); Nº 00002-00000204 de fecha 06/07/2021 ($29.000).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.061 (ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS E INSTITUCIONES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.061.2.3 (SERVICIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001981-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas

municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de pan integral para todos los Centros Infantiles - **Pedido de Suministro Nº 1225 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1434 - Autorización de Compra Nº 85418)**;
- que la compra se realizó a **"PANADERÍA TREVISAN"** TREVISAN SRL, (CUIT: 30565822752);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TREVISAN SRL, (CUIT: 30565822752) por la suma de pesos cuatro mil quinientos ochenta y ocho con cincuenta ctvs. **($4.588,50)** correspondiente a la factura Nº 0026-00002533 de fecha 07/07/2021.
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.062.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001982-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas

municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Estacionamiento Medido solicitó la impresión de talonarios de "avisos de deuda" y talonarios de cobro para atender la necesidades de su área - **Pedido de Suministro Nº 1295 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1938 - Autorización de Compra Nº 85241)**; - **Pedido de Suministro Nº 1358 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2125 - Autorización de Compra Nº 85245)**;
- que se contrató para brindar los servicios a **"IMPRENTA CITY"** GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20176108569);
- que la firma ha presentado para su cobro facturas de fecha 06 de julio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20176108569) por la suma de pesos cincuenta y siete mil cuarenta **($57.040)** correspondiente a las facturas Nº 00003-00001334 de fecha 06/07/2021 ($22.540); Nº 00003-00001335 de fecha 06/07/2021 ($34.500).
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.01.01.2508.059 (ESTACIONAMIENTO MEDIDO) Partida Presupuestaria Nº 1.06.01.01.2508.059.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001983-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas

municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de frutas, verduras y huevos para los CDI - **Pedido de Suministro Nº 1226 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1497 - Autorización de Compra Nº 85451)**;
- que las compras se realizaron a **"DISTRIBUIDORA MAINQUÉ"** GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995);
- que la firma ha presentado para su cobro una factura de fecha 02 de Julio, junto con otras de igual fecha (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de Julio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995) por la suma de pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos uno con doce ctvs. **($44.401,12)** correspondiente a las facturas Nº 00004-00062248 de fecha 02/07/2021 ($5.227,31); Nº 00004-00062244 de fecha 02/07/2021 ($3.431,10); Nº 00004-00062245 de fecha 02/07/2021 ($8.578,95); Nº 00004-00062246 de fecha 02/07/2021 ($10.597,94); Nº 00004-00062243 de fecha 02/07/2021 ($10.491,80); Nº 00004-00062247 de fecha 02/07/2021 ($6.074,02);
2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.062.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

INDICE

ORDENANZAS----------Página 02 a 4
RESOLUCIONES----------Página 4 a 202